BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

Año XL. — Núm. 11.561

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 13 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

Producido en el día 12 de Diciembre

Por avisos varios	731.—
" adicional de balances	60.—
" anticipo de balances	40.—
" marcas	240.—
" adicional de marcas	55.—
" suscripción	26.30
" venta de boletines y folletos	10.60
Total	1.162.90

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0.30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de los números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.
Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE FINANZAS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección de Aduanas y Puertos

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Publica

Direccion de Administracion

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas —

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chubut, Gobernación. — Nombrando Comisario a don P. J. Micheri

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

12.397. — Encontrándose excluídos del Acuerdo de 21 de Febrero próximo pasado, los empleados de las Gobernaciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Comisario de Policía), del Territorio Nacional del Chubut, a D. Pedro J. Micheri, en reemplazo de D. José M. Vila, que ha sido nombrado para el Territorio de la Pampa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

La Pampa, Gobernación. — Nombrando personal para la policía

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

12.398. — Atento a lo manifestado por la Gobernación de la Pampa, en la nota que precede y estando el personal propuesto excluído del Acuerdo de 21 de Febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional de la Pampa, en reemplazo de don Marcos Vilche, que se declara cesante, al de igual categoría del Chubut, don José M. Vila.

Art. 2.° — Nómbrase Auxiliares 6.° (Subcomisarios) del Territorio Nacional de la Pampa, a los señores Francisco Peralta Burgos, Oscar Araya y Augusto Kahl, en reemplazo de don Edmundo Laborde, Antonio Secco y Pedro Arias, a quienes se declara cesante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.675. — Expediente 28.123-P-1932. — Visto este expediente, en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en el segundo llamado a licitación pública, realizada el día 5 de Agosto próximo pasado, para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes de invierno y verano para 1932-1933, y

Considerando:

Que corresponde aprobar dicho acto por haberse realizado en virtud de la autorización conferida por artículo 3.° del Decreto número 3813, dictado en Acuerdo de Ministros el día 24 de Mayo de 1932; llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones, que fué aprobado por decreto de 19 de Noviembre de 1931;

Que, por no considerarse indispensable la adquisición de ciertos renglones, no haberse ofrecido el artículo licitado, ser insuficiente la partida respectiva del presupuesto o no haber mediado la competencia necesaria, procede desestimar las propuestas correspondientes a los renglones números 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13 y 16;

Que por no haberse presentado ninguna propuesta ofreciendo los renglones 8 y 9, deben declararse desiertos, autorizando a la Repartición para adquirirlos privadamente, ya que se han cumplido los extremos previstos en el inciso 4.° del artículo 33 de la Ley número 428;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada en la Capital el día 5 de Agosto de 1932, para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes de invierno y verano para 1932-1933;

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13 y 16; y declárase desiertos los renglones 8 y 9.

Art. 3.° — Autorízase a la Policía de la Capital para adquirir administrativamente los renglones 8, 9, 10, 12 y 13.

Art. 4.° — Adjudícase los renglones que se especifican en la planilla que corre a fojas 96 del presente expediente, cuyo detalle corresponden a las casas que a continuación se mencionan y por los importes que se indica:

	$ m|n.
A. Braceras S. A. Ltda.	15.000.—
Faustino Fano y Cía.	9.682.—
V. Isola e hijo	1.500.—
E. A. Philippe	1.492.—
Butavand y Cía.	30.—
Total	27.704.—

Art. 5.° — El gasto que demanda la presente licitación y que asciende a la suma de veintisiete mil setecientos cuatro pesos moneda nacional ($ 27.704 m\|n), se imputará al anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 25 del Presupuesto vigente por Ley número 11.584.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo, agregado a sus antecedentes, expediente 5.526-P-1932.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos para la confección de uniformes

Renglones cuya adjudicación se aconseja

Renglón	Cantidad		$ m|n.
1	140.000	botones de carozo, ecno negro, con 4 agujeros, finos, para cartera de pantalón, s|muestra. S. A. Philippe, 0.58 o|o	812.—
2	100.000	botones de carozo, ecco negro, con 4 agujeros, finos, para tirador de pantalón, s|muestra. E. A. Philippe. 0.65 o|o	680.—
6	200	hebillas niqueladas para correas, s|m. Butavand y Cía., 0.15 c|u.	30.—
11	2.000	metros sarga de superior calidad para uniformes de empleados, s|m., 2490 N. A. Braceras S. A. Ltda. 7.50 el metro	15.000.—
18	4.700	metros sarga de lana negra para forros, s|m., número 1032. Faustino Fano y Cía., 2.06 el metro..	9.682.—
15	60.000	serpentinas de alambre forradas en crinolina, s|muestra. V. Isola e hijo, 0.025 c|u.	1.500.—
		Total	27.704.—

Renglones cuya adjudicación se rechaza

3	21.000	broches finos para pantalón. Por falta de competidor.
4	2.000	capas impermeables, modelo reglamentario, infantería, confeccionadas con cola color negro, debiendo garantizarse su impermeabilidad y color por el término de 3 años por lo menos. Por no ser posible atender este gasto en razón de la insuficiencia de partida y poder postergarse esta adquisición hasta el año próximo.
5	3.000	pares guantes de gamuza gris para empleados, de las siguientes medidas: N.° 7, 100 pares; N.° 7 1|4, 100 pares; N.° 7 1|2, 300 pares; N.° 7 3|4, 500 pares; N.° 8, 500 pares; N.° 8 1|4, 500 pares N.° 8 1|2, 500 pares; N.° 8 3|4, 400 pares y N.° 9, 100 pares. Por considerarse elevados los precios y no ser el artículo licitado.
7	5.000	hebillas niqueladas para pantalón. Por falta de competidor.
8	250	metros paño kaki para uniformes de empleados del Cuerpo de Policía Montada. Desierto. Se solicita autorización para adquirir administrativamente este artículo.
9	250	metros paño kaki para capotes de empleados del Cuerpo de Policía Montada. Desierto. Se solicita autorización para adquirir administrativamente este artículo.
10	3.000	metros paño azul negro para capotes de empleados. Por su elevado precio y por insuficiente calidad. Se solicita autorización para adquirir administrativamente este artículo.
12	3.000	metros sarga kaki para uniforme de agentes del Cuerpo de Policía Montada. Por falta de competidor. Se solicita autorización para adquirir administrativamente este artículo.
13	300	metros sarga kaki para uniformes de oficiales del Cuerpo de Policía Montada. Por falta de competidor. Se solicita autorización para adquirir administrativamente este artículo.
16	16.000	viseras para gorras, de fibra, curtidas al cromo, con fondo verde, para agentes. Por encontrarse escasa la partida y poder postergarse esta adquisición hasta el año próximo.

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos con destino a la Sección Transportes (Garage)

Renglones cuya adjudicación se aconseja

Renglón	Cantidad		$ m|n.
3	10	metros guarnición de goma para cristales s|m. C. Goffré y Cía., 0.35 el metro	3.50
6	15	paquetes tornillos 20 x 20 (cabeza plana). Estrabou y Cía., 0.39 el paquete	5.85
7	15	paquetes tornillos 10 x 20 (cabeza plana). Estrabou y Cía., 0.34 el paquete	5.10
8	15	paquetes tornillos 18 x 20 (cabeza plana). Estrabou y Cía., 0.31 el paquete	4.65
9	15	paquetes tornillos 18 x 15 (cabeza plana). Estrabou y Cía., 0.29 el paquete	4.35
10	5	paquetes tornillos 20 x 20 (cabeza redonda). Estrabou y Cía., 0.44 el paquete	2.20
11	200	bulones de hierro de 7 x 40 mm. (cabeza redonda). Estrabou y Cía., 1.80 o|o	3.60
13	100	bulones de hierro de 8 x 60 mm. (cabeza redonda). Juan Nachod y Cía., 2.65 o|o	2.65
14	20	metros hule gris, de dos telas, ancho 1.40 metros, s|m. N.° 502. H. Goldemberg Ltda. S. A., 5.90 el metro	118.—
15	10	metros hule negro, fondo negro, 2 telas, ancho 1.40 metros, s|m. N.° 302. Marrugat Hnos., 4.50 el metro.	45.—
16	10	metros tela gris para forrar arcos, ancho 1.40 metros, (entrega: 5 metros s|m., N.° 66 y 5 metros s|m., número 133). H. Goldemberg Ltda. S. A., 1.35 el metro	13.50
17	48	carreteles hilo gris número 6, marca Oso. H. Goldemberg Ltda. S. A., 0.55 c|u.	26.40
18	48	carreteles hilo negro número 3, marca Oso. H. Goldemberg Ltda. S. A., 0.55 c|u.	26.40
19	48	carreteles hilo blanco número 3, marca Oso. H. Goldemberg Ltda. S. A., 0.55 c|u.	26.40
22	1.000	broches suizos número 7057, s|m. Marrugat Hnos., 5.25 o|o	52.50
23	500	broches Lift The Bot. 852, tornillo simple. Marrugat Hnos., 13.50 o|o	67.50
25	500	broches 715 para chapa s|m. H. Goldemberg Ltda. S. A., 10 o|o	50.—
26	100	broches número 16 simples, para hierro s|m. H. Goldemberg Ltda. S. A., 0.15 c|u.	15.—
29	10	metros goma rayada, para piso, ancho 1.00 metro, s|m. Marrugat Hnos., 8.90 el metro	89.—
30	10	hojas celuloide 4|10, de 1.40 x 0.60 metros, s|m. C. Goffré y Cía., 4.00 la hoja	40.—
32	50	kilos algodón en manta s|m. Marrugat Hnos., 0.85 el kilo	42.50
34	5	kilos clavos negros 6 líneas, con cabeza. Ottonello, Tibaldi y Cía., 0.70 el kilo	3.50
35	100	puntas para galón, de 2 sogas, s|m., número 453, negro. H. Goldemberg Ltda. S. A., 2.60 o|o	2.60
37	24	lunetas niqueladas, con vidrios, de 0.47 x 0.17 metros, s|m. H. Goldemberg Ltda. S. A., 6.30 c|u.	151.20
38	12	chapas hierro número 16, de 1 x 2 metros. Estrabou y Cía., 4.90 c|u.	58.80
40	12	hojalatas de una cruz. Estrabou y Cía., 0.90 c|u.	10.80
41	12	hojalatas de dos cruces. Estrabou y Cía., 1.10 c|u.	13.20
54	10	galones azul oscuro (envase de 1|4 galón), marca Murphy. Marrugat Hnos., 20.55 el galón	205.50
55	15	galones negro (envase de 1|4 galón), marca Murphy. Marrugat Hnos., 20.55 el galón	308.25
56	15	galones diluente Tinner, b|calidad, marca Murphy. Marrugat Hnos., 5.80 el galón	87.—
57	5	galones amarillo cromo, envases 1|4 galón, marca Murphy. Marrugat Hnos., 18.25 el galón	91.25
58	2	manos papel de lija para agua de 7|10. H. Goldemberg Ltda. S. A., 1.56 la mano	3.12
61	50	kilos tiza en polvo. Estrabou y Cía., 0.12 el kilo	6.—
64	5	rollos cinta para baguetas de 1''. H. Goldemberg Ltda. S. A., 4.00 el rollo	20.—
65	24	pinceles de cerda redondos número 22, s|m. Estrabou y Cía., 1.65 c|u.	39.60
67	12	pinceles de cerda, chatos, de 1.ª, s|m. Estrabou y Cía., 1.15 c|u.	13.80
68	12	pinceles de cerda, chatos, de 2.ª, s|m. Estrabou y Cía., 2.35 c|u.	28.20
69	100	cubiertas de 28 x 4.75, tipo Pathfinder H. R. reforzadas, 6 telas, Ind. Arg. Neumáticos Goodyear S. A., 40.10 c|u.	4.010.—
70	60	cámaras de 28 x 4.75, tipo Red, moldeado, reforzadas, Ind. Arg. Neumáticos Goodyear S. A., 3.94 cada una	236.40
71	30	cubiertas de 32 x 6, tipo Pathfinder H. D., reforzadas, 10 telas, Ind. Arg. Neumáticos Goodyear S. A., 127.65 c|u.	3.829.50
72	20	cámaras de 32 x 6, tipo Red, moldeado, reforzadas, Ind. Arg. Neumáticos Goodyear S. A., 11.50 c|u.	230.—
73	20	cubiertas de 30 x 5, tipo A. W. T. H. D., reforzadas. Neumáticos Goodyear S. A., 88.78 c|u.	1.775.60
74	35	cámaras de 30 x 5, tipo Red, moldeado, reforzadas. Neumáticos Goodyear S. A., 6.75 c|u.	236.25
75	100	cubiertas de 28 x 1 3|8. Michelín y Cía. 4.35 c|u.	435.—
76	100	cámaras de 28 x 1 3|8. Pirelli S. A. Platense, 1.35 cada una	135.—
77	70	cubiertas de 27 x 3.85, tipo A. W. T., Cord., de 4 telas. Neumáticos Goodyear S. A., 34.10 c|u.	1.023.—
78	50	cámaras de 27 x 3.85, tipo Red, moldeado, reforzadas, Ind. Argentina. Neumáticos Goodyear S. A., 3.92 cada una	196.—
79	10	cubiertas de 33 x 4 1|2, 6 telas, 13 kilos. Michelín y Cía., 88.55 c|u.	885.50
80	10	cámaras de 33 x 4 1|2, tipo Red, moldeado, reforzadas, Ind. Argentina. Neumáticos Goodyear S. A., 5.62 c|u.	56.20
84	6	cubiertas de 35 x 700, tipo A. W. T. H. D., reforzadas. Neumáticos Goodyear S. A., 114.77 c|u.	688.62
85	6	cámaras de 33 x 6.75 v|corta, tipo Red, moldeado, reforzadas, Ind. Argentina. Neumáticos Goodyear S. A., 7.57 c|u.	45.42
88	15	cubiertas de 31 x 600, tipo A. W. T. M. D., reforzadas. Neumáticos Goodyear S. A., 76.97 c|u.	1.154.55
89	20	cámaras de 31 x 600, tipo Red, moldeado, reforzadas, Ind. Argentina. Neumáticos Goodyear S. A., 5.41 c|u.	108.20
90	100	cubiertas de 30 x 4.50, tipo Pathfinder H. D., reforzadas, 6 telas, Ind. Argentina. Neumáticos Goodyear S. A., 36.40 c|u.	3.640.—
93	10	cubiertas de 33 x 5, tipo A. W. T. H. D., reforzadas. Neumáticos Goodyear S. A., 114.63 c|u.	1.146.30
94	10	cámaras de 33 x 5, tipo Red, moldeado, reforzadas, Ind. Arg. Neumáticos Goodyear S. A., 7.49 c|u.	74.90
98	10	cámaras de 33 x 600, tipo Red, moldeado, reforzadas, Ind. Argentina, Neumáticos Goodyear S. A., 5.35 cada una	53.50

Renglón	Cantidad		$ m|n.
116	10	tornillos platinados largos, platino Bosch, legítimos. Robert Bosch S. A., 5.20 c|u.	52.—
117	10	tornillos platinados cortos, platino Bosch, legítimos. Robert Bosch S. A., 5.20 c|u.	52.—
119	200	bolillas de acero de 3|16''. Juan Nachod y Cía., 1.00 o|o	2.—
120	200	bolillas de acero de 5|16''. Ottonello, Tibaldi y Cía., 3.10 o|o	6.20
121	200	bolillas de acero de 3|8''. Juan Nachod y Cía., 5.00 o|o	10.—
122	300	bolillas de acero de 7|32''. Juan Nachod y Cía., 1.20 o|o	3.60
123	6	baterías de 6|8 volts, 15-20 amp., para motor Harley Davidson, marca Bosch o Dinín. Armido Bonelli y Cía., 27.00 c|u.	162.—
124	6	baterías de 6|8 volts, 15-20 amp., para motos Indian Chieff, marca Bosch o Dinín. Armido Bonelli y Cía., 24.00 c|u.	144.—
125	6	baterías de 6|8 volts, 15-20 amp., para motos Indian Scout, marca Bosch o Dinín. Armido Bonelli y Cía., 24.00 c|u.	144.—
134	50	kilos varillas de acero de 6 mm. x 1 metro de largo, s|m., para soldadura autógena. Juan Nachod y Cía., 0.44 el kilo	22.—
136	15	baterías de 6 volts, 3 elementos, sin cargar, de 90 amp. de 13 placas, Bosch, tipo 6 A. K. 13, s|m. 136. Robert Bosch S. A., 31.50 c|u.	472.50
138	6	baterías completas, sin cargar, de 3 elementos, 6|8 volts, 120 amp., Bosch, tipo 6 A. K. 13 B. Robert Bosch S. A., 38.00 c|u.	228.—
139	50	bujías de 18 mm. tipo chico, Bosch, tipo M. 95|1, s|m., 139. Robert Bosch S. A., 1.45 c|u.	72.50
140	50	bujías A. C. cortas, Bosch, tipo Z. 12|11, s|m., 140. Robert Bosch S. A., 1.45 c|u.	72.50
141	50	bujías A. C. largas, Bosch, tipo E. 12|12, s|m., 141. Robert Bosch S. A., 1.45 c|u.	72.50
142	30	metros cable para arranque de 14 mm., marca Heleby. 40 mm2. de 61 ks., s|m. The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., 1.20 el metro	36.—
145	100	metros cable para magneto con aislación de goma de 8 mm., s|m. Robert Bosch S. A., 0.30 el metro	30.—
146	2.000	cupillas de 1 1|2 x 30 mm. Estrabou y Cía., 0.11 o|o.	2.20
147	5.000	cupillas de 2 x 35 mm. Estrabou y Cía., 0.13 o|o	6.50
148	5.000	cupillas de 2 1|2 x 40 mm. Estrabou y Cía., 0.20 o|o	10.—
149	5.000	cupillas de 3 x 40 mm. Estrabou y Cía. 0.26 o|o	13.—
150	5.000	cupillas de 3 1|2 x 45 mm. Estrabou y Cía., 0.34 o|o	17.—
154	1.000	lámparas de 6|8 volts, 1 polo, globo chico de 3 a 4 bujías, 19 mm., 384, Philips, para autos. Philips South American Export C.°, 0.288 c|u.	288.—
155	200	lámparas de 6|8 volts, 1 polo, globo grande, de 21 ó 32 bujías, 384, Philips, para autos. Philips South American Export C.°, 0.50 c|u.	100.—
156	100	lámparas de 6|8 volts, 2 polos, globo grande, luz y media, 21 y 3 bujías o 32 y 6 bujías, 833, Philips, 2 intensidades. Philips South American Export C.°, 0.62 c|u.	62.—
157	100	lámparas de 6|8 volts, 2 polos, globo grande, 21 o 32 bujías, Philips, para autos. Philips South American Export C.°, 0.50 c|u.	50.—
158	100	lámparas de 6|8 volts, 2 polos, globo chico, 19 mm., 833, Philips, para auto, de 3 a 4 bujías. Philips South American Export C.°, 0.288 c|u.	28.80
162	10	kilos soga amianto de 5 mm. Juan Nachod y Cía., 2.80 kilos	28.—
163	2.000	tornillos de hierro cabeza redonda, toda rosca, de 3|16 x 1 1|2, con tuercas. Estrabou y Cía., 3.80 o|o	76.—
164	1.000	tornillos de hierro cabeza redonda, toda rosca, de 1|4 x 1|2 con sus tuercas. Sisti y Franzetti. 0.021 c|u.	21.—
165	200	terminales de bronce para cable, bujías de 8 mm. The Anglo Argentina General Electric C.° Ltda. 3.50 o|o	7.—
167	200	metros cable para instalación de 3 mm., s|m., número 2006. C. Goffré y Cía., 0.18 el metro	36.—
168	50	toma corriente para faros, de 1 polo, s|m., número 1000. C. Goffré y Cía., 0.18 c|u.	5.—
169	50	toma corriente para faros, de 2 polos, s|m., número 1055. C. Goffré y Cía., 0.20 c|u.	10.—
170	10.000	litros aceite lubrificante Gargoyle Vaclory Oil Special, en tambores de un contenido aproximado de 187 kilogramos c|u. Cía. Técnica Importadora S. A., 0.78 el litro	7.800.—
171	7.500	litros aceite lubrificante Gargoyle Vaclory Oil Heavy Medium, en tambores de un contenido aproximado de 187 kilogramos c|u. Cía. Técnica Importadora S. A., 0.78 el litro	5.850.—
172	4.000	litros aceite lubrificante Gargoyle Vaclory Oil Extra Heavy, en tambores de un contenido aproximado de 187 kilogramos c|u. Cía. Técnica Importadora S. A., 0.78 el litro	3.120.—
173	6.000	litros aceite lubrificante Gargoyle Vaclory Oil Heavy, en tambores de un contenido aproximado de 187 kilogramos c|una. Cía. Técnica Importadora S. A., 0.78 el litro	4.680.—
174	6.000	litros aceite lubrificante Gargoyle Vaclory Oil Special, en tambores de un contenido aproximado de 187 kilogramos c|uno. Cía. Técnica Importadora S. A., 0.78 el litro	4.680.—
175	50	esponjas crudas para el lavado de autos, de primera calidad, tamaño grande, s|m. C. Goffré y Cía. 2.35 cada una	117.50
176	50	gamuzas grandes de primera calidad de 50 x 60, s|m. Marrugat Hnos., 3.05 c|a.	152.50
178	30	plumeros para autos, de plumas finas, s|m., Sisti y Franzetti, 3.00 c|u.	90.—
179	200	kilos trapos blancos s|muestra número 2. Manuel Estruga, 0.52 el kilo	104.—
180	20	pinceles redondos de cerda, de 2'', s|m. número 2. Sisti y Franzetti, 2.50 c|u.	50.—
		Total	50.637.16

Renglones cuyo rechazo se aconseja

1	50	metros goma plana (M). Falta de competidor.
2	50	metros goma U. (M). Falta de competidor.
4	60	tablas pino Paraná 4.50 x 0.20 x 0.012 1|2. Desierto.
5	60	tablas pino Paraná de 4.50 x 0.30 x 0.02 1|2. Desierto.
12	200	bulones de hierro 7 x 50 mm., cabeza redonda. Con las existencias se llenan las necesidades.
20	48	carreteles hilo blanco número 10. Desierto.
21	48	carreteles hilo negro número 10. Desierto.
24	500	broches 50-60, para tela con tela. Por no ser de indispensable necesidad el artículo que se licita.
27	100	broches número 13, simples, para madera. Por no ser de indispensable necesidad el artículo licitado.
28	100	broches número 26, dobles, para hierro. Por no ser de indispensable necesidad el artículo licitado.
31	50	metros tela para forro de arcos, (M). Con lo que se adquiere en el renglón número 16, se llenan las necesidades de la Repartición.
33	10	kilos clavos blancos, 6 líneas, cabeza plana. Falta de competidor.
36	10	ovillos soga para galón. Falta de competidor.
42	12	planchuelas de acero de 45 x 5. Desierto.
43	12	planchuelas de acero de 50 x 5. Desierto.
44	1	atado planchuela de hierro de 6|8 x 3|16. Falta de competidor.
45	1	atado planchuela de hierro de 1'' x 1|4''. Falta de competidor.
46	1	atado planchuela de hierro de 1 1|4 x 1|2''. Falta de competidor.
47	12	planchuelas hierro 1|4'' x 3|8''. Falta de competidor.
48	12	planchuelas hierro de 2'' x 1|2''. Falta de competidor.
49	12	barras hierro O, de 1 1|4''. Falta de competidor.
50	1	atado hierro O, de 3|8''. Falta de competidor.
51	1	atado hierro O, de 5|16''. Falta de competidor.
52	1	atado hierro O, de 1|2''. Falta de competidor.
53	1	atado hierro O, de 5|8''. Falta de competidor.
59	4	galones negro Servalac o similar (envase de 1|8 galón). Por no ser de indispensable necesidad el artículo que se licita.
60	3	libras blanco al golsis en pasta para letras y filetes. Falta de competidor.
62	5	litros glicerina común. Falta de competidor.
63	2	frascos mordientes para filete. Desierto.
66	24	pinceles de cerda, chatos, número 24. Por no considerarse de absoluta necesidad.
81	10	cámaras de 34 x 5. Falta de competidor.
82	4	cubiertas 820 x 120. Por no considerarse de absoluta necesidad.
83	4	cámaras 820 x 120. Por no considerarse de absoluta necesidad.
86	35	cubiertas de 27 x 400, sin talón, llanta 19. Falta de competidor.
87	40	cámaras de 27 x 400, con alambre. Desierto.
91	15	cubiertas 29 x 500. Por no considerarse de absoluta necesidad.
92	20	cámaras 29 x 500. Por no considerarse de absoluta necesidad.
95	4	cubiertas 700 x 20. Por no considerarse de absoluta necesidad.
96	6	cámaras 32 x 6.75 v|dobladas. Por no considerarse de absoluta necesidad.
97	25	cubiertas 33 x 600. Por no considerarse de absoluta necesidad.
99	500	parches relámpagos Schaler o similar. Por falta de competidor.
100	24	conos para ruedas traseras. Desierto.
101	24	conos para ruedas delanteras. Desierto.
102	12	ejes de ruedas traseras. Desierto.
103	12	ejes de ruedas delanteras. Desierto.
104	12	ejes de movimiento. Desierto.
105	24	gomas para patín de freno. Desierto.
106	50	tornillos de ajuste de frenos. Desierto.
107	100	resortes para asientos. Desierto.
108	50	gomas para pedal. Desierto.
109	12	ejes para pedales derechos. Desierto.
110	12	ejes para pedales izquierdos. Desierto.
111	12	cubetas para horquilla delantera superior. Desierto.
112	12	cubetas para horquilla delantera inferior. Desierto.
113	12	conos para horquilla delantera superior. Desierto.
114	12	conos para horquilla delantera inferior. Desierto.
115	12	llantas de acero niqueladas de 28' x 1 3|8 de 36 agujeros. Desierto.
118	200	rayos de acero de 28' x 1 3|8. Desierto.
126	100	metros cadena de 5|8 x 3|8, paso. Desierto.
127	100	uniones de cadena. Desierto.
128	200	tuercas de acero de 1|4'' paso, 24 filetes, pulidas. Desierto.
129	200	tuercas de acero de 3|16'' paso, 24 filetes, pulidas. Desierto.
130	200	tuercas de acero de 3|8'' paso, 24 filetes, pulidas. Desierto.
131	1.000	tornillos de acero de 1'' x 3|16''. Desierto.
132	500	bulones de acero de 6 x 20. Falta de competidor.
133	300	bulones de acero de 6 x 30. Falta de competidor.
135	400	kilos carburo de calcio, en piedras, de 50 x 80, en tambores de 100 kilos. Falta de competidor.
137	3	baterías completas, sin cargar, 6 elementos, 12-16 volts, 50 amp., Monoblock. Por no considerarse de absoluta necesidad.
143	10	metros caño micanita 5|8 interior. Falta de competidor.
144	20	metros caño micanita 5|8 exterior. Falta de competidor.
151	200	metros cable para instalación 10|12. Falta de competidor.
152	200	metros cordón flexible de 1 mm. Falta de competidor.
153	200	metros cordón flexible de 3 1|2 mm. Falta de competidor.
159	50	metros caño micanita 1|4'' interior. Desierto.

160	10 metros caño flexible de bronce niquelado de 10 mm. interior. Desierto.	
161	4.000 remaches de aluminio cabeza cónica 3|16'' x 5|8''. Desierto.	
166	10 litros glicerina común. Falta de competidor.	
177	100 latas kerosene luminoso de 18 litros cada una. Por no considerarse de absoluta necesidad.	

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.674. — Expediente 26.436-P-1932. — Visto este expediente, en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 20 de Marzo último, para la provisión de artículos destinados a la Sección Transportes (Garage), a consumirse durante el transcurso del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida en fecha 19 de Noviembre de 1931, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones;

Que si bien, se ha reducido la adjudicación en cantidad de los renglones números 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 32, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 88, 89, 90, 93, 94, 98, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 134, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 154, 155, 156, 157, 158, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179 y 180, fuera de lo previsto en el pliego de condiciones que ha servido de base a la licitación, la conformidad prestada por los adjudicatarios (fojas 210 al 225, inclusive y 228) da fuerza legal a la misma;

Que corresponde desestimar la provisión de varios renglones por faltar la competencia necesaria, no ser indispensable el artículo licitado y por insuficiencia de la partida respectiva del Presupuesto de la Repartición;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Policía de la Capital el día 28 de Marzo último, para la provisión de artículos con destino a la Sección Transportes (Garage), a consumirse durante el transcurso del corriente año.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas para los renglones 1, 2, 4, 5, 12, 20, 21, 24, 27, 28, 31, 33, 36, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 59, 60, 62, 63, 66, 81, 82, 83, 86, 87, 91, 92, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 137, 143, 144, 151, 152, 153, 159, 160, 161, 166 y 177.

Art. 3.° — Adjudícase los renglones que se especifican en la planilla que corre a fojas 203, 204, 205, 206 y 207 del presente expediente cuyo detalle corresponde a las casas que a continuación se mencionan y por los importes que se indica:

	$ m|n.
Compañía Técnica e Importadora S. A.	26.130.—
Neumáticos Goodyear S. A.	18.504.44
Marrugat Hnos.	1.141.—
Michelín y Cía.	1.320.50
Robert Bosch S. A.	1.052.—
Philips South American Export C.°	528.8[illegible]
H. Goldenberg Ltda. S. A.	452.6[illegible]
Armido Bonelli y Cía.	450.—
Estrabou y Cía.	320.8[illegible]
C. Goffré y Cía.	216.—
Sisti y Franzetti	161.—
Pirelli S. A. Platense	135.—
Manuel Estruga	104.—
Juan Nachod y Cía.	63.2[illegible]
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda.	43.—
Ottonello, Tibaldi y Cía.	9.7[illegible]
Total	50.637.16

Art. 4.° — El gasto que demanda la presente licitación y que asciende a la suma de cincuenta mil seiscientos treinta y siete pesos diez y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 50.637.16 m\|n.) se imputará al anexo B, inciso 19, ítem 6, del Presupuesto vigente por Ley 11.584, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Partida 11 b)	26.130.—
Partida 11 c)	19.959.9[illegible]
Partida 22	4.547.2[illegible]
Total	50.637.16

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos con destino a la expedición de cédulas, pasaportes, etc.

Renglones cuya adjudicación se aconseja

			$ m|n.
1	15.000	docenas películas rígidas, planas. E. Portrait, Kodak, etiqueta azul o Agfa, Koluz u otra marca similar de 300 H. B. (e. m.) 6 1|2 x 9. en paquetes de 12, envase original s|m. Atilio Suvá 0.745 la docena	11.175.—
2	800	docenas películas rígidas E. Portrait Kodak, etiqueta azul o Agfa. Koluz u otra marca similar de 300 H. B. (e. m.) 12 a 18 paquetes de 12, envase original. marca Kodak. Lutz Ferrando y Cía. 2.79 la docena	2.232 —
3	200	docenas Filmpack Agfa 9 x 12. Ferloni y Montes, 2.27 la docena	454.—
4	150	docenas Filmpack Agfa 10 x 15. Ferloni y Montes, 3.27 la docena	490.50
5	100	docenas placas Capelli, Agfa o similares, súper rápidas de 650 H. B. de 9 a 12, c|m. N.° 5, ultra rápida especial "Gevaert". Photo Produits "Gevaert" S. A. S. Salas, 1.98 la docena	198.—
6	100	docenas placas ortocromáticas Capelli, etiqueta anaranjada Agfa anti-halo, de 360 H. B. de 13 x 18, marca Agfa. Ferloni y Montes, 4.06 la docena	406.—
7	50	docenas placas ortocromáticas Capelli, etiqueta anaranjada Agfa anti-halo de 350 H. B. de 18 x 24, marca Agfa. Ferloni y Montes, 7.96 la docena	398.—
8	100	docenas placas Capelli "Procese", medio rápidas, etiqueta verde o Lumiere Jougla; etiqueta amarilla o "Gevaert", 18 x 24 Procese "Gevaert". Photo Produits "Gevaert" S. A. S. Salas, 6.78 la docena	678.—
11	50	docenas placas anti-halo cromo isolar Agfa o similares 18 x 24, s|m. N.° 11, Ortho Antihalo "Gevaer". Photo Produits "Gevaert" S. A. S. Salas, 7.44 la docena	372.—
12	10	docenas placas dispositivas tonos negros "Guillermuset", o "Gevaert", transparentes para proyecciones 8 1|2 x 10, dispositivos "Gevaert". Photo Produits "Gevaert" S. A. S. Salas, 1.98 la docena	19.80
13	600	paquetes papel al cloro bromuro, semi mate, de 12 hojas cada uno, superficie lisa 50 x 60, Kodak Kodura A. Lutz Ferrando y Cía., 7.83 el paquete	4.698.—
14	400	paquetes papel al cloro bromuro brillante, de 12 hojas cada uno, superficie lisa 50 x 60, marca Agfa. Ferloni y Montes, 9.97 el paquete	3.988.—
15	100	paquetes papel Ortho Brom brillante blanco vigoroso, de 12 hojas cada uno 50 x 65, Kodak Siko Contraste. Atilio Suvá, 8.37 el paquete	837.—
16	100	paquetes papel Ortho Brom blanco mate vigoroso —1— de 12 hojas cada uno, 50 x 60, Kodak Niko Contraste. Atilio Suvá, 8.37 el paquete	837.—
17	100	paquetes papel Ortho Brom semi mate vigoroso, de 12 hojas c|u., 50 x 60, Kodak Niko Contraste. Atilio Suvá, 8.37 el paquete	837.—
18	20	paquetes papel Ortho Brom mate liso normal, 12 hojas cada uno, 50 x 60, Kodak Niko Contraste. Atilio Suvá. 8.37 el paquete	167.40
19	20	paquetes papel Ortho Brom brillante normal, 12 hojas cada uno, 50 x 60, Kodak Niko Contraste. Atilio Suvá, 8.37 el paquete	167.40
20	20	paquetes papel Ortho Brom semi mate normal, 12 hojas cada uno, 50 x 60, Kodak Niko Contraste, Atilio Suvá, 8.37 el paquete	167.40
27	4	cubetas de hierro, ángulos redondos, de 26 x 32, enlozadas. Lutz Ferrando y Cía, 4.10 c|u.	16.40
28	4	cubetas de hierro, ángulos redondos, de 32 x 42. Carl Zeiss Buenos Aires, 6.90 c|u.	27.60
29	4	cubetas de hierro, ángulos redondos, de 45 x 52. Carl Zeiss Buenos Aires, 11.70 c|u.	46.80
30	4	cubetas de hierro, ángulos redondos, de 52 x 62, enlozadas. Lutz Ferrando y Cía., 16.00 c|u.	64.—
		Total	28.277.30

Renglones cuyo rechazo se aconseja

9	20	docenas placas positivas tonos negros "Lumiere", 18 x 24. Con las existencias en depósito, se llenan las necesidades de la Policía.
10	20	docenas placas positivas tonos negros "Lumiere", 13 x 18. Con las existencias en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
21	500	cartulinas flexibles color marrón de 52 x 108 (M). Con las existencias en depósito se llenan las necesidades de la Policía.
22	5	fardos cartón cuero número 35, satinado, en fardos de 250 kilos cada uno (M). Por falta de competidor.
23	1	fardo papel de embalar de 144 kilos, de 100 x 150 (M). Desierto.
24	160.000	hojas oro Milán, formato oro 8 x 8, íd librito 9 x 9 (no verde). (M). Por falta de competidor.
25	36	fuelles Guerry número 2. Por falta de competidor.
26	12	fuelles Guerry número 3. Por falta de competidor.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.673.—Expediente 28.041-P-1932.—Visto este expediente, en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en el segundo llamado a licitación pública, realizada el día 22 de Agosto próximo pasado, para la provisión de artículos y útiles con destino a las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., para ser utilizados durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar dicho acto por haberse realizado en virtud de la autorización conferida por artículo 5.° del decreto número 5794, dictado en Acuerdo de Ministros el día 7 de Julio de 1932, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones, que fué aprobado por decreto de 19 de Noviembre de 1931;

Que por no haberse ofrecido el artículo licitado, ser insuficiente la partida respectiva del presupuesto, no haber mediado la competencia necesaria y no estimarse indispensable su provisión, procede desestimar las propuestas correspondientes a los renglones números 9, 10, 21, 22, 24, 25 y 26;

Que por no haberse presentado ninguna propuesta ofreciendo el renglón 23, y poder prescindirse de él, debe declararse desierto;

Que por no haberse establecido competencia de precios en el renglón número 24 y ser indispensable su provisión, debe autorizarse a la Repartición para adquirirlos privadamente, ya que se han cumplido los extremos previstos en el inciso 4.° del artículo 33 de la Ley 428;

Que, si bien se ha reducido la adjudicación en cantidad del renglón número 14, fuera de lo previsto en el pliego de condiciones que ha servido de base a la licitación, la conformidad prestada por el adjudicatario (fojas 47), da fuerza legal a la misma;

Que por haber obtenido los precios más bajos y ser su calidad conveniente, corresponde aprobar las adjudicaciones ad-referéndum de los demás renglones propuestos por la Policía de la Capital;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada en la Policía de la Capital el día 22 de Agosto último para la provisión de artículos y útiles con destino a las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a utilizarse durante el año 1932.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones números 9, 10, 21, 22, 24, 25 y 26 y declárase desierto el renglón 23, por las razones expuestas en el 2.° y 3er. considerandos.

Art. 3.° — Autorízase a la Policía de la Capital, para adquirir administrativamente el renglón número 24 (160.000 hojas oro Milán).

Art. 4.° — Adjudícase la provisión de los renglones que se especifican en las planillas que corren a fojas 40 y 41 del presente expediente, cuyo detalle corresponden a las casas que a continuación se mencionan y por los importes que se indica:

	$ m|n.
Atilio Suvá	14.138.20
Lutz, Ferrando y Cía.	7.010.40
Ferloni y Montes	5.736.50
Photo Produits "Gevaert" S. A. S. Salas	1.267.80
Carl Zeiss Buenos Aires	74.40
Total	28.277.30

Art. 5.° — El gasto que demanda la presente licitación y que asciende a la suma de veintiocho mil doscientos setenta y siete pesos treinta centavos moneda nacional de curso legal ($ 28.277.30 m|n.), se imputará al anexo B, inciso 19 ítem 6, partida 9 del Presupuesto vigente por Ley 11.584.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo, agregando a sus antecedentes, expediente 9.233-P-1932.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

Higiene, Departamento. — Aprobando el gasto de dos pasajes y alquiler de un equino.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12872. — Vistos los expedientes adjuntos y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por el Departamento Nacional de Higiene a que se refieren los adjuntos expedientes y reconócese a los causantes el derecho a percibir su importe, en la forma que se detalla a continuación:

1. — Ferrocarril Económico Correntino, importe de dos pasajes en servicio del Departamento Nacional de Higiene Expte. 6943-C-1931 ...... $ 21.—
2. — Martín Cejas, importe del alquiler de un equino, por quince días a razón de $ 15.— mensuales, servicio que utilizara el vacunador del referido Departamento, en el desempeño de una comisión en la provincia de Salta Exp. 29701-H-1932 .... „ 7.50

$ 28.50

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente, en la forma dispuesta por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908, por tratarse de créditos correspondientes a ejercicio vencido.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Adquisición de cortinados por la firma D. Fernández Blanco y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12882. — Exptes. 16352-C- y 15097 C-1931. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a los parciales 2 y 4 de la orden general de pago N.° 704, de fecha 20 de Septiembre de 1931, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de cortinados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, mediante concurso privado de precios, se efectuó contrariando lo preceptuado por el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, sin estar, por otra parte, encuadrado el procedimiento, dentro de las excepciones del artículo 33 de la misma;

Que, si dicha Dirección, como lo manifiesta en su nota de fojas 39, conceptuaba la referida adquisición, comprendida en tales excepciones, debió requerir, en su oportunidad, la autorización y aprobación del Poder Ejecutivo, en la forma establecida por el artículo 34 de la misma Ley, omitiendo el concurso privado de precios, por inoficioso y por ser excluyentes entre sí, las mencionadas formas de adquisición;

Que, tratándose de un hecho consumado y no obstante las irregularidades anotadas, no es de equidad perjudicar al vendedor de buena fe, obligándole a sufrir las consecuencias de tramitaciones equivocadas a las que ha sido ajeno;

Por ello, atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los parciales 2 y 4 de la orden general de pago N.° 704, por los que se manda abonar a la firma D. Fernández Blanco y Compañía, las sumas de un mil seiscientos treinta y ocho (pesos 1.638.— m|n.) y un mil setecientos setenta y tres pesos moneda nacional c|l ($ 1.773.— m|n.), respectivamente, en concepto de provisión y colocación de cortinados, en las dependencias de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1931.

Art. 2.° — Apruébase, por excepción, el procedimiento seguido por la referida Dirección, en las adquisiciones mencionadas y reconócese a la firma D. Fernández Blanco y Cía., el derecho a percibir las sumas anotadas en el artículo anterior, por el concepto indicado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente, en la forma dispuesta por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908, por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio vencido.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Fijando el ejido de la Comisión de Fomento de Coronel Pringles.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12910. — Expte. 26683-R-1932. — Visto este expediente relativo al ejido de la Comisión de Fomento de Coronel Pringles y teniendo en cuenta la conveniencia de determinar con exactitud la jurisdicción de la misma y las informaciones producidas por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Comisión de Fomento de Coronel Pringles la superficie no mayor de 8.000 hectáreas, constituída por los lotes pastoriles 2 y 3 de la fraccion E., sección VI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chubut, Gobernación. — Pesión mensual a la viuda e hijos del ex sargento de Policía, don T. Ahumada.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12975. — Expte. 032782 C-1930. — Visto el presente expediente, iniciado por la señora Dominga D. de Ahumada, por sí y en representación de sus hijos menores Nélida Yolanda, Blanca Enna y Arturo Julio Ahumada, viuda e hijos legítimos del ex sargento de Policía del Territorio Nacional del Chubut, D. Teodomiro Ahumada, solicitando se le conceda la pensión que determina la Ley N.° 4235 en su artículo 2.°, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que según manifiesta el Departamento Nacional de Higiene, después de practicado el estudio de la información sumaria, que corre agregada a estas actuaciones, "es posible que la enfermedad que determinó el fallecimiento del causante, haya tenido como antecedente ocasional las causas que se exponen";

2.° — Que tratándose de una Ley de beneficio, la N.° 4235, que debe aplicarse con carácter restrictivo, ello no obsta, para que se acceda a lo solicitado en el presente caso;

3.° — Que la personería legal de la recurrente, como esposa del fallecido y madre de los menores, se halla debidamente comprobada por los documentos que se acompañan;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el extinto en la fecha de su fallecimiento, y a partir de la misma, a la señora Dominga D. de Ahumada y sus hijos menores Nélida Yolanda, Blanca Enna y Arturo Julio Ahumada, viuda e hijos legítimos del ex sargento de Policía del Territorio Nacional del Chubut, D. Teodomiro Ahumada.

Art. 2.° — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Reconociendo los servicios prestados por el Subcomisario de Policía, don E. R. Ezquer.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

12979. — Expte. 22922 C-1932. — Vista la precedente reclamación, formulada por el ex Subcomisario de Policía del Chaco, señor Egmidio Rodolfo Ezquer, en la que solicita que se le abonen los haberes correspondientes al mes de Agosto y 15 días de Septiembre de 1931, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el recurrente, fué suspendido en el ejercicio de sus funciones, por encontrarse detenido y procesado, en Agosto 15 de 1931, siendo exonerado en el cargo, el 16 de Septiembre del mismo año;

2.° — Que desde la fecha en que se produjo su detención hasta que fué exonerado, no ha existido la prestación de servicios que justificaría su reclamación;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese el derecho a percibir sus haberes, como Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, al señor Egmidio Rodolfo Ezquer, correspondientes a 15 días del mes de Agosto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a los efectos de la liquidación correspondiente y a fin de que oportunamente se soliciten fondos al H. Congreso para efectuar el pago.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Aprobando el gasto en concepto de alojamiento y servicios profesionales prestados por el doctor V. D'Alessandro.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12883. — Exptes. 10925-H- y 17164 H-1931. — Vistos los expedientes adjuntos relacionados con las facturas presentadas por el doctor Juan José Vitón, en concepto de pensión del doctor Valentín D'Alessandro, ayudante del Instituto Bacteriológico, por asistencia en la clínica del primero: gasto cuya aprobación solicita el Departamento Nacional de Higiene, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la presidencia de dicho Departamento, el doctor D,Alessandro fué internado en la clínica de referencia, para que fuera atendido de la infección que contrajo en el desempeño de sus tareas de investigación científica de la fiebre de Malta, en el Instituto Bacteriológico;

Que, dada la índole de la enfermedad, el doctor D,Alessandro tuvo que permanecer internado en la clínica, desde el 14 de Enero hasta el 22 de Junio de 1931, importando la pensión diaria la suma de veinticinco pesos moneda nacional, incluída la asistencia médica; cantidad que el Departamento recurrente, estima equitativa;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto autorizado por el Departamento Nacional de Higiene, de la suma de cuatro mil veinticinco pesos moneda nacional ($ 4.025 m|n.), en concepto de alojamiento y servicios profesionales prestados al doctor Valentín D,Alessandro, ayudante del Instituto Bacteriológico, en la clínica del doctor Juan José Vitón, con motivo de la infección que contrajo en el laboratorio de dicho Instituto, al realizar investigaciones científicas con el "Br. Melitensis", agente productor de la fiebre de Malta y reconócese al doctor Juan José Vitón, el derecho a percibir la expresada suma, por el alojamiento y asistencia médica prestados a aquél facultativo, desde el 14 de Enero al 22 de Junio de 1931, a razón de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m|n.) por día.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908 por tratarse de un crédito correspondiente a ejercicio vencido.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Adquisición de elementos con destino a esa Policía, de la firma León y Bonasegna.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13102. — Expte. 32282-P-1932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital solicita autorización para adquirir directamente de la firma León y Bonasegna, diversos elementos, de urgente e indispensable necesidad para la repartición; hallándose comprendido el presente caso en la excepción prevista por el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto corriente a fojas 1 de este expediente, formulado por la firma León y Bonasegna, sita en la calle Alsina 2062|70 de esta plaza y autorízase a la Policía de la Capital para adquirir directamente de la nombrada firma, los siguientes elementos, C. I. F. Bs. Aires a los precios y con las especificaciones que se consigna a continuación:

			a m|n. 171.—
7 Ametralladoras fusil Thompson, c|u U$S 200.—		1.400.—	$ 5.440.82
12 Cargadores tipo xx, 20 cartuchos c|u U$S 3.—		36.—	„ 139.90
	U$S	1.436.—	$ 5.580.72
4 o|o por fletes y seguro	U$S	57.44	„ 223.22
	U$S	1.493.44	$ 5.803.94

El importe de pesos 5.803,94 en moneda nacional resulta tomando el cambio de 171.—

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de cinco mil ochocientos tres pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.803,94 m|n.) con más o menos la diferencia de cambio que resultare el día de pago, se imputará al Anexo B. inciso 19, ítem 6, partida 30 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Comisión de Control de Cambios conceda el permiso necesario para la obtención de la letra correspondiente al valor de la compra autorizada por el artículo 1.°

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase a la Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos, y fecho, vuelva al Ministerio referido, para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

Policía de la Capital. — Se autoriza a esa Policía, para adquirir de la firma Thorvald G. Ehrich, elementos para gases.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13103. — Expte. 30138-P-1932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital solicita autorización para adquirir directamente de la firma Thorvald G. Ehrich representante de la Soley Armament C° Ltda., London, diversos elementos para gases lacrimógenos (fojas 3); hallándose comprendido el presente caso en la excepción prevista por el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto corriente a fojas 3 de este expediente formulado por la firma "Thorvald G. Ehrich„ representante de la Soley Armament C° Ltda., London, sita en la calle Reconquista N.° 491 de esta Capital, y autorízase a la Policía de la Capital para adquirir directamente de la citada firma, los siguientes elementos, C. I. F. Bs. Aires, para gases lacrimógenos a los precios que se determina a continuación:

50 máscaras contra gases lacrimógenos s|m, vista completa, con caja de metal para cada máscara de marca C. F. S. fabricadas en Alemania al precio de $ 38.50 m|n. c|u. (La Policía indicará cuántas de tamaño A. B. y C. serán entregadas).	$ 1.925.—
100 bombas de mano de gases lacrimógenos marca C. F. S. fabricación Alemana al precio de $ 18.40 m|n. c|u.	„ 1.840.—
10 corazas contra balas de pistolas o revólvers de cualquier calibre, de marca Hoffmann Cuirass peso 3 kgrs. tamaño 61 x 42 ctms. al precio de $ 97.— m|n. c|u.	„ 970.—
10 escudos de acero para las corazas tamaño del escudo 30 x 40 ctms. peso 1½ kilos al precio de $ 46.— m|n. c|u.	„ 460.—
Total:.. $	5.195.—

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de cinco mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 5.195.— m|n.) se imputará al Anexo B., inciso 19, ítem 6, partida 30 del Presupuesto vigente, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N.° 11.584.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

Policía de la Capital. — Aprobando la propuesta de la casa Razzetti y Cía. para adquirir elementos para esa Policía.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13104. — Expte. 32280-P-1932. — Visto este expediente en que la Policía de la Capital solicita autorización para adquirir directamente de la firma F. C. Razzetti y Cía., diversos elementos destinados a la repartición; hallándose comprendido el presente caso en la excepción prevista por el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley 428; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto corriente a fojas 5 y 5 vuelta de este expediente, formulado por la firma F. C. Razzetti y Cía., sita en la calle Sarmiento esquina Maipú de esta Capital, y autorízase a la Policía de la Capital para adquirir de la nombrada firma, los siguientes elementos, C. I. F. Bs. Aires, a los precios y según las especificaciones que se consignan a continuación:

	Dólares
100 pistolas "Colt" calibre 45 a dólares c|u. 22.95....	2295.—
200 cargadores para armas del mismo calibre a dólares c|u. 0.8433	168.66
2.500 balas para las mismas fabricación Wter. a dólares 00|0 24.50	61.25
Gastos de seguro y flete	69.44
	Dólares
Dólares corrientes ... U$S	3594.35
Al cambio de 171, o sea m$n. 3,88636 cada dólar, importe total en m$n. c|l.	10.082.58

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de diez mil ochenta y dos pesos cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 10.082.58 m|n.) con más o menos la diferencia de cambio que resultare el día del pago, se imputará al Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 30 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase a la Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos, y fecho, vuelva al Ministerio referido para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

Comisión Honoraria de Reducciones de Indios — Se nombra al Dr. J. A. Dominguez, para que se haga cargo de esa Comisión.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

13121. — Habiéndose aceptado la renuncia que presentaron los miembros de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios y mientras el Poder Ejecutivo determine sobre la forma en que ha de reglamentarse para lo sucesivo lo relativo al establecimiento de las tribus indígenas existentes en los territorios nacionales y creación de las misiones necesaria para traerlos a la vida civilizada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para que se haga cargo de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios y corra en los asuntos de su incumbencia al doctor Juan A. Dominguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de Aeronáutica Civil. — Reconociendo los servicios prestados por el personal en la explotación de la línea al Sud.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13177. — Expte. 14975-C-1932. — Visto este expediente en el que la Dirección de Aeronáutica Civil solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el personal que ha trabajado en la Línea Sud y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la explotación de la Línea al Sud, por la Dirección de Aeronáutica Civil, al siguiente personal:

Rufino Luro Cambaceres (Jefe de línea), desde el 1.° de Octubre de 1931 hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 1.000 m|n. mensuales.

Ricardo Gross, Domingo Irigoyen y Próspero Palazzo (Pilotos) desde el 1.° de Octubre de 1931 hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 640.— m|n. mensuales, cada uno.

Leonardo Selvetti, (Piloto), desde el 19 de Enero al 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 640.— m|n. mensuales.

Armando Raynaud, (Mecánico Inspector), desde el 1.° de Octubre de 1931 hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 700.— m|n. mensuales.

Vito Martínez, Féliz E. General y Alberto Vico (Mecánicos), desde el 1.° de Octubre de 1931 hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 250.— m|n. mensuales, cada uno.

Alberto Gourinski (Mecánico Jefe), desde el 1.° de Octubre de 1931 hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 500.— m|n. mensuales.

José M. Leonori (Mecánico), desde el 1.° de Octubre de 1931 hasta el 7 de Noviembre de 1931, a razón de pesos 250.— m|n. mensuales.

Antonio Vico (Mecánico), desde el 1.° de Octubre de 1931, hasta el 31 de Marzo de 1932, a razón de pesos 250.— m|n. mensuales.

Luis Quirolo (Mecánico), desde el 1.° de Enero al 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 250.— m|n. mensuales.

Juan P. Rodríguez (Mecánico), desde el 1.° de Octubre de 1931, hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 250.— m|n. mensuales.

Leslie Menne (Mecánico), desde el 1.° de Octubre de 1931, hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 300.— m|n. mensuales.

Víctor Hernández (Jefe Administrativo), desde el 1.° de Octubre de 1931, hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 400.— m|n. mensuales.

Martín Irigoyen (Empleado), desde el 8 de Noviembre de 1931, hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 200.— m|n. mensuales.

Carlos Vergara (Ayudante), desde el 1.° de Octubre de 1931, hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 50.— m|n. mensuales.

Rafael Camarotti (Empleado), desde el 1.° de Octubre de 1931, hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 250.— m|n. mensuales.

Miguel de Marcos (Empleado), desde el 1.° de Octubre de 1931, hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 140.— m|n. mensuales.

Alfredo Giménez (Empleado), desde el 10 de Octubre de 1931, hasta el 31 de Mayo de 1932, a razón de pesos 250.— m|n. mensuales.

Félix Mazzetti (Inspector), desde el 26 de Enero al 31 de Marzo de 1932, a razón de pesos 200.— m|n. mensuales.

Art. 2.° — A los pilotos y mecánicos especificados en el artículo anterior se les abonará la prima establecida en el artículo 12 del decreto de fecha 29 de Septiembre de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Santa Cruz, Gobernación. — Nombrando Subcomisario al señor J. Rivarola

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13182. — Encontrándose vacante el cargo de auxiliar 6.° de la Gobernación de Santa Cruz y estando éste excluído del Acuerdo de 21 de Febrero por el de 4 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Santa Cruz, al señor José Rivarola, en reemplazo de D. Luis Justo a quién se le aceptó la renuncia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del Acuerdo de 3 del actual, que manda abrir un crédito por 200 000 — pesos con destino a accidentes del trabajo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13200. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto N.° 11973, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha Noviembre 3 del año en curso, y subsistiendo las mismas razones que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del decreto N.° 11973, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 3 del corriente mes, por el que se dispone abrir un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), con destino al pago de las indemnizaciones y gastos que se originen en los accidentes del trabajo sufridos por obreros al servicio del Estado, esta suma se tomará de Ren-

tas Generales con imputación al Acuerdo General de Ministros citado anteriormente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Antonio de Tomaso.

Higiene, Departamento. — Transfiriendo del Presupuesto vigente la suma de 10.000.00 pesos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13.201. — Exp. 24.388-H-1932. — Visto este expediente en que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se compensen las partidas 19 y 29, con los saldos sobrantes de otras, en virtud de que el agotamiento de las primeras determina la suspensión de los trabajos relacionados con la preparación de sueros vacunos, insulina, etc., y

CONSIDERANDO:

Que la compensación de partidas a que se refiere dicho Departamento, no importa un aumento en el monto asignado por la Ley número 11.584;

Que, como un caso de excepción, justificada por tratarse de la salud pública, se hace un deber del Gobierno allanar esos inconveniente proveyendo los fondos solicitados, sin los cuales el Instituto Bacteriológico no podría cumplir a satisfacción su función social;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese, por excepción, a las partidas 19 y 29 del Anexo B, inciso 19, ítem 5 del Presupuesto vigente, las sumas de diez mil (pesos 10.000.00 m|n.) y quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000.00 m|n.), respectivamente, cuyos importes se tomarán, en la porporción que se indica, de las siguientes partidas:

Anexo B, inciso 19, ítem 5, Ley número 11.584—

	$ m|n.
Partida 20	10.000.—
Partida 32	5.000.—
Partida 36	3.000.—
Partida 38	5.000.—
Partida 39	2.000.—
Total	25.000.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos, debiendo oportunamente darse cuenta al H. Congreso.

JUSTO. — Leop. Melo. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — C. S. Lamas. — A. de Tomaso.

Ministerio del interior. — Nombrando miembros de la Comisión pro-monumento a N. Avellaneda, a los doctores R. J. Cárcano, M. M. Ledesma y O. Amadeo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13.257. — Hallándose desintegrada la Comisión Nacional Pro-Monumento al doctor Nicolás Avellaneda, por fallecimiento de tres de sus miembros, los señores Guillermo Padilla, doctor David Peña y doctor Herminio J. Quirós y atento lo solicitado en la nota que antecede de dicha Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a los señores doctores Ramón J. Cárcano, Pedro M. Ledesma y Octavio Amadeo, para integrar la Comisión Nacional pro-Monumento al doctor Nicolás Avellaneda, designada por decreto de 24 de Noviembre de 1926, en cumplimiento de la Ley 11.343.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, al agente don E. Lofredo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.222. — Exp. 24.906-P-1931. — Visto para resolver el pedido formulado por el agente de la Policía de la Capital, don Ernesto Lofredo, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que el recurrente no se halla en inferioridad de condiciones físicas para el desempeño de sus funciones;

Que la única relación que existe en el expediente, entre la hernia inginal de que padece el agente Lofredo y el accidente que éste dice haber sufrido el 25 de Febrero de 1931, es la que se desprende de la propia manifestación del interesado;

Que si hay inutilización y ésta se ha producido en actos del servicios, no está "debidamente comprobado" como lo exige la Ley 4235 en su artículo 1.°, párrafo 1.°;

Por ello, oído el Procurador del Tesoro y atento lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficio de la Ley 4235 (Amparo), formulado por el agente de la Policía de la Capital, don Ernesto Lofredo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Apertura camino de Atraucó a Potrillo Oscuro.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.529. — Exp. 05.840-P-1929. — Visto este expediente relativo a la apertura del camino de Atraucó a Potrillo Oscuro (La Pampa), y atento a la información producida por la Dirección General de Fuentes y Caminos de la Nación, que manifiesta que la resolución de la Gobernación de La Pampa, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 28 y concordantes del Código Rural para los Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Gobernación de La Pampa, de fecha 2 de Octubre de 1929 (fojas 29) que dispone la apertura del camino que une el camino de Atraucó con el que va a Potrillo Oscuro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales, dése al Registro Nacional y pase a la Gobernación de La Pampa, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar a la reconsideración formulada por el ex agente A. Cristiano.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.530. — Exp. 1.309-C-1932. — Visto el presente expediente en el que don Angel Cristiano, ex agente de la Policía de la Capital, solicita reconsideración a lo resuelto por decreto de fecha 31 de Mayo de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que del nuevo examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se constata que las lesiones que sufriera el recurrente en actos del servicio, no lo imposibilitan para continuar desempeñando las funciones inherentes a su cargo:

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por decreto de fecha 31 de Mayo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente, don J. de Dios Blanco

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.531. — Exp. 16.249-P-1932. — Visto el presente expediente en el que el agente de la Policía de la Capital, don Juan de Dios Blanco, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que del examen practicado por el Departamento Nacional de Higiene, queda establecido que las heridas recibidas en actos del servicio por el recurrente, lo inhabilitan para el desempeño de sus funciones;

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de Policía de la Capital, número 5885, don Juan de Dios Blanco, a contar desde el día en que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión al agente, don R. T. Minuet

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.532. — Exp. 11.599-P-1932. — Visto el presente expediente, en el que el agente de la Policía de la Capital, don Ricardo Tomás Minuet, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que de los exámenes médicos practicados por el Departamento Nacional de Higiene, queda establecido que las heridas recibidas en actos del servicio por el recurrente, lo colocan en inferioridad de condiciones físicas para el desempeño de sus funciones;

Por ello, atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de la Policía de la Capital, número 6721, don Ricardo Tomás Minuet, a contar desde el día que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Se autoriza para construir una línea de 15 circuitos dobles destinados a empalmar del cable Buenos Aires-Luján.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.533. — Exp. 28.846-C-1932. — Visto este expediente en el que la Compañía Unión Telefónica solicita autorización para proceder a la construcción de una nueva línea que servirá de empalme entre el cable subterráneo Buenos Aires-Luján, y las líneas telefónicas aéreas de larga distancia del Norte y Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y para instalar una estación amplificadora en las calles San Ramón y San Lorenzo del Barrio Elena de la Ciudad de Luján (Provincia de Buenos Aires);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para construir una nueva línea telefónica de 15 circuitos dobles de cobre de una longitud de mts. 1.900, con el recorrido y características que se detalla en la memoria descriptiva de fojas 2 y plano de fojas 3, destinada a empalmar los circuitos del cable Buenos Aires-Luján, autorizado por decreto de fecha 9 de Septiembre de 1931, con los circuitos directos existentes entre esta Capital y los siguientes puntos: Mercedes, Junín, Nueve de Julio, Chivilcoy, Bragado, Chacabuco, Lincoln, Pehuajó, Salto y entre Luján y Mercedes (Provincia de Buenos Aires), debiendo la Compañía proceder al levantamiento de los conductores aéreos en el tramo Buenos Aires-Luján, que serán reemplazados con circuitos del cable telefónico subterráneo existente entre dichos puntos.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Compañía para instalar una estación repetidora en las calles San Ramón y San Lorenzo del Barrio Elena de la ciudad de Luján (Provincia de Buenos Aires), dotada de repetidores de frecuencia de voz, terminales Carrier, equipo de pruebas y plantel de fuerza para el mantenimiento del servicio telefónico de larga distancia, donde dará entrada a la línea cuya construcción se le autoriza por el artículo precedente.

La estación repetidora de que se trata será instalada de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 6 y 7 del presente expediente.

Art. 3.° — La Compañía Unión Telefónica no podrá entregar al servicio público las instalaciones a que se refiere el presente decreto sin la autorización de la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos la que previamente procederá a su inspección, corriendo los gastos que se originen con tal motivo, por cuenta de la expresada Compañía.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Modernización de la red urbana de Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.536. — Exp. 30.987-C-1932. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., solicita autorización para proceder a la modernización de la red urbana de Paraná (Provincia de Entre Ríos) y cambio del sistema manual por automático de la central telefónica que tiene instalada en dicha ciudad;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., para proceder a la modernización de la red urbana de Paraná (Provincia de Entre Ríos) y cambio del sistema manual por automático de la central telefónica que tiene instalada en dicha ciudad, de conformidad con la memoria descriptiva y planos que obran a fojas 2|10 del presente expediente.

Art. 2. — Acuérdase a la expresada Compañía el plazo de tres meses a contar de la fecha de la notificación de este decreto, para llevar a cabo las obras a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3. — La Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A. no podrá entregar al servicio público las instalaciones mencionadas en el artículo 1.°, sin la autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que previamente procederá a su inspección corriendo los gastos que se originen con tal motivo por cuenta de la nombrada Compañía.

Artículo 4.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por don A. Adaro, en la Estación Sanitaria de La Rioja.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13538.—Exp. 23.693-H-1932. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se reconozcan los servicios prestados por el ayudante principal (Cabo enfermero-Estación Sanitaria de la Rioja), don Arturo Adaro; y

CONSIDERANDO:

Que la expresada dependencia informa que dicho empleado fué declarado cesante en fecha 6 de Agosto de 1931, siendo reincorporado el 7 de Octubre del mismo año, estando durante ese lapso de tiempo al frente de la Barraca Hospital de Chilecito, por no habérsele designado reemplazante;

Que establecida la presentación de servicios aludida y no contando con los recursos necesarios para su abono, corresponde reconocer los servicios con cargo de solicitar fondos al H. Congreso.

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — Reconócese al señor Arturo Adaro el derecho a percibir los haberes que le corresponden por los servicios prestados al Departamento Nacional de Higiene, en el cargo de ayudante principal (Cabo Enfermero-Estación Sanitaria de La Rioja), desde el 6 de Agosto hasta el 7 de Octubre de 1931, a razón de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m|n.), mensuales.

Artículo 2.° . — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908 a favor del recurrente, durante al tiempo a que se refiere el artículo anterior, como asimismo, desde el 7 de Octubre de 1931 hasta el 15 de Noviembre del mismo año, en virtud de que los sueldos de referencia fueron devueltos indebidamente.

Artículo 3.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines indicados en el artículo 2.° del presente decreto.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por don B. Lastra.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13540. — Exp. 28.825-T-1932. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional del Trabajo solicita se reconozcan los servicios prestados por los empleados del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que según constancias que corren agregos a estas actuaciones, dichos empleados han prestado servicios efectivos en el Departamento Nacional del Trabajo desempeñando los cargos cuyo reconocimiento se solicita, siendo acreedores, por lo tanto a que se acceda al pedido que se formula:

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — Reconócese al señor Bonifacio Lastra, el derecho a percibir los haberes que le corresponden por los servicios prestados en el Departamento Nacional del Trabajo, desde el 8 al 20 de Junio de 1932, a razón de $ 760.00 m|n. mensuales, como también así al señor Jacobo Soifer, por igual concepto, por los meses de Mayo de 1932 a razón de $ 210.00 m|n. y Junio a razón de $ 210.00 m|n. y Junio a razón de 200.00 m|n respectivamente.

Artículo 2.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda e hijos del ex-Cabo don J. Scaparone.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.641. — 17.042-P-1932. — Visto para resolver el pedido formulado por doña Emilia Magdalena Band de Scaparone, por sí y en representación de sus hijos menores, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo); y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación acompañada al presente expediente queda comprobada la personería legal de la recurrente, como asimismo el nacimiento de sus hijos menores y el fallecimiento de su esposo don Juan Scaparone excabo de la Policía de la Capital, a raíz del accidente que sufriera en actos del servicio el día 15 de Abril ppdo.;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante, ex-cabo de la Policía de la Capital don Juan Scaparone, a doña Emilia Magdalena Band de Scaparone y sus hijos menores Juan Carlos, Oscar Antonio y Orfilia Beatriz Scaparone, a contar del día 30 de Abril de 1932.

Artículo 2.°. — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (Amparo).

Artículo 3.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Poniendo en ejecución la facultad prevista en el contrato con la Compañía G. Aeropostal fijando el aforo para la correspondencia expedida a Brasil, Africa y Europa.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932

13.542. — Exp. 28.148-C-1932.—Visto lo solicitado por la Compañía General Aeropostal y atento las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a poner en ejecución la facultad prevista por el artículo 11 del Contrato entre esa Repartición y la Compañía General Aeropostal, fijando en cinco gramos la unidad de aforo para la correspondencia de primera clase expedida por vía aérea a Brasil, Africa y Europa.

Artículo 2.°. — Suspender transitoriamente la aplicación de los precios de transporte y sobretasas fijadas por los artículos 8.° y 10.° del mencionado Contrato, implantando en su reemplazo las siguientes tarifas que regirán hasta el 31 de Marzo de 1933;

CUADRO

Destino de la correspondencia	Cartas y Tarjetas Postales — Precio máximo de transporte por Kg. neto	Cartas y Tarjetas Postales — Sobretasa por cada 5 grs. o fracción	Imp., Muestras y P. Negocio — Precio máximo de transporte por Kg. neto	Imp., Muestras y P. Negocio — Sobretasa por cada 5 grs. o fracción
ARGENTINA	$ 20.— m|n.	$ 0.10 m|n.	$ 4.— m|n.	$ 0.20 m|n.
URUGUAY	$ 35.— m|n.	$ 0.15 m|n.	$ 7.— m|n.	$ 0.30 m|n.
CHILE Y BRASIL	$ 60.— m|n.	$ 0.25 m|n.	$ 12.— m|n.	$ 0.50 m|n.
AFRICA Y EUROPA	$ 210.— m|n.	$ 1.— m|n.	$ 42.— m|n.	$ 2.— m|n.

Artículo 3.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Aceptando terreno en Villa Regina, hecha por Compañía I. A. de Colonización.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13.543. — Exp. 36525-R-1932. — Visto este expediente por el que la Compañía Italo Argentina de Colonización, ofrece en donación un solar con destino a la construcción de un edificio para la Comisaría de Villa Regina (Río Negro),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace a la Nación la Compañía Italo Argentina de Colonización, del solar número 7 de la manzana E, del pueblo Villa Regina (Río Negro), con una superficie de (1.015.39 m.²), destinado al edificio de la Comisaría de Policía de dicha localidad.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a sus demás efectos a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Fijando el ejido para la Comisión de Fomento de Santa Teresa.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.547. — Exp. 33.457-P-1932. — Visto este expediente y las informaciones en él producidas y atento lo solicitado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Comisión de Fomento de Santa Teresa, la superficie de 8.000 hectáreas ubicada dentro del lote 16 de la sección III, letra C, del Territorio Nacional de La Pampa, y cuyos límites son los siguientes:

Norte: a partir del esquinero N. E. del lote 16 y sobre el límite Norte del mismo, 5.000 metros de Este a Oeste, hasta el límite divisorio entre las leguas N. E. y N. O. del citado lote; desde este punto, 2.000 metros con rumbo al Sud que se medirán sobre la línea divisoria entre las leguas N. E. y N. O.; de aquí, 5.000 metros hacia el Oeste, hasta el límite Oeste del lote 16;

Oeste: a contar del límite Norte del ejido, 8.000 metros hacia el Sud, que se medirán sobre el límite occidental del lote 16, hasta el límite Sud del mismo:

Sud: En el límite Sud del lote ya citado, 8.000 metros que se medirán con rumbo al Este y a contar del esquinero S. O. del lote;

Este: a partir del límite Sud del ejido, una línea de 5.000 metros con rumbo al Norte, hasta el límite divisorio entre las leguas S. E. y N. E.; sobre este límite, 2.000 metros de Oeste a Este, hasta el límite oriental del lote 16; desde este punto, una línea de 5.000 metros de longitud, de Sud a Norte, que es el límite Este, de la legua N. E. del lote citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando el pago de viáticos al personal de estafeteros y encargados de vagones por el mes de Abril ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.549. — Expedientes números 10.887-C-932. — 14.267|C|932. — 24.271-C-932. — Visto los fundamentos de la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 18 de Mayo de 1932, que dispone la inversión de pesos 5.000.00 m|n., tomados de su recaudación, para pago de viáticos de los Estafeteros y Encargados de vagones postales, que motivó la observación de la Contaduría General de la Nación que corre en los adjuntos expedientes;

Atento que la medida tomada por dicha Dirección ha tenido por única finalidad evitar el entorpecimiento del importantísimo servicio público confiado a su cargo con las responsabilidades inherentes, y habiéndose regularizado la operación en virtud de haber recibido de la Tesorería General de la Nación los fondos necesarios para atender esas erogaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como excepción la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 18 de Mayo de 1932, que autoriza la inversión de la suma de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.00 m|n.), en el pago de viáticos del personal de estafeteros y encargados de vagones postales, por el mes de Abril último.

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Concelación de entregas de elementos que debieron efectuar las casas Agar Cross y Cía. y Tide Weter Oil C.°

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.550. — Exp. N.° 24.962-C-1929. — Visto este expediente; las manifestaciones de los proveedores; lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fecha 31 de Diciembre de 1931, por la que se cancelan las entregas de 15.000 kilos de aceite para automóviles Ford, tipo invierno s|m. 6484 y 6.000 kilos de aceite para carter marca Tycol 407 s|m. 6448, que de acuerdo al pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública del 13 de Diciembre de 1929, debieron efectuar durante el año 1930, las casas Agar Cross y Cía. y Tide Water Oil Corporation, respectivamente, en razón de que su adquisición no fué indispensable para las necesidades del servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a los efectos de la devolución de los depósitos de garan-

tía y fecho, vuelva al Ministerio para su archivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Reconociendo los servicios prestados en la Intervención a Mendoza, por el señor S. Winocur.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

13.552. — Exptes. 3.155-W-1931. — 21.406-W-1931. — Visto el presente expediente número 21.406-W-1931, por el cual el señor Salomón Winocur, ex Contador de la Superintendencia General de Irrigación, a las órdenes de la ex Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, solicita se le abone el importe de los viáticos que a razón de pesos 8.00 m|n., diarios, le corresponden por Resolución Ministerial de fecha 27 de Febrero de 1931, a liquidarse desde el 15 de Octubre de 1930, en adelante, como asimismo la diferencia de sueldo de pesos 700.00 m|n., que cobraba por el presupuesto provincial y el de pesos 800.00 m|n., que le correspondía de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.° del Acuerdo de Ministros número 30 de 24 de Septiembre de 1930, para el cargo de Contador, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Salomón Winocur, ex Contador de la Superintendencia General de Irrigación, a órdenes de la ex Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, el derecho al cobro del importe de los viáticos que a razón de ocho pesos moneda nacional (pesos 8.00 m|n.), diarios le corresponden por Resolución Ministerial de 27 de Febrero de 1931, como asimismo la diferencia de sueldo de pesos 700.00 m|n. del presupuesto provincial y el de pesos 800.00 m|n., que le correspondía por Acuerdo de Ministros de 24 de Septiembre de 1930, N.° 30, (Ar. 1.°), a liquidarse desde el 15 de Octubre de 1930 hasta el 3 de Septiembre de 1931, y desde el 29 de Noviembre de 1930 hasta la fecha anteriormente mencionada, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad de Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Aceptando fianza ofrecida por el tesorero de ese Departamento, don J. Ceppi.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

13.552. — Exp. 17.237-H-1932. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la sustitución de fianza ofrecida por don Juan Ceppi, para desempeñar el cargo de tesorero del Departamento Nacional de Higiene, por fallecimiento de su anterior fiador y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la fianza solidaria de don Rodolfo C. Girado, por la suma de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.00 m|n.), a favor del señor Juan Ceppi, para el desempeño del cargo de tesorero del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Se autoriza a esa Dirección para ceder, sin cargo, el material dado de baja.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.554. — Exp. 29652-D-1932. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Aeronáutica del Ministerio de Guerra, solicita la cesión de material de aerostación dado de baja por la Dirección de Aeronáutica Civil a fin de utilizarlo en los ejercicios de tipo aéreo que deben cumplir las bases aéreas militares;

Atento lo informado por la Dirección de Aeronáutica Civil y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil para ceder, sin cargo, a la Dirección General de Aeronáutica del Ministerio de Guerra, el material de aerostación que esa Repartición ha dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Franqueo con tarifas reducidas a las publicaciones extranjeras que reconozcan el principio de reciprocidad.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.632. — Exp. 25.124-V-1932. — Siendo conveniente considerar la situación, a los efectos del franqueo con tarifas reducidas de las publicaciones periódicas que se editen e impriman en países extranjeros, que reconozcan el principio de reciprocidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyense en los beneficios del artículo 1.° del decreto de fecha 5 de Agosto de 1932, las publicaciones periódicas que se editen e impriman en el extranjero, expedidas para su circulación por oficinas de la República, que reunan las condiciones expresadas precedentemente y siempre que la administración postal del país de origen, otorgue reciprocidad a las publicaciones de idéntica naturaleza, editadas e impresas en la República Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Censantía de los Ayudantes L. A. Monico y J. D. Ameghino.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.680. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesantes por razones de mejor servicio, a los auxiliares 6.° (Ayudantes) de la Policía de la Capital, Lorenzo Alberto Monico y José Domingo Ameghino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Autorizando a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a invertir la suma de pesos 1.850.— m|n., en la confección de 2.300 pantalones y 1.000 sacos de griseta para los enfermos del establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932

13.109. — O. N.° 137-1932. — Vista la nota adjunta número 1112 de fecha 4 de Octubre ppdo., de la Dirección del Hospicio de las Mercedes, por la cual solicita autorización para invertir hasta la suma de un mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, en la confección de 2.300 pantalones y 1.000 sacos de griseta para los enfermos del establecimiento, trabajo que será encargado a costureras especiales al precio de pesos 0.50 y pesos 0.70, por cada pantalón y saco, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia es imprescindible, teniendo en cuenta el objeto del mismo;

Que la confección de dichas prendas por costureras especiales resulta, tanto más económico como lo ha podido apreciarse en oportunidades análogas, citando entre otras, la confección de los trajes de invierno para los asilados indigentes;

Que la Comisión Reguladora de Gastos otorgó su conformidad para efectuar dicho gasto; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a invertir la suma de un mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.850.— m|n.) en la confección de 2.300 pantalones y 1.000 sacos de griseta para los enfermos del establecimiento, trabajo que será encomendado a costureras especiales, abonándose a las mismas pesos 0,50 y pesos 0,70 por cada pantalón y saco, respectivamente.

Art. 2.° — La suma que se autoriza en el artículo anterior deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 4 del Persupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto el Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1931

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.518. — 131. — Vista la nota que antecede del Consulado General en París y habiendo pasado con exceso el término fijado por el artículo 15 del Reglamento Consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1931, por el que se nombra Vicecónsul en Gijón, al ciudadano don Juan José Vernazza.

Art. 2.° — Anúlese la Patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nómbrase Vicecónsul de la República en Gijón, al ciudadano D. Primo Fernández Casas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.519. — 132. — Vista la nota número 379 de fecha 22 de Agosto último, de la Embajada de la República en España y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Gijón, al ciudadano D. Primo Fernández Casas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Tortosa (España) al Teniente Coronel (R.) don Luis V. Loredo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932

12.778. — 133. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Tortosa (España), al Teniente Coronel (R.), don Luis V. Loredo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nómbrase Agregado Honorario de Aeronáutica Civil a la Embajada de la República en Francia, al Ingeniero D. Alberto R. Mascías.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932

12.779. — 134. — Vista la precedente comunicación de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Honorario de Aeronáutica Civil a la Embajada de la República en Francia, al Ingeniero D. Alberto R. Mascías.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concédese el permiso necesario para que una dotación de oficiales de los buques de la Armada Italiana Da Mosto y Pessagno puedan desembarcar el día domingo 20 del corriente con armas y banderas en la ciudad del Rosario, a fin de rendir homenaje a la memoria de los Generales don José de San Martín y don Manuel Belgrano.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.890. — 135. — Atento el pedido formulado por la Embajada de Italia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el permiso necesario para que una dotación de oficiales y marineros de los buques de la Armada Italiana "Da Mosto" y "Pessagno", puedan desembarcar el día 20 del corriente, con armas y banderas, en la ciudad de Rosario, a fin de rendir un homenaje a la memoria de los Generales don José de San Martín y don Manuel Belgrano.

Art. 2.° — Hágase saber en su oportunidad al Honorable Congreso de la Nación; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Declarando en disponibilidad traslado y Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

13023. — 136. — Vistas las necesidades del servicio exterior de la Nación,

Y Considerando:

1.° Que el estado de salud del señor Secretario de la Legación Argentina en Grecia y Yugoeslavia, doctor Pedro Guesalaga, obliga a declararlo en disponibilidad, conforme con lo dispuesto por el artículo 7, de la Ley 4711, y en mérito a la comunicación enviada con fecha 1.° de Agosto de 1932, por el Ministro Plenipotenciario en Grecia y Yugoeslavia, doctor Alberto M. Candioti.

2.° Que las relaciones diplomáticas de intercambio comercial, que mantiene nuestro país con la República de Portugal, hace necesario que se provea a la designación de un Encargado de Negocios, en dicha República, que tenga su residencia permanente en la Ciudad de Lisboa.

Que a esos efectos procede ordenar el traslado del actual Consejero de la Embajada Argentina en Madrid, don René Correa Luna a Portugal, en el carácter que se deja indicado.

3.° Que a fin de que la Embajada Argentina en España integre su representación diplomática acreditada ante ese Gobierno, corresponde decretar el traslado a esa Embajada del actual Secretario de la Embajada en Francia, don Edgardo Pérez Quesada, quien desempeñará en aquélla, funciones de Consejero honorario ad interim.

4.° Que la vacante ocurrida por el traslado referido en el considerando 1.°, debe proveerse nombrándose Secretario de primera clase de la Embajada en Francia al doctor Roberto M. Gache y siendo indispensable proveer el cargo de Consejero de esta Embajada en mérito a la importancia de las relaciones diplomáticas con ese país y existiendo la imposibilidad actual de efectuar la designación permanente en forma efectiva, ya que no existen vacantes de ese cargo en el Presupuesto del año en

curso, corresponde por ese motivo que la designación se haga en calidad de Consejero honorario ad-interim y sea desempeñada por el doctor Roberto M. Gache.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en disponibilidad al Primer Secretario de la Legación en Grecia y Yugoeslavia, don Pedro Guesalaga, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° de la Ley 4711, prestará servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, imputándose su sueldo al Anexo C, inciso 4, ítem 2, partida 7, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Trasládase a Lisboa, como Encargado de Negocios de la República Argentina en Portugal, al actual Consejero de la Embajada Argentina en Madrid, don René Correa Luna.

Art. 3.° — Trasládase a don Edgardo Pérez Quesada actual Primer Secretario de la Embajada Argentina en Francia a la Embajada Argentina en España, con funciones de Consejero Honorario ad-interim y con retención de su cargo actual de Primer Secretario.

Art. 4.° — Nómbrase Secretario de Primera clase de la Embajada Argentina en Francia, con funciones de Consejero Honorario ad-interim, en reemplazo del señor Pedro Guesalaga, al doctor Roberto M. Gache.

Art. 5.° — Nómbrase Canciller de Segunda clase al señor don Adolfo M. Drago, quien desempeñará sus funciones en la Embajada de la República en Francia.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. Manuel de Iriondo. — Antonio de Tomaso.

Clausurando, trasladando y extendiéndose jurisdicción de Consulados

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932
13.106. — 137. — Visto el informe de la Comisión designada por este Ministerio para aconsejar las medidas de reorganización de sus servicios, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de la organización consular, no se justifica mantener en funcionamiento oficinas consulares rentadas, cuando el gasto que las mismas originan no se cubre por el monto de las recaudaciones, salvo que razones excepcionales de política económica demuestren lo contrario;

Que dicho temperamento se hace más necesario en los actuales momentos en que han exteriorizado en diferentes oportunidades por el Poder Ejecutivo propósitos de estricta economía y cuando con motivo de la misma ha debido reducirse el Cuerpo Consular en forma que hace indispensable utilizar de la manera más eficaz posible, los servicios de los funcionarios rentados:

Que teniendo en cuenta la inexistencia de fondos disponibles para sufragar los gastos de traslado en el corriente ejercicio, procede declarar que a los señores Cónsules Generales afectados por esta medida se les dará en oportunidad el destino del caso, excepción hecha del Cónsul en Tokio, que dada su proximidad de Kobe, puede realizarse de inmediato;

Por estos fundamentos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúranse los Consulados Generales en Helsingfors, Sofía y Oslo a partir del 15 de Enero del año 1933, y de inmediato, el Consulado en la Ciudad de Tokio.

Art. 2.° — Trasládase al Consulado General en Kobe, como Cónsul Auxiliar al actual Cónsul en Tokio, don Ricardo H. Aramburu.

Art. 3.° — Extiéndese a Tokio la jurisdicción del Consulado General en Kobe.

Art. 4.° — El Consulado General en Oslo, funcionará como Consulado Honorario; el Consulado General en Helsingfors, como Viceconsulado y se abre en Sofía un Viceconsulado.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reforzando las partidas "eventuales de representación interior y exterior", "servicio telegráfico", "uso de la Ley 4711" y "uso de la Ley 4712", del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por un total de $ 124.000 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.
12.295. — O. N.° 133-1932. —

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la situación internacional, las partidas del Presupuesto del año en curso, correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, han debido soportar la imputación de importantes sumas que no pudieron en ningún modo preverse al proyectar el Presupuesto vigente;

Que a pesar de la estricta economía conque han sido administrados sus fondos, las circunstancias a que se hace referencia precedentemente han obligado a cubrir con ellos erogaciones imprescindibles para la mayor eficacia de las gestiones del Gobierno en esa materia;

Que en el Presupuesto vigente, se ha omitido la inclusión de una partida destinada a la atención de gastos de cortesía internacional y eventuales de la Presidencia de la Nación, que figuraba en el ejercicio de 1931 y que en años anteriores se cubrían con refuerzos al rubro de eventuales de representación interior y exterior, por lo que será necesario arbitrar para ese fin la suma de pesos 44.000 m|n., además del refuerzo que requiere la partida de eventuales del Anexo C, a la cual se acreditará;

Que el regreso al país, con sus respectivas familias, de los funcionarios consulares declarados cesantes por razones de economía, ha irrogado gastos imprevistos, que necesariamente imponen el refuerzo del correspondiente rubro;

Que las asignaciones para este año, de todas las partidas cuyo refuerzo se dispone, han sido inferiores a las del ejercicio anterior, pues la de eventuales de representación interior y exterior, que en el año 1931 fué de pesos 100.000 moneda nacional, en el actual sólo alcanza a pesos 80.000 m|n.; la para cumplimiento de la Ley 4711, fué de pesos 320.000 m|n., con sus refuerzos, y en el ejercicio actual sólo alcanza a pesos 250.000 m|n., y la para cumplimiento de la Ley 4712, fué también con sus refuerzos de $ 330.000, y en el año en curso, sólo alcanza a la suma de pesos 280.000 m|n.;

Que en el proyecto de Presupuesto para el año 1933, del mencionado Departamento, se ha contemplado esta situación, mediante el aumento de las respectivas partidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Refuérzanse las partidas "eventuales de representación interior y exterior", "servicio telegráfico", "uso de la Ley 4711", y "uso de la Ley 4712", en las siguientes cantidades:

	$ m|n.
Anexo C, inciso 4, ítem 1, partida 4, (eventuales de representación interior y exterior	74.000.—
Anexo C, inciso 4, ítem 1, partida 7, (servicio telegráfico)	20.000.—
Anexo C, inciso 4, ítem 2, partida 7, (uso de la Ley 4711)	20.000.—
Anexo C, inciso 4, ítem 2, partida 7½ (uso de la Ley 4712)	10.000.—
	124.000.—

Art. 2.° — La cantidad total a que se refiere el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales, con imputación provisoria al presente Acuerdo, hasta tanto el H. Congreso sancione el crédito que oportunamente se solicitará.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. Manuel Rodríguez. — Antonio de Tomaso. — Manuel de Iriondo.

Insistiendo en los términos del Acuerdo General de Ministros de fecha 9 del corriente, por el que se refuerza en la suma total de $ 124.000 moneda nacional, diversas partidas del Anexo C, del Presupuesto vigente.

Observación: C. 6

Expte. 1302-R-1932. — Fiscalía de Relaciones Exteriores y Culto.

Excmo. señor Ministro de Hacienda:

Por S. Acuerdo de Gobierno de fecha Noviembre 9 ppdo., que antecede, el Poder Ejecutivo dispone el refuerzo de varias partidas del Anexo C, del Presupuesto en vigor, por la suma de pesos 124.000 m|n., disponiendo en su artículo 2.°, tomar dicha cantidad de Rentas Generales con imputación provisoria a Acuerdo antes mencionado.

Esta Contaduría General observa que la disposición de tomar dichos recursos de Rentas Generales de la Nación, contraviene lo dispuesto por la Ley número 1.606 del 31 de Julio de 1885, la que establece que el Poder Ejecutivo no podrá hacer gasto alguno que no estuviese autorizado por la Ley de Presupuesto General o por una Ley Especial, con la sóla excepción de los casos a que se refieren los artículos 6 y 23 de la Constitución Nacional y hallándose en receso el H. Congreso.

En consecuencia y no mediando en el presente caso las circunstancias de excepción antedichas, esta Repartición en cumplimiento de su deber se permite devolver a V. E. el presente expediente a los efectos de la resolución ulterior que se estime conveniente.

Contaduría General de la Nación, Noviembre 18 de 1932. — Mario A. de Tezanos Pinto. — O. D. Ramunsse, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932
13.261. — O. N.° 139-1932. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo Gral. de Ministros de fecha 9 del cte. por el que se reforzaba en la suma total de pesos 124.000 m|n., diversas partidas del Anexo C, del Presupuesto vigente y no obstante las causales en ella invocadas.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en los términos del Acuerdo General de Ministros de fecha 9 del corriente, por el que se refuerza en la suma de ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional (pesos 124.000.— m|n.), diversas partidas del Anexo C del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — A sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo. — Manuel R. Alvarado.

Aprobando las adjudicaciones efectuadas por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, en la 2da. licitación pública celebrada el 22 de Septiembre de 1932 para proveer a dicho establecimiento de artículos en general, de Octubre a Diciembre de 1932, por pesos 2.626.— moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.
13.262. — O. N.° 140-1932. — Visto el presente expediente de la segunda licitación pública celebrada el 22 de Septiembre ppdo., para la provisión de artículos en general con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, durante los meses de Octubre a Diciembre del corriente año,

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado establecimiento, han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de ese requisito cuando el factor calidad imponía su adjudicación;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adjudicaciones efectuadas por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, en la segunda licitación pública celebrada el 22 de Septiembre de 1932, para proveer a dicho establecimiento durante los meses de Octubre a Diciembre del corriente año, de artículos en general, de acuerdo a la nómina definitiva corriente a fojas 94 del presente expediente y al siguiente detalle:

	$ m|n.
Miguel Bratt	2.118.—
Canale Roccatagliata y Cía	380.—
Bonduel Hermanos	128.—
	2.626.—

Art. 2.° — El importe de dos mil seiscientos veintiséis pesos moneda nacional (pesos 2.626.— m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberán imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 4, del Presupuesto vigente para 1932.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados en la presente licitación pública de acuerdo al detalle corriente a fojas 95 y 96, siempre que el monto de esas adquisiciones no excedan de los saldos disponibles en las respectivas partidas asignadas en el Presupuesto vigente a ese Establecimiento y con las reservas establecidas en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, en licitación privada.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Aprobando el contrato por el cual la señora Elena Castagno de Kessler, propietaria del inmueble situado en la calle Ecuador números 630, 632 y 634 de esta Capital, cede en arrendamiento al Gobierno Nacional, por el término de dos años a contar del 24 de Octubre ppdo., el citado inmueble con destino a las oficinas del Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, mediante el pago de pesos 350.— moneda nacional, mensuales.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
13.426. — O. N.° 143-1932. — Visto el presente contrato, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el doctor Divico Alberto Fürnkorn, en su carácter de Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la señora Elena Castagno de Kessler, en su carácter de propietaria

de la finca situada en esta Capital, calle Ecuador número 630, 632 y 634, para la locación de la misma, con destino a las oficinas del Dispensario Público Nacional de la Zona Norte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato adjunto, por el cual la señora Elena Castagno de Kessler, en su carácter de propietaria del inmueble situado en la calle Ecuador números 630, 632 y 634, de esta Capital, cede en arrendamiento al Gobierno Nacional, por el término de dos años, a contar del 24 de Octubre ppdo., el citado inmueble, con destino a las oficinas del Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, mediante el pago de la cantidad de (pesos 350.— m|n.) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — El presente gasto será atendido con los fondos asignados en el Presupuesto Nacional, en su partida respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Substituyendo el inciso 2.°, ítem 1.° "Otros Gastos", del Presupuesto de la Caja Nac. de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Accidentes del Trabajo, Ley 9688.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.
13176. — 2911. — N.° 495. — Vista la nota que antecede (expediente número 5.052-J-1932), por la cual la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, solicita se aumente en $ 300 da partida para gastos de alumbrado gas y calefacción para el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dado el carácter del gasto que debe atenderse, es indispensable el aumento solicitado;

Que dicho aumento es compensado con rebajas en otras partidas, que en total arrojan una economía de $ 500.— sobre el Presupuesto vigente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el inciso 2.°, ítem 1, "Otros Gastos", del Presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, aprobado por Acuerdo General de Ministros de fecha 1.° de Febrero del corriente año, por el siguiente:

INCISO 2.°

Otros Gastos

Item 1.—

Partida		$ m|n.
1	Alquileres	6.000.—
2	Utiles de escritorio, libros, impresos y papelaría	2.100.—
3	Servicio postal, telegráfico y telefónico	2.600.—
4	Alumbrado, gas y calefacción	1.100.—
5	Servicio de té, gastos de mayordomía y limpieza	900.—
6	Reparación y conservación de muebles y máquinas	200.—
7	Uniformes de ordenanzas	210.—
8	Movilidad	950.—
9	Eventuales	300.—
10	Adquisición de muebles: una máquina de sumar, tres máquinas de escribir, un armario con casilleros un armario con estantes, un fichero grande, cuatro ficheros chicos e instalación de teléfonos internos (por una sola vez)	
11	Aporte patronal (Acuerdo 30 de Julio de 1931) sobre $ 111.300 m|n.	4.452.—

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda e Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y archívese.

JUSTO
ALBERTO HUEYO
LEOPOLDO MELO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Acordando licencia y nombrando interinamente reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
13216. — 2912. — Exp. 7638-C-1932. — Dto. N.° 560. — Visto el pedido de licencia que antecede, atento lo propuesto, y no comprendiéndole a los Cobradores Fiscales, las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero último, por tratarse de puestos no rentados en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, sin goce de comisiones, al Cobrador Fiscal del Primer Grupo, Circunscripción 15ª (1.ª parte), Secciones 14ª. y 16ª., Partidas Pares, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Ricardo Riguera, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure la ausencia del titular, a don Juan P. Sánchez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
Exp. 90-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio Ubaldo Bauza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 219.08 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 208.13 m|n.), a don Gregorio Ubaldo Bauza, ex Empleado de la Direc. General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
13193. — 2913. — Exp. 7268-B-1932. — Dto. N.° 1495. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ocho pesos con trece centavos ($ 208.13 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Ubaldo Bauza, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
Exp. M-114-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Mastrico, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos veinticinco pesos ($ 325.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308.75 m|n.) moneda nacional, a don Juan Mastrico, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
13194. — 2914. — Exp. 7244-M-1932. — Dto. N.° 1496. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308.75 m|n.) moneda nacional, a don Juan Mastrico, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.
Exp. 98-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Gil, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veintisiete (27) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a lo sefectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 248.83 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y seis pesos con treinta y nueve centavos ($ 236.39 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Gil, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
13195. — 2915. — Exp. 7230-G-1932. — Dto. N.° 1497. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación á los efectos del artículo 32 de la Ley 4349,

la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y seis pesos con treinta y nueve centavos ($ 236.39 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Gil, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

Exp. S-105-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Daniel Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos trece pesos con cuarenta y un centavos (pesos 413.41 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos noventa y dos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 392.74 m|n.) moneda nacional, a don Daniel Sánchez, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13196. — 2916. — Exp. 7320-S-1932. — Dto. N.° 1498. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y dos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 392.74 m|n.) moneda nacional, a don Daniel Sánchez, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo. (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. A-47-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Ciriaco Lucio Arcuri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 250.82 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 38, y formuládose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con veintiocho centavos ($ 238.28 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Ciriaco Lucio Arcuri, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o, del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13197. — 2917. — Exp. 7135-A-1932. — Dto. N.° 1499. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con veintiocho centavos ($ 238.28 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Ciriaco Lucio Arcuri, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Exp. 91-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Barletta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos setenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 275.35 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo establecido por el atrículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 259.68 m|n.) moneda nacional, a don José María Barletta, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13198. — 2918. — Exp. 7172-B-1932. — Dto. N.° 1500. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 259.68 m|n.) moneda nacional, a don José María Barletta, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 12-E-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Pedro Emiliani, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 23, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de mil cien pesos (pesos 1.100.— m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo previo;

Que los servicios prestados en el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de los Tribunales Ordinarios de la Capital, se consideran de carácter privilegiados en virtud de lo resuelto en el caso de Manuel Augusto Quirno Costa;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931, por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1.045.— m|n.) moneda nacional, a don Rafael Pedro Emiliani, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lazaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13260. — 2919. — Exp. 7699-E-1932. — Dto. 1501. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 15 del mes en curso, acordando jubilación ordinaria de un mil cuarenta y cinco pesos ($ 1.045.— m|n.) moneda nacional, a don Rafael Pedro Emiliani, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, de los Tribunales Ordinarios de la Capital; cuya jubilación fué dispuesta por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 26 de Octubre ppdo., (fojas 21); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, etc.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Exp. 61-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Méndez de Aschieri por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos R. Aschieri, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Enero de 1932 y Decreto aprobatorio del P. E. del 3 de Febrero del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 154.38 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Méndez de Aschieri, Rosa Aurora, María Concepción, Angel Alfredo, Claudia, Carlota y Victoria Ernestina Aschieri, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Aschieri.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13270. — 2920. — Exp. 7781-A-1832. — Dto. N.° 1502. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 154.38 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Méndez de Aschieri, Rosa Aurora, María Concepción, Angel Alfredo, Claudia Carlota y Victoria Ernestina Aschieri, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos R. Aschieri; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Exp. 38-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Orfilia Paniagua de Bodson, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Alfredo Bodson, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninuna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 154.38 m|n.) moneda nacional, a doña Orfilia Paniagua de Bodson, y a doña María Felisa Paulina Bodson, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Prefectura General de Puertos, don Alfredo Bodson.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13271. — 2921. — Exp. 7782-B-1932. — Dto. N.° 1503. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 154.38 m|n.) moneda nacional, a doña Orfilia Paniagua de Bodson y a doña María Felisa Paulina Bodson, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Prefectura General de Puertos, don Alfredo Bodson; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Exp. S-28-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Iglesias de Samaniego, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Casimiro Samaniego, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 20 de Diciembre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con setenta y siete centavos (pesos 34.77 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Iglesias de Samaniego, Consorcia Silvería, Carmen y Héctor Samaniego, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Casimiro Samaniego.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13272. — 2922. — Exp. 7792-S-1932. — Dto. N.° 1504. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y cuatro pesos con setenta y siete centavos ($ 34.77 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Iglesias de Samaniego, Consorcia Silvería, Carmen y Héctor Samaniego, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Casimiro Samaniego; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Exp. 22-P-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Cristina y Sara Juana Prieu, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Lorenzo Prieu, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Enero de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuestos por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Cristina y Sara Juana Prieu, hijas legítimas del ex jubilado, don Lorenzo Prieu.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13274. — 2923. — Exp. 7709-P-1932. — Dto. N.° 1506. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 moneda nacional, a doña Matilde Cristina y Sara Juana Prieu, hijas legítimas del ex jubilado don Lorenzo Prieu; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 26-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Agustina C. Izaguirre de Flores, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Domingo Rafael Flores, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados comprueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la Ley 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 74.59 m|n.) moneda nacional, a doña Agustina C. Izaguirre de Flores y Antonio María Flores, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Rafael Flores.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.275. — 2924. — Expte. 7765-F-1932. — 1507. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 74.59 m|n.) moneda nacional, a doña Agustina C. Izaguirre de Flores y Antonio María Flores, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Rafael Flores; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 27-L-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Dono de Lío, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Lío, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 21 de Septiembre de 1923, y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 8 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con cuarenta y un centavos ($ 56.41 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Dono de Lío, y a doña Sara Lío, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Lío.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.276. — 2925. — Expte. 7706-L-1932. — 1508. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de cincuenta y seis pesos con cuarenta y un centavos ($ 56.41 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Dono de Lío y doña Sara Lío, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Lío; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

P. 43|1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela María Raggio de Pagalday, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Miguel Pagalday, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 28 de Abril de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 de Julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 459,80 m|n.) moneda nacional, a doña Angela María Raggio de Pagalday, Elsa Angélica, Lilia Esther y Alicia Enriqueta Pagalday, viuda e hijas legítimas del ex jubilado Miguel Pagalday.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que deteremina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

4.° — Recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fs. 15. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tézanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

P. 13.277. — 2926. — Expte. 7763-P-1932. — D. 1509. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 459,80 m|n.), a doña Angela María Raggio de Pagalday, Elsa Angélica, Lilia Esther y Alicia Enriqueta Pagalday, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Miguel Pagalday; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932

Expte. 49-P-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción Di Lonrenzo de Pingitore, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Pingitore, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 29 de Julio de 1931 y Decreto aprobatorio del P. E. del 20 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con el Art. 39 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38,40 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción Di Lorenzo de Pingitore, Luisa, Magdalena y Pascual Pingitore, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Pingitore.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tézanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

P. 13.278. — 2927. — Expte. 7710-P-932. — D. 1510. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38,40 m|n.) moneda nacional a doña Concepción Di Lorenzo de Pingitore, Luisa, Magdalena y Pascual Pingitore, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Nicolás Pingitore; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 230-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Esmeralda Castro Uliarte, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 18 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fs. 22, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252.— m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a doña Esmeralda Castro Uliarte, Directora de la Escuela N.° 16, de Mendoza.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D Santillán. — M. A. de Tézanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

P. 13.279. — 2928. — Expte. 7785-C-932. — D. 1511. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a doña Esmeralda Castro Uliarte, Directora de la Escuela 16 de Mendoza, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 24-T-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ernestina Tosi, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fs. 10 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fs. 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años, de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n.) moneda nacional:

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Ernestina Tosi, Maestra de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 11.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tézanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

P. 13.280. — 2929. — Expte. 7793-T-932. — D.1512. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Ernestina Tosi, Maestra de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 11.°; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 44-R-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Sarmiento de Rosquellas, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fs. 21 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fs. 27, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de setecientos veintiún pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 721,27 m|n).

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 35 (II parte) de la Ley 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos (685,21 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Sarmiento de Rosquellas, Profesora de la Escuela Normal de San Juan.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tézanos Pinto. M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

P. 13.281. — 2930. — Expte. 7791-R-932. — D. 1513. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos ($ 685,21 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Sarmiento de Rosquellas, Profesora de la Escuela Normal de San Juan,atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Expte. 1-C-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Fernández de Carranza, por sí y sus hijos menores y doña María Adela y doña Hortencia Carranza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don David Carranza Centeno, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Febrero de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 24 de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional, a doña María Fernández de Carranza, María Adela, Hortensia, Angélica Mercedes y Sara Carranza, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don David Carranza Centeno.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tézanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

P. 13.273. — 2931. — Expte. 7784-C-932. — D. 1505. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190.— m|n.), a doña María Fernández de Carranza, María Adela, Hortensia, Angélica Mercedes y Sara Carranza, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don David Carranza Centeno; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 36-L-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Cabrera de Lomonaco, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fs. 12 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fs. 16, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Cabrera de Lomonaco, Maestra de la Escuela N.° 5 del C. E. 12.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tézanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

P. 13.282. — 2932. — Expte. 7788-L-932. — D. 1514. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Cabrera de Lomonaco, Maestra de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 12.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 32-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Basile, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fojas 33 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 37, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados y los desempeñados en las Compañías de Tranvías Anglo Argentina y Towun And Docks; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 182.68 m|n.) moneda nacional, y formulándose los cargos de los artículos 30 de la Ley 11.539 y 51 de la 11.110;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 54 de la 11.110 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 173.55 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Basile, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539 con el 3 o|o mensual de la jubilación y el establecido por el artículo 51 de la 11.110 con el 10 o|o de la misma.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 37. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que obsevar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.283. — 2933. —Expte. 7718-B-932. — 1515. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fe-

cha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ pesos 173.55 m|n.), a don Tomás Basile, Agente de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria, por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 61-P-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo Parrota, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 14 vuelta y 15, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cuarenta y un pesos con veintidós centavos ($ 241.22 m|n.) moneda nacional; y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos veintinueve pesos con diez y seis centavos ($ 229.16 m|n.) moneda nacional a don Guillermo Parrota, Agente de Inv. de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lazaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.284. — 2934. — Expte. 7708-P-932. — 1516. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintinueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 229.16 m|n.), a don Guillermo Parrota, Agente de Investigaciones de la Polica de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante es halla fsicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria, por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 54-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Gudiño, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 18 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 182.63 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 173.50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Gudiño, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.285. — 2935. —Expte. 7724-G-932. — 1517. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 173.50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Gudiño, Agente de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Expte. 63-S-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Augusto Sotuyo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 20 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 22, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cuarenta y cuatro pesos con diecisiete centavos ($ 244.17 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con noventa y seis centavos ($ 231.96 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Augusto Sotuyo, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932

13.286. — 2936. — Expte. 7807-S-932. — Dto. N.° 1518. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con noventa y seis centavos (pesos 231.96 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Augusto Sotuyo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Expte. 15-O-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Genaro Orgiles, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 12 y vta. y 13 acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que el cómputo de fs. 16 resulta que ha prestado diecinueve (19) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veintiocho pesos con sesenta y tres centavos ($ 328.63 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o|o del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con treinta y dos centavos ($ 187.32 m|n.) moneda nacional, a don Genaro Orgiles, Empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.287. — 2937. — Expte. 7805-O-932. — Dto. N.° 1519. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento ochenta y siete pesos con treinta y dos ($ 187.32 m|n.) moneda nacional, a don Genaro Orgiles, Empleado de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 72C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hipólito Luis Corthout, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 13 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fs. 16, resulta que ha prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos doce pesos con diez centavos ($ 212.10 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 72 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos con setenta y un centavos ($ 152.71 m|n.) moneda nacional, a don Hipólito Luis Corthout, sargento de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.288. — 2938. — Expte. 7719-C-1932. — Dto. N.° 1520. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de noviembre del corriente año, acordando por imposibilidad física jubilación extarordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con setenta y un centavos ($ 152.71 m|n.) moneda nacional, a don Hipólito Luis Corthout, sargento de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 61-M-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cristóbal Mendoza, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 19 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que del cómputo de fs. 22 resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 182.63 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los arts. 19 de Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539, y 3.° del S. D. del 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 66 o|o del sueldo o sea la suma de ciento veinte pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 120.54 m|n.) moneda nacional, a don Cristóbal Mendoza, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.289. — 2939. — Expte. 7726-M-1932. — Dto. N.° 1521. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de noviembre del corriente año, acordando por imposibilidad física, jubilación extraordinaria de ciento veinte pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 120.54 m|n.) moneda nacional, a don Cristóbal Mendoza, Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 25-V-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Villela, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 17 vta. y 18, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 21, resulta que ha prestado diecinueve (19) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento ochenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 182.75 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los art. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cuatro pesos con diecisiete centavos ($ 104.17 m|n.) moneda nacional, a don José Villela, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.290. — 2940. — Expte. 7715-V-1932. — Dto. N.° 1522. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de noviembre del corriente año, acordando por imposibilidad física jubilación extraordinari: centavos ($ 104.19 de ciento cuatro pesos con diecisiete centavos ($ 104.17 m|n.) moneda nacional, a don José Villela, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

Expte. 47-S-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Serio, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 15 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 19, resulta que ha prestado veinticuatro (24) años de servicio; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n) moneda nacional;

Que, en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y dos pesos con dieciseis centavos ($ 92.16 m|n.) moneda nacional, a don José Serio, Peón de la Aduana de la Capital.

2. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.291. — 2941. — Expte. 7761-S-1932. — Dto. N.° 1523. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de noviembre del corriente año, acordando por imposibilidad física, jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con dieciseis centavos ($ 92.16 m|n) moneda nacional a don José Serio, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 9-N-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Nieto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

[illegible]

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado dieciocho (18) años de servicios privilegiados, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o|o del sueldo o sea la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86.40 m|n.) moneda nacional, a don Julio Nieto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.356. — 2942. — Expte. 7727-N-1932. — Dto. N.° 1524. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de noviembre del corriente año, acordando por imposibilidad física, jubilación extraordinaria de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86.40 m|n.) moneda nacional, a don Julio Nieto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expte. 121-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Corradi, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 38 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fs. 42, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y seis pesos con treinta y un centavos ($ 356.31 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 243.49 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Corradi, Patrón de embarcación del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que deje el servicio, descontándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.357. — 2943. — Expte. 7783-C-932. — Dto. N.° 1525. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 243.49 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Corradi, Patrón de embarcación del Ministerio de Marina, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Expte. 61-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo Fernández Duque, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fs. 29, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de setecientos pesos ($ 700.— m|n.) moneda nacional; y estando incapacitado para desempeñar el cargo (fs. 20).

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6067, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones
RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 21 y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.— m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Fernández Duque, Comisario de la Policía de la Capital

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. A. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Siempre que las funciones de Jefatura por la índole de las mismas, deban computarse con bonificación, no tengo observación que formular a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.358. — 2944. — Expte. 7441-F-932. — Dto. N.° 1526. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.— m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Fernández Duque, Comisario de la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que excluyendo la bonificación de los servicios correspondientes a las funciones de Oficial de Jefatura, que fueron tomados por la Contaduría de la Caja como privilegiados, no modifica la situación del recurrente; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Peña, Oscar. — Nombramiento interino

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13.294. — 2495. — Expte. 7696-I-932. Dto. 565. Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar principal de la División Alcoholes, etc. de la Administración General de Impuestos Internos, interinamente y mientras dure la licencia de tres meses que se le concede al titular, don José J. Canale, a don Oscar Peña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Sagastizábal, Cayetano de. — Cesante por incompatibilidad

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13.292. — 2946. — Expte. 7209-S-932. — Dto. N.° 566. — Vistas estas actuaciones incoadas con motivo de la acumulación del cargo de Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que ocupa el jubilado provincial, don Cayetano de Sagastizábal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidades, sólo admite el desempeño de una cátedra para los jubilados, circunstancia en que no se encuentra el interesado por tratarse de un empleo administrativo.

Por esto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vacante el puesto de Cobrador Fiscal a órdenes, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos que ocupa don Cayetano de Sagastizábal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Carbonell Horacio. — Cesante por incompatibilidad

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13.293. — 2947. — Expte. 6978-C-932. — Dto. N.° 567. — Vistas estas actuaciones incoadas con motivo de la acumulación del cargo de Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que ocupa el jubilado provincial don Horacio Carbonell, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo ppdo., sobre incompatibilidades, sólo admite el desempeño de una cátedra para los jubilados, circunstancia en que no se encuentra el interesado por tratarse de un empleo administrativo;

Por esto y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vacante el puesto de Cobrador Fiscal del Primer Grupo, Circunscripción 19.ª, Secciones 9.ª y 11.ª, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que ocupa don Horacio Carbonell.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Nombramientos de Interventores para empresas particulares, dependientes de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.359. — 2948. — Expte. 7804-I-932. — Dto. N.° 564. — Vistas las propuestas que anteceden de la Administración General de Impuestos Internos, y tratándose de empleados cuyos haberes lo costean las empresas particulares, no comprendiéndoles, por tanto, las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de 21 de febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos, Interventores, a los señores:

Aníbal Espinosa Viale, para el Depósito de la Sociedad Anónima Neumáticos Goodyear, en Hurlingham F. C. Pacífico. — Expte. 3698-G-932.

Ramón Mercau Orozco, para el Depósito de la Sociedad Anónima Firestone de la Argentina, en Llavallol (Bs. As). — Expte. 3692-F-932.

Aquiles Domingo Selva, para el Depósito de la Sociedad Anónima Refinería de Petróleo "La Isaura", en la Chacra N.° 416, del Ejido de la ciudad de Bahía Blanca (Bs. As.). — Expte. 3693-I-932.

José Manuel Lartigue, para el Depósito de la Compañía Nacional de Petróleos Limitada, en Puerto Galván, Provincia de Buenos Aires. — Expte. 3697-C-932.

Reyes Pistarini, para el Depósito de la Sociedad Anónima "Itaca" Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, en Campana F. C. C. A. — Expte. 3694-I-932.

Agustín Betinotti, para el Depósito de la Sociedad Anónima de Petróleo Diadema Argentina, ubicado en la Avenida Alfredo Demarchi, al Este de la Sección 2.ª del Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Expte. 3695-D-932.

Domingo J. Gastón, para el Depósito de la Sociedad Anónima Compañía Nacional de Petróleos, en Campana, Provincia de Buenos Aires. — Expte. 3696-C-932.

Carlos Landi, para el Depósito de la "West India Oil Company", en Campana, Provincia de Buenos Aires. — Expte. 3626-C-932.

Art. 2.° — Agréguense a éste, los expedientes Nros. 7850 y 7874, letra I año 1932, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

"Itaca" Compañía Argentina. — Habilitando con carácter permanente muelle y depósitos fiscales en el puerto de Campana.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932

13.578. — 2967. — Expte. 817-I-932. — Dto. N.° 173. — Visto el pedido de la "Itaca" Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, en el sentido de que sean librados el servicio con carácter de permanentes, para efectuar por ellos operaciones de carga y descarga de productos, materiales y mercaderías de su exclusividad, dos muelles que posee en Campana (Provincia de Buenos Aires), uno en la Refinería vieja y el otro en la Refinería nueva, que fueron declarados en condiciones de habilitación definitiva y de intermitencia por decretos de fecha 11 de junio y 28 de agosto de 1928, como así también habilitación fiscal de los depósitos Nros. 1, 2 y 47 con sus respectivas tuberías, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas resulta que no existe inconveniente en que se acuerde las habilitaciones de que se trata, toda vez que la Compañía peticionante ha prestado su conformidad a las condiciones y obligaciones previstas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter de permanente los muelles a que se hace referencia en el preámbulo, para realizar por ellos operaciones de carga y descarga de productos, materiales y mercaderías de la exclusiva propiedad de la Compañía peticionante.

Art. 2.° — Habilítase con el mismo objeto, y con carácter de fiscales, los depósitos Nros. 1, 2 y 47 con sus respectivas tuberías, debiendo la Compañía proveer a la Aduana local de un plano general (duplicado) de la planta de almacenaje, con indicación del recorrido de las cañerías que la comunican con los tanques y hasta el mismo muelle e indicación especial de los lugares en que estén ubicadas las llaves de paso, como así también tablas de capacidad en litros por centímetros de altura de cada uno de los tanques, y todos los instrumentos y aparatos necesarios para las comprobaciones y medidas de seguridad que pueda tomar la Aduana.

Art. 3.° — La Compañía peticionante, depositará en la Aduana local, del uno al cinco de cada mes, la suma de doscientos cincuenta pesos correspondientes al sueldo de un Guarda Almacén que atenderá las operaciones que se realicen en los tanques depósitos que se habilitan, como así también costeará los sueldos de un Auxiliar de 4.ª (Ayudante de 2.ª) con trescientos pesos y de dos Ayudantes 8.° (Marineros de 2.ª) con noventa pesos cada uno, racionamiento y vestuario correspondiente, más el aporte patronal del 4 o|o destinado al fondo de Jubilaciones, que represente el monto total de los sueldos a su cargo.

Art. 4.° — Proporcionará, en los lugares más convenientes y próximos a los muelles, en cada uno de ellos, locales apropiados para el desempeño del personal de vigilancia, los que estarán constituídos por dos piezas de 4 x 4 metros destinadas, una a oficina y otra para alojamiento del empleado de servicio; cocina y w. c., dotando dichas instalaciones de alumbrado eléctrico, teléfonos, muebles de oficina, útiles de escritorio y limpieza, libros e impresos necesarios para el mejor desempeño del personal en sus respectivas funciones. No podrán alojarse las familias de los empleados, dentro de la planta de la refenería, depósitos de inflamables y muelles, por el peligro que ello implicaría.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo podrá utilizar los referidos muelles con sus embarcaciones o en operaciones de carga y descarga de materiales, embarque y desembarque de tropas, etc., sin que por ello esté obligado al pago de ninguna retribución.

Art. 6.° — Las presentes habilitaciones revisten carácter precario y podrán ser dejados sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna, quedando sujetas además, a las disposiciones reglamentarias en vigor y a las que en adelante se dictaren y les fueran aplicables.

Art. 7.° — Comuníquese, tome nota la Dirección del Personal y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

B. Huberman y Cía. — Negando aclaratoria del decreto 13 de febrero ppdo. e instruir sumario.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13579. — 2968. — Expte. 1411-H-932. — Dto. N.° 174. — Vista la presentación de la firma B. Hubrman y Cía., pidiendo se aclare el decreto de 13 de febrero ppdo., en el cual a juicio de la misma, se ha omitido resolver la parte relativa a los intereses, como lo solicitara en el capítulo XII del escrito de fecha 25 de junio de 1931, y se instruya un sumario con motivo de la manifestación contenida en el segundo considerando del decreto de referencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no procede la aclaración pedida, puesto que el decreto de 13 de febrero ppdo., al no hacer lugar a lo solicitado por los recurrente, comprendió todas las cuestiones planteadas, inclusive los intereses, como claramente se expresa en el preámbulo del mismo;

Que no se han formulado cargos concretos que autoricen una investigación, la que por otra parte, no habría inconveniente en realizar por separado, si dichos cargos se puntualizaran;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación a los interesados, y a los demás efectos pertinentes.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compañía Argentina de Bonetería" S. A. — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13380. — 693. — A. 52|932. — Resultando de estas actuaciones que en la convocatoria de acreedores de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Bonetería", S. A., que tramitó por ante el Juzgado de Comercio de la Capital a cargo del doctor Francisco A. García, Secretaría Benítez Cruz, se resolvió la adjudicación de bienes de la misma y se designaron los liquidadores; atento lo dispuesto por el inciso 2.° del artículo 370 del Código de Comercio, y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 22 de diciembre de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 10 de noviembre del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Cervecería Bieckert, S. A.". — Reforma de estatutos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13381. — 694. — C. 101|931. — Vistos: estas actuaciones en que la "Cervecería Bieckert, S. A.", solicita a fojas 37, 40 y 44 la aprobación de reformas introducidas a los artículos 20, inciso c, 39 y 51 de sus estatutos, de las que resulta:

Que la Inspección General de Justicia acepta las modificaciones incorporadas a los artículos 20, inciso c, y 51 (fojas 41 vta.), que quedan redactados en la forma expuesta a fojas 51 vta. y 52;

Que la misma Inspección General observa en cambio la reforma introducida al artículo 39, relativa al quórum requerido para el funcionamiento de las asambleas generales, que establece en una quinta parte de las acciones emitidas, en vez de un cincuenta por ciento del capital suscripto como lo estatuye el artículo 39 vigente, impugnación que fundamenta en lo que denomina jurisprudencia administrativa (fojas 42), de acuerdo con la doctrina, la lógica y el Código Portugués, fuente del Código de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Justicia reconoce a fojas 42, que los artículos 349 y 351 no han fijado expresamente el quórum para la celebración de las asambleas en primera convocatoria, circunstancia que apunta expresamente el mismo Siburu (Comentario al Código de Comercio, t. 5.° N.° 1328, pág. 158), y Malagarriga (Código de Comercio Comentado, t. 2.°, pág. 225);

2.° Que el artículo 354 del Código de Comercio, aun para los casos especiales que contempla, admite, por lo demás, que los estatutos pueden fijar un "quórum" distinto al que el mismo determina, es decir, que el Código, como lo sostiene el señor Procurador General de la Nación (fojas 63 vta.), ha dejado libertad a las sociedades anónimas para que establezcan en sus estatutos el "quórum" de sus asambleas generales;

Por estas consideraciones y de conformidad a lo dictaminado por el señor Procurador General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y una vuelta (51 vta.), y cincuenta y dos (52), la reforma de los artículos 20, inciso c), 39 y 51 de los estatutos de la sociedad anónima "Cervecería Bieckert, S. A.", sancionada por la asamblea realizada el 25 de enero de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Banco de Caballito, Cooperativa de Crédito Ltda.". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13382. — 695. — B. 43|932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Banco de Caballito, Cooperativa de Crédito Ltda.", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5 de la Ley 11.388, a la sociedad "Banco de Caballito Cooperativa de Crédito Ltda.", constituída en esta Capital, el 4 de septiembre de 1932, y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a ocho (8) y ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Fábrica Argentina de Cerámicas y Esmaltados Skalla y Douin Ltda.". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13383. — 696. — S. 19. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Fábrica Argentina de Cerámicas y Esmaltados Skalla y Douin Ltda.", en la asamblea debidamente celebrada el 17 de octubre último, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, conforme lo dispuesto en el inciso 4.° del artículo 370 del Código de Comercio; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 15 de febrero de 1932, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 16 de diciembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ushuaia (Tierra del Fuego). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13384. — 697. — G. 771. — Visto que el señor Gobernador de Tierra del Fuego, manifiesta que el señor Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ushuaia, ha presentado la renuncia del cargo y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Ushuaia (Tierra del Fuego), al señor Luis Francisco Truffat, con anterioridad al 15 del corriente mes, en reemplazo del señor Pedro Francisco Rodríguez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Anónima Comercial e Industrial Vitivinícola "Zubia" Limitada". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13385. — 698. — Z. 1|932. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Vitivinícola "Zubia" Limitada", en asamblea debidamente celebrada el 23 de abril de 1932, ha resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el dictamen que antecede, de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 30 de mayo de 1928 (fojas 36), por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 24 de febrero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Polnicky, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13459. — 699. — P. 69. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Polnicky, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Polnicky, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 24 de agosto de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a quince (15), con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.), de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve (59) y cincuenta y nueve vuelta (59 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Justicia Ordinaria de la Capital. — Aceptando la renuncia del doctor Rafael Pedro Emiliani del cargo de Defensor de Pobres, etc.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13379. — 700. — Vista la renuncia que, del cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital, presenta el doctor Rafael Pedro Emiliani, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Rafael Pedro Emiliani, del cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal N.° 1, Capital, y Colegio Nacional Mariano Moreno. — Traslados.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13343. — 1000. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la actual profesora de Educación Física y Estética, cuatro horas semanales, en el Curso Nocturno para obreros y empleados anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno y de dos horas semanales de igual categoría en la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña" N.° 1 de la Capital, señorita Cecilia Nieto Arana, pase a ocupar, en la misma Escuela Normal citada, el cargo de Maestra de Estética vacante por fallecimiento de la señorita Adela P. Guevara, debiendo cesar en las horas que desempeña en ambos establecimientos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de San Nicolás. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13344. — 1001. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras, dos horas semanales, Mineralogía, en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires) vacantes, a la señorita Carmen Pepe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional N.° 2, de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13345. — 1002. — 1.ª 27. — Resultando de lo informado precedentemente que se encuentran vacantes y son necesarias las horas de Educación Física y Estética cuya provisión se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario para desempeñar ocho horas de Educación Física y Estética, que se encuentran vacantes, al siguiente personal: Felipe Ordóñez, cinco horas semanales; Juan B. Massa, dos horas semanales de Música y Ernestina C. de Siri, una hora semanal de Música.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13346. — 1003. — 1.ª 29. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Irma Razetto, desde el 1.° de abril hasta el 10 de noviembre del corriente año, como profesora de Idiomas Extranjeros, tres horas semanales, vacantes en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", por renuncia de la señorita Flavie Gache.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Tres Arroyos. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13347. — 1004. — 1.ª 31. — Vistas las constancias del presentes expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por los señores Bernabé Irazú y Alberto Mateo Arigoni, del 1.° de abril al 19 de agosto y desde el 11 de agosto hasta el 10 de noviembre del corriente año, respectivamente, como profesores de Educación Física y Estética, cuatro horas semanales, cada uno, que se hallaban vacantes en el Colegio Nacional de Tres Arroyos, por cesantía del señor Leandro Gil Casalis.

Art. 2.° — Comuníquese; publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional. de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13348. — 1005. — 1.° 100. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señora Aurora L. de Espino, del 1.° al 30 de octubre último, como profesora de Ciencias y Letras, tres horas semanales, que se hallaban vacantes en el Colegio Nacional de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13349. — 1006. — 1.° 92. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en el Colegio Nacional de Santa Fe, en horas vacantes por el siguiente personal: Enrique de la Vega, en seis horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 1.° de septiembre hasta el 28 de octubre; Shirley L. Woolmer, en cuatro horas semanales de Idiomas Extranjeros desde el 1.° de septiembre hasta el 10 del actual; María E. C. de Méndez, en cinco horas semanales de Ciencias y Letras desde el 19 de septiembre hasta el 28 de octubre; Rodolfo Piñero, en dos horas semanales de Ciencias y Letras desde el 1.° de septiembre hasta el 6 del actual; José Oliva, en tres horas semanales de Ciencias y Letras desde el 1.° de septiembre hasta el 30 de octubre; Margarita M. G. de Tecera, en tres horas semanales de Educación Física y Estética, desde el 1.° al 28 de octubre y Miguel Angel Román, en cuatro horas de Ciencias y Letras desde el 1.° al 28 de octubre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Corrientes. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13350. — 1007. — 1.ª 24. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Adriano Romero, desde el 1.° de abril hasta el 10 de noviembre del corriente año, como profesor de Educación Física y Estética, dos horas semanales, que se hallaban vacantes en el Colegio Nacional de Corrientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Goya. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13351. — 1008. — 2.ª 25. — Vista la precedente nota y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Goya, por la señorita Estela María Luisa Calvi, desde el 4 hasta el 11 de agosto último, en reemplazo de la Maestra de Grado, señorita Demosfila Gounday, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". — Nombrando a un profesor

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13352. — 1009. — 2.ª 142. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, solicitando la confirmación del señor Rafael Sanromá que viene desempeñando cuatro horas de Ciencias y Letras desde el 23 de junio último y a fin de regularizar esta situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras, cuatro horas semanales, en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, con antigüedad al 23 de junio último, al señor Rafael Sanromá.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Lincoln. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13336. — 1010. — 2.ª 34. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que prestan en la Escuela Normal de Lincoln, los señores Arturo Luna Moreyra y Manuel Mildonio Rearte, desde el 1.° de julio último hasta el 31 de diciembre próximo, en dos horas semanales de Ciencias y Letras, vacantes, cada uno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Río Cuarto. — Restitución

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13397. — 1011. — G. 197. — Visto este expediente por el cual la señora Emma A. de Grebe, solicita su reposición como profesora de Educación Física y Estética, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma cesó en dos horas en virtud del decreto de fecha 9 de abril de 1931, por el cual se reajustó el personal del citado establecimiento, declarándosela cesante en las otras cuatro horas el 21 de junio del citado año, sin que mediara expresión de causa ni sumario previo, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor;

Que la referida docente, en ejercicio de las mencionadas seis horas desde 1923, ha gozado de buen concepto y posee título habilitante, no reuniendo esos requisitos la persona designada en su lugar;

Atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y concordantemente con lo dispuesto en el decreto de fecha 10 de marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Restitúyese en el cargo de profesora de Educación Física y Estética, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de Río Cuarto, a la señora Emma A. de Grebe, debiendo cesar, en consecuencia, en el desempeño de las referidas horas, la señorita Rosa Primitiva Castelli, designada en su lugar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13398. — 1012. — 2.ª 27. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, solicitando aprobación de servicios a favor de la señorita Susana Baratta, y surgiendo de las presentes informaciones la prestación de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Susana Baratta, en un cargo de Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, desde el 13 de julio último, hasta el 10 del actual, en lugar de la señorita Rosa López Camelo, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Comercio número 2, de Mujeres. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

1.013. — A fin de proveer las horas de Educación Física y Estética vacantes en la Escuela Comercial de Mujeres número 2, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética, dos horas semanales, en la Escuela Comercial de Mujeres número 2 de la Capital, vacantes actualmente, a la señorita Adela Sarubi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Comercio de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

12.021. — 1.014. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en la Escuela de Comercio de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, seis horas semanales, vacantes en la Escuela de Comercio de La Plata, al señor Angel Correa Bustos, en reemplazo del señor Roberto P. Martínez, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Pergamino. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.438. — 1.015. — A fin de proveer las horas de Educación Física y Estética, vacantes en la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética, dos horas semanales, ejercicio físicos, en le Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires), a la señorita Mercedes V. Corradi, en reemplazo del señor José Fidel, trasladado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Profesores "M. Acosta". — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.439. — 1.016. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que viene prestando en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" (número 2), de la Capital, el señor Ricardo D'Agnillo, desde el 1.° de Abril último en dos horas de Ciencias y Letras, en reemplazo de la señorita Julia Zaccagnini, debiendo el señor D'Agnillo, ser remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Las Flores. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.440. — 1.017. — Vista la precedente nota y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que viene prestando en la Escuela Normal de Las Flores, desde el 1.° de Julio último, la señorita María Magdalena Raineri, como Ayudante 3.° (Auxiliar de Secretaría), quien deberá percibir como sueldo, en tal carácter, la suma de ciento treinta pesos moneda nacional mensuales, imputados al Inciso 318, Item 1, Partida 16, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.441. — 1.018. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por la señorita R. Luisa de Llamas y por la señora María Ofelia G. de Montenegro, en cinco horas semanales de Ciencias y Letras, vacantes, cada una, desde el 7 de Junio hasta el 30 de Julio últimos, y en dos horas, cada una, de igual categoría, también vacantes, desde el 1.° de Agosto hasta el 10 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Orientación Rural de San Francisco del Monte de Oro. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.442. — 1.019. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la ex Escuela Superior de Instrucción Primaria de San Francisco del Monte de Oro, (San Luis) por el señor Alberto Durán, como maestro de Estética, desde el 16 de Julio hasta el 7 de Octubre últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 318, ítem 1, partida 16, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause". — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.443. — 1.020. — Vista la precedente nota, de la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, "Otto Krause", solicitando aprobación de servicios a favor del señor Francisco Simari; atento lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza, y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Francisco Simari, en un cargo de Ayudante de taller que se encontraba vacante en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", durante once días del mes de Julio y nueve del de Agosto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Designación de un miembro del Jurado de Ciencias

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.444. — 1.021. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la Ley número 9141, sobre "Fomento de la Producción Científica y Literaria", y siendo necesario designar un miembro para integrar el Jurado en Ciencias que ha de dictaminar acerca de las obras presentadas a concurso, correspondiente al año 1930, por haber renunciado uno de los miembros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, Miembro del Jurado de Ciencias, al doctor Faustino J. Trongé.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de San Luis. — Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.445. — 1.022. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que en el Colegio Nacional de San Luis, se requiere por plan de estudios únicamente diez y nueve horas de Educación Física y Estética teniendo en cuenta que por Decreto de 16 de Julio último, fueron provistas cuatro horas más de dicha categoría las que son innecesarias según lo expresa la citada Inspección General, y no siendo posible mantener en su puesto al Profesor nombrado para las mismas, conforme lo expresa el Rectorado del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto, por las razones expuestas, el nombramiento del señor Toribio Mendoza (hijo), como Profesor de Educación Física y Estética, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de San Luis, dispuesto con fecha 16 de Julio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.522. — 1.023. — Encontrándose vacante un cargo de Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Salta, el cual viene desempeñando interinamente la señorita Laura S. Bello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Salta, con antigüedad al 16 de Mayo próximo pasado, a la señorita Laura S. Bello, en reemplazo del señor Tomás Arturo Bello, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de La Rioja. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.523. — 1.024. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Dardo de la Vega Díaz, desde el 23 de Abril hasta el 7 de Septiembre últimos, en tres horas semanales de Ciencias y Letras, vacantes por renuncia del Profesor en el Colegio Nacional de La Rioja, señor Arturo de la Vega.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.524. — 1.025. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, a los efectos de la pertinente liquidación de haberes, que los servicios reconocidos al señor Federico Sonmariva, por Decreto de 26 de Octubre último, desde el 9 de Mayo hasta el 14 de Julio del corriente año, los prestó en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, vacantes en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Mercedes (S. L.). — Cesantía

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.525. — 1.026. — Vistas las presentes actuaciones, formuladas a raíz de los cargos hechos por el Profesor Cipriano Funes, contra el Rector del Colegio Nacional de Mercedes, (San Luis), y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza:

1.° — Que son inconsistentes dichos cargos, y 2.°: que los elementos reunidos comprueban que carece de capacidad para ejercer con eficacia la cátedra de que es titular, no sólo porque adolece de fallas didácticas fundamentales, sino también del conocimiento de la disciplina a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa la Inspección General de Enseñanza, los aspectos negativos que se le han comprobado a este docente, son de naturaleza tal, que impiden buscar en su favor ningún atenuante sin riesgo de comprometer el prestigio de la cátedra y la cultura de los alumnos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por las razones expuestas, al Profesor de Ciencias y Letras, seis horas semanales, en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), señor Cipriano Funes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ex Colegio Nacional de Bolívar. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.526. — 1.027. — Resultando de la información producida que el señor Antonio L. Franchi, fué titular de un cargo de Escribiente en el extinguido Colegio Nacional de Bolívar, que fué suprimido en los duodécimos correspondientes al año 1931, habiendo continuado el señor Franchi, prestando servicios hasta el 8 de Julio de dicho año; y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Antonio L. Franchi, desde el 1.° de Marzo hasta el 8 de Julio del año 1931, como Escribiente del extinguido Colegio Nacional de Bolívar, debiendo solicitarse del H. Congreso, los fondos respectivos para su pago, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Tandil. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.527. — 1.028. — Visto este expediente, y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Tandil, por el siguiente personal, desde el 1.° de Abril hasta el 17 de Octubre últimos: la Profesora de Educación Física y Estética, cinco horas semanales, señorita Delia Esther Viñas como maestra de grado, vacante; la señora Raquel L. de Haitze, y la señorita Elisa Rosa Estévez, como Profesoras de Educación Física y Estética en dos y tres horas semanales, respectivamente, en reemplazo de la señorita Viñas.

Art. 2.° — Reconócese, asimismo, los servicios que viene prestando desde el 1.° de Abril del corriente año, en el referido establecimiento, como Auxiliar 6.°, (Secretaria), también vacante, la señorita Mercedes Lamas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

13.528. — 1.029. — Visto este expediente, y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que los verdaderos nombres de los Ayudantes de las Secciones Prácticas de la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda, designados por Decreto de fecha 30 de Septiembre último, son Luis Martín Mazuna y Juana Dora Correa y no Luis Martín Mazuna y Dora Correa como por error se expresara en el referido Decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Compensando partidas del Presupuesto de Escuelas de Instrucción Primarias.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

13.007. — 438. —

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4.° del Superior Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de Junio del corriente año, se rebajó el sueldo a cinco cargos de la categoría Auxiliar 9.°, que de pesos 210.— mensuales, pasaron a ser remunerados con pesos 200.—, reducción que no correspondía, por cuanto dicha rebaja ya se había efectuado por el Acuerdo de Ministros de 28 de Marzo próximo pasado;

Que tal circunstancia ha motivado la carencia de saldo en los Incisos 281, 284, 285, 286 y 287, del Anexo E, del Presupuesto, —Item 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional—, y en consecuencia, si no se regulariza dicha situación, no podrá abonarse los haberes del personal de los respectivos establecimiento, por el mes de Diciembre próximo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acredítese a los Incisos 281, 284, 285, 286 y 287, —Item Personal Administrativo y Técnico Profesional—, del Anexo E, del Presupuesto en vigor, y que corresponden a las Escuelas Superiores de Instrucción Primaria de Chascomús, San Isidro (Catamarca), Santa María (Catamarca), Olta (La Rioja), y Rivadavia (Mendoza), la suma de setenta pesos moneda nacional, a cada uno (pesos 70.— moneda nacional c|u.).

Art. 2.° — Impútese la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 350.—), que representa la acreditación dispuesta por el artículo 1.°, al Inciso 318, Item 1, del Anexo E, del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres de Rosario. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

13.006. — 439. — Expediente 693|1932. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario, debidamente autorizada, por una parte, y por la otra, la señora Luisa B. de Martelli, en su carácter de administradora de la Sucesión de don Guido Martelli, por el cual, ésta cede en arrendamiento con destino al Instituto expresado, la casa sita en la calle Córdoba número 2635|47, por el alquiler mensual de pesos 780.— moneda nacional (setecientos ochenta pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de Octubre de 1932, hasta el 30 de Septiembre de 1935, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más, y debiendo ejecutar la propietaria, por su cuenta, las obras que se mencionan en estas actuaciones.

Art. 2.° — La Dirección de la Escuela, recabará de los otros proponentes, la reposición del sellado de ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela de origen, para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregársele un ejemplar del contrato aprobado y quedar otro en el archivo de ese Instituto; cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Concediendo sin cargo, el teatro Cervantes a la Dirección de la Escuela de Mecánica del Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13.187. — 440. — Expediente 224|1932. — En mérito de lo expresado por la Dirección de la Escuela de Mecánica del Ejército en su comunicación que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese sin cargo, a la Dirección de la Escuela de Mecánica del Ejército el uso de la sala del Teatro Cervantes, para la realización del festival que con motivo de la distribución de premios a su alumnado, se

llevará a cabo el próximo 17 de Diciembre en horas de la noche.

Art. 2.° — Póngase en conocimiento de la Dirección de la precitada Escuela, que antes de la fecha indicada deberá abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con motivo del festival a realizar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando gastos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", durante el año 1929.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932

13.189. — 441. — Expediente 715. 1931. — Atento lo manifestado precedentemente por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto a que se refiere este expediente por la suma de cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 4.75) importe de suministros efectuados por la General Electric S. A., durante el año 1929, a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".

Art. 2.° — Vuelva a la Contaduría General, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, los fondos necesarios para su pago, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Santiago del Estero. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932

13.110. — 442. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debidamente autorizado, por una parte, y por la otra, el señor don Manuel Gallardo, por el cual, éste cede en locación con destino a la Escuela Profesional de Santiago del Estero, la casa de su propiedad, situada en la calle Sarmiento número 144, de la mencionada Ciudad, por el alquiler mensual de pesos 350.— moneda nacional (trescientos cincuenta pesos moneda nacional), término de tres años, y opción a una prórroga de dos años más, debiendo empezar a regir, el mismo, desde el 1.° de Enero de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de Alquileres; tome nota Contabilidad; notifíquese al interesado por la Oficina de Entradas y Salidas, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregársele un ejemplar del contrato aprobado, fecho pase para su conocimiento y desglose de otro ejemplar que retendrá en su archivo, a la Dirección de la Escuela Prof. de Santiago del Estero; cumplido, devuélvase al Ministerio para los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando servicios sanitarios, prestados al Palacio de Justicia

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13.188. — 443. — Expediente 59 — O — 1932. — Visto este expediente, relativo a la gestión iniciada por la Presidencia de las Obras Sanitarias de la Nación, ante la Corte Suprema de Justicia, para el cobro de los servicios sanitarios prestados desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre del año en curso, al inmueble situado en las calles Talcahuano, Tucumán, Uruguay y Lavalle de esta Capital, donde funcionan las oficinas del Poder Judicial (Palacio de Justicia), atento el derecho que asiste a la reclamación de pago interpuesta y teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, no asigna partida alguna para atender esas erogaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a las Obras Sanitarias de la Nación, el derecho a percibir la suma de pesos moneda nacional 15.000.—, en pago de los servicios sanitarios prestados desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre del año en curso, al inmueble de propiedad fiscal, sito en las calles Talcahuano, Tucumán, Uruguay y Lavalle, de esta Capital, de acuerdo a las actuaciones producidas en este expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a fin de que practique la respectiva liquidación, para solicitar en oportunidad, del H. Congreso, arbitre los recursos necesarios para la cancelación del presente crédito.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Junín. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.391. — 444. — Expediente 1a. — 12|1932. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Rector del Colegio Nacional de Junín, debidamente autorizado, por una parte y por la otra, el señor Presidente de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Junín, por el cual, éste cede en arrendamiento, con destino al mencionado Colegio, la casa de propiedad de la nombrada Sociedad, situada en la calle Juan Narbondo, esquina San Martín, por el alquiler mensual de pesos 400.— moneda nacional (cuatrocientos pesos moneda nacional), término de tres años y opción, de parte del Ministerio, a una prórroga de dos más. El contrato que se aprueba empezará a regir desde el 1.° de Noviembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Colegio Nacional de Junín, para que, previa reposición del sellado de ley, notifíquese al interesado, debiendo entregársele un ejemplar del contrato aprobado, y otro quedar en el archivo de ese establecimiento, cumplido, remítase al Ministerio para los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado Letrado del Chubut. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.390. — 445. — Expediente 202 — P — 1929. — Vistas las precedentes actuaciones, y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, debidamente autorizado, por una parte, y por otra, el señor Mauro Prieto, por el cual, éste cede en arrendamiento, con destino a dicho Juzgado, la casa de su propiedad, sita en Rawson, que ocupa actualmente por el alquiler mensual de pesos 200.— moneda nacional (doscientos pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de Junio de 1932, hasta el 30 de Junio de 1935, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese: vuelva al Juzgado Letrado de origen para su conocimiento y notificación al interesado, previa reposición del sellado de ley, y entrega de un ejemplar aprobado, debiendo quedar otro archivado en ese Tribunal; cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Relevo

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.316. — 3.786. — De conformidad con el artículo 1.° del Decreto de fecha 5 del corriente, inserto en el Boletín Militar, Reservado número 659,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Relévase del cargo que desempeña en la Escuela de Suboficiales, al Mayor don Néstor E. Beret, y nómbrasele 2.° Jefe del Distrito Militar número 32 (Paraná).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932

13.315. — 3.787. — Visto el Decreto número 13.199, inserto en el Boletín Militar número 9.227, 1a. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de Distrito Militar número 63 (Salta), al Mayor don Alfredo García Peñaloza.

Art. 2.° — El citado Jefe deberá presentarse al señor Ministro de Guerra antes de hacerlo a su destino.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

13.117. — 3.788. — Visto el expediente C. 18.217|932 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría Gral. de la Nación y Director General del Personal

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora Virginia Cavrigni Bianchi de Saavedra Coria, viuda del Teniente Retirado don Arístides J. de Saavedra Coria, la parte de pensión que percibían los pensionistas militares Virginia María y Arístides Ernesto Saavedra Coria, por Decreto de fecha 8 de Marzo de 1926 (B. M. número 7.296, 1a. Parte), por haber contraído matrimonio la primera y llegado a la mayoría de edad el segundo, debiéndosele liquidar la pensión mensual de (pesos 135.02 moneda nacional) ciento treinta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65). — Se le hacen varias agregaciones

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13.069. — 3.789. — Visto el Plan de Revisión de Reglamentos antiguos y agotados, expediente letra I. número 950, (I. G. E.), (I. 4.989. M. G.), el estudio realizado por el Estado Mayor General del Ejército, lo informado por la Dirección General del Personal y el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como inciso d) del número 28 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el presente "Indice Alfabético de Fuertes y Fortines", en substitución de la "Nota" que figura en la página 15 del mismo, edición 1927.

Art. 2.° — Agréguese al final del citado Reglamento, como Anexo 1, 2 y 3, los mapas de frontera, "Sur", "Salta con el Chaco" y "Norte", respectivamente.

Art. 3.° — El Sr. Inspector General del Ejército, dispondrá la reimpresión del Reglamento en el número de ejemplares que considere necesarios.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.269. — 3.790

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director del Arsenal "José María Rojas", al Coronel don Alvaro Alzogaray, de la D. 2.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.263. — 3.791. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 19.410 y "Corresponde 1", (D. G. P.), encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos 9.675, (R. L. M. 4), y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), expediente reservado C. 2.711|932, (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería don Roberto Colomer, (Clase 1885, Matrícula 2.120.730, Distrito Militar 33, con pase al Distrito Militar 1), de la Dirección General de Administración, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4), con goce del noventa y ocho por ciento (98 por ciento), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala del artículo 13, Título III, de la Ley Orgánica Militar 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por alcanzar a treinta y un años, ocho meses y catorce días, (31 años, 8 meses y 14 días), sus servicios simples, y por abono de campaña, dos años, un mes y diez y siete días (2 años, 1 mes y 17 días), que sumados forman un total de treinta y tres años, diez meses y un día (33 años, 10 meses y 1 día), sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 por ciento), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13.192. — 3.792. — Visto el expediente Q. 10.441|1925, Cde. 4 (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), y en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Julio del

corriente año, inserto en el Boletín Militar número 9.112, 1a. Parte, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16 de la Ley 11.586, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Italia, la pensionista militar señora Lidia Fruttero de Quirós

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
13.191. — 3.793. — Visto el expediente G. 20.856|931. (D. G. P.) lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación, y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad al día 25 de Octubre de 1930, la pensión mensual de (pesos 185.— moneda nacional) ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Oficial de Administración de 4a. don Alejandro García, a su viuda doña Victoria Isidora García de García, e hijas solteras Victoria Isidora, Aurora Rita y Mercedes Urbana García.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932
13.190. — 3.794. — Visto este expediente C. número 14.155|32, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación, y Director General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12. inciso 4.°, concédese, con anterioridad al 31 de Julio de 1932, la pensión mensual de (pesos 71.50 moneda nacional) setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Armero de 1a. Asimilado a Sargento 1o., Retirado, Carlos Capusotto, a su viuda doña María Ana Lubertti de Papusotto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Indulto

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.
13.366. — 3.795. — Visto la presentación y la solicitud de indulto formuladas por el ex Teniente Coronel Retirado don Andel De Hernández, (expedientes Rdos. H. 1.213|32, y H. 93|25, "Cde. 9", D. G. P.). habiendo intervenido el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del 6 de Julio de 1929, (B. M. número 8.263, 1a. Parte), como consecuencia de la presentación del causante, el P. E. en ejercicio de lafacultad que le acuerda el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional, le acordó la conmutación de la pena impuesta por sentencia del Honorable Consejo Supremo, de 18 meses de prisión menor, por la de "apercibimiento";

Que en otro proceso que se le seguía, al no presentarse fué declarado rebelde, dándosele de baja del Ejército, por Decreto del 7 de Noviembre de 1927, Boletín Militar número 7.786, 1a. Parte;

Que la separación del Ejército impuesta a los Oficiales en estas condiciones, tiene por objeto principal obtener su acatamiento a la jurisdicción militar, y no es definitiva, por cuanto se encuentran sujetos a las contingencias establecidas en el Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Que con la presentación del causante, en la que deja expresa constancia de su sometimiento a las Leyes Militares, se ha salvado el principio fundamental que rige a la Institución Armada, siéndole, por consiguiente, aplicable en su condición de oficial retirado, lo prescripto por el artículo 178 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Que si bien esta presentación del recurrente, así como las efectuadas anteriormente, motiva, en principio, la designación de un Juez de Instrucción para la prosecución de la causa, tal medida se hace innecesaria si media la declaratoria del indulto, de acuerdo con la facultad constitucional ya indicada, conferida el Presidente de la Nación por cuanto extingue la acción penal contra la personal a cuyo favor se decreta, artículo 587 del Código citado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al ex Teniente Coronel Retirado, don Angel De Hernández, de la acción penal que le correspondiere en la causa que le fuera incoada, a raíz de la cual, fué dado de baja del Ejército en rebeldía, y désele de alta nuevamente en la lista de Retirados del Ejército.

Artí. 2.° — Sáquese copia auténtica de la presentación del causante de fecha 31 de Octubre del año en curso del informe del Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina, y del presente Decreto, y agréguese al sumario respectivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando una licitación pública para la adjudicación de la construcción de obras sanitarias en el Cuartel del I Grupo de Artillería de Montaña.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.
13.268. — 3.796. — Visto este expediente (A. 1.880|27, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el 5 de Noviembre de 1932, para la adjudicación de las obras de construcción de obras sanitarias, en el Cuartel que ocupa el I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza, autorizadas a licitar por Decreto número 08.160, de fecha 23 de Agosto de 1932, (B| M. número 9.152). y el contrato respectivo celebrado "ad-referéndum" con el señor Antonio Folcia, para la ejecución de las mencionadas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que en salvaguardia de la salud e higiene de la tropa de la citada Unidad, es indispensable la ejecución de las obras contratadas;

2.° — Que la ejecución de las deferidas obras, reviste el carácter de urgente, por el peligro que implica la falta de desagües cloacales en el Cuartel;

3.° — Que a la licitación mencionada se presentaron los contratistas que a continuación se detallan, quienes ofrecieron hacerse cargo de las obras por las siguientes sumas:

Proponentes:	Porcentaje de rebaja	Importe de la propuesta $ m|n.
Antonio Folcia	12.25 %	22.562.55
A. Berton y P. Barzizza	3.— "	24.940.94
Nicolás Seminara & Cía.	3.40 "	24.838.09
Pascual Bastianelli	10.26 "	23.074.22
Vicente Lloret	5.— "	24.426.69

4.° — Que corresponde descartar la propuesta del señor Pascual Bastianelli, por consignar en ella una rebaja del 20.26 por ciento, sobre el presupuesto oficial y manifestar en la misma que se compromete a efectuar las obras por la suma de pesos 22.472.56 moneda nacional, lo que significa una rebaja del 12.60 por ciento; ya que sería sentar un precedente peligroso, aceptar propuestas en estas condiciones, por cuanto ello permitiría al interesado remitirse a la suma que más conviniera a sus intereses, una vez conocido el importe de las demás propuestas;

5.° — Que descartada la propuesta del señor Pascual Bastianelli, resulta más ventajosa la presentada por el señor Antonio Folcia;

5.° — Que estando el resto de las propuestas encuadradas dentro de lo especificado en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, deben ser consideradas en forma;

7.° — Que reuniendo, el señor Antonio Folcia, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras de referencia, y se apruebe el contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 5 de Noviembre de 1932, por la Direccin General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de construcción de obras sanitarias, en el Cuartel que ocupa el I Grupo de Artillería de Montaña, en Mendoza.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Antonio Folcia, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 14 de Noviembre de 1932, celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Antonio Folcia, para la ejecución de las obras mencionadas, por la suma de pesos 22.562.55 moneda nacional (veintidós mil quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de depósito de garantía que efectuaron, de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.° — La suma de pesos moquinientos sesenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), a que asciende el importe del mencionado contrato, acrecido en pesos 1.128.12 moneda nacional (un mil ciento veintiocho pesos con doce centavos moneda nacional), (5 por ciento) para "imprevistos" y en pesos 3.384.38 moneda nacional (tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), (15 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos moneda nacional 27.075.05 (veintisiete mil setenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto del año 1932.

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública, el contrato a que se alude.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta - convenio, referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en la Base Aérea de "El Palomar".

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.
13.266. — 3.797. — Visto este expediente (D. 3.211|31, corresponde 78, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta - convenio", que ha suscripto con la Cía. Industrial y Mercantil Thyssen, Ltda., adjudicataria de la construcción de dos Hangares de 60 x 40 metros, con destino a la Base Aérea de "El Palomar", (contrato de fecha 6 de Octubre de 1931, aprobado por Decreto de fecha 21 del mismo mes y año, B. M. número 8.908), referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en dicha construcción, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta - convenio, suscripta el día 22 de Septiembre de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y la Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en los dos Hangares para aviones, de 60 x 40 metros, de la Base Aérea de "El Palomar".

Art. 2.° — La suma de pesos moneda nacional 209.914.14 (doscientos nueve mil novecientos catorce pesos con catorce centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 17.363.49 moneda nacional (pesos diez y siete mil trescientos sesenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 227.277.63 moneda nacional (doscientos veintisiete mil doscientos setenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La Escribanía General de Gobierno, procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta - convenio de referencia.

Art. 4.° — La suma de pesos moneda nacional 17.363.49) (diez y siete mil trescientos sesenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 2.604.52 moneda nacional (dos mil seiscientos cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional) (15 por ciento) para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 19.968.01 moneda nacional (diez y nueve mil novecientos sesenta

y ocho pesos con un centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1929, se imputará durante el presente ejercicio económico, al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 10 del Presupuesto de 1932.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sentencia

Vista esta causa instruída al Teniente (S. R.), don Eriberto A. Segarra, argentino, casado, de 40 años de edad, que perteneció al Distrito Militar número 67, acusado de haber cometido "delito en el desempeño de cargo y falsedades", y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento número 3 de Infantería, ..

....

....

.........., y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al procesado Teniente (S. R.), don Eriberto A. Segarra, que perteneció al Distrito Militar número 67, por haber cometido los delitos de malversación y defraudación reiteradas y falsedad, a la pena de diez y ocho meses de prisión menor, con la accesoria de destitución, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 798, 800, 810, 580, 574, 576, 518, inciso 4.° y 530 del Código de Justicia Militar y 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, no abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva por así disponerlo el inciso 4.° del artículo 579 del Código de Justicia Militar, y debiendo restituir al Estado la cantidad defraudada, de un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.344.68 moneda nacional). de curso legal, de acuerdo con el inciso 2.° del artículo 29 del Código Penal de la Nación.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Noviembre 15 de 1932. — Firmados: R. Jones. Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Enrique G. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Noviembre 15 de 1932. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

13.070. — 3.798. — Vista la precedente sentencia dictada por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa S. número 2.117|931, "Cde. 8" (Rdo. D. G. P.), (S. número 1.502|931, "Cde. 5", IV División. D. G. P.), seguida al Teniente S R., don Eriberto A. Segarra, que perteneció al Distrito Militar número 67, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (número 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1a. Parte; agréguense copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c). — Se deroga el número 50.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13.265. — 3.799. — Visto lo determinado en el número 50 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), por el que se exceptúa del retiro obligatorio a los oficiales superiores que cumplan la edad para el retiro, en circunstancias de encontrarse en condiciones de ascender y se hubiera requerido el acuerdo del Senado para su ascenso, atento a las dificultades que su aplicación ha presentado en la práctica, y de acuerdo a lo dictaminado por Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el número 50 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, dése al Registro Nacional, formúlese la hoja rectificativa correspondiente, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un pliego de condiciones especiales, presupuestos, planos, etc., referentes a la ejecución de obras en el Hospital Militar Central y Dirección General del Personal.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.267. — 3.800. — Visto este expediente (H. 1.707, corresponde 33, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado, y el resultado del "concurso privado de precios", que ha realizado, para la reparación de las cubiertas de azotea de asfalto y baldosas del Hospital Militar Central, y eleva conjuntamente el contrato suscripto con los señores Enrique Pais & Cía., para la ejecución de esos trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que la reparación de las cubiertas de azotea de asfalto y baldosas es absolutamente indispensable a fin de evitar las infiltraciones que se producen a través de las mismas;

2.° — Que dada la urgencia que existe en reparar dichas cubiertas, la Dirección General de Ingenieros, ha preparado la documentación técnica para efectuar el correspondiente concurso privado de precios, compuesta de: plano número 7.559, pliego de condiciones especiales y formulario de presupuesto, cuyos precios unitarios deben ser formulados por los proponentes;

3.° — Que a fin de ganar tiempo y en base a la documentación técnica ya formulada, la Dirección General de Ingenieros, efectuó un "concurso privado de precios", entre casas especializadas en ese ramo, y de reconocidas condiciones de competencia técnica y financiera, las que ofrecieron efectuar dicho trabajo por los precios unitarios que a continuación se indican:

Señores: Johns - Manville Boley Ltda.

1.° — Por metro cuadrado de cubierta a base de mastic bituminoso encima de las cubiertas o parte de las cubiertas pesos 2.38 moneda nacional.

2.° — Por metro cuadrado de remiendo a base de mastic en correspondencia grandes grietas o fisuras pesos moneda nacional 3.68.

3.° — Por arreglo de todas las bocas de desagües pesos 20.— moneda nacional.

Estos precios unitarios, corresponden a las partidas 1, 2 y 3, respectivamente del formulario de presupuesto preparado por la Dirección General de Ingenieros, fueron cotizados por los demás proponentes en la siguiente forma:

Señor Bruno Rosner

Trabajos correspondientes a la partida número 1, pesos 3.05 el metro cuadrado.

Trabajos correspondientes a la partida número 2, pesos 3.06 el metro cuadrado.

Trabajos correspondientes a la partida número 3, pesos 16.— moneda nacional.

Compañía Comercial Kreglinger & Van Peborgh Ltda. S. A.

Trabajos correspondientes a la partida número 1, pesos 2.95 el metro cuadrado.

Trabajos correspondientes a la partida número 2, pesos 2.70 el metro cuadrado.

Trabajos correspondientes a la partida número 3, pesos 15.— moneda nacional.

Señores Castiglioni Hnos.

Trabajos correspondientes a la partida número 1, pesos 3.30 el metro cuadrado.

Trabajos correspondientes a la partida número 2, pesos 3.40 el metro cuadrado.

Trabajos correspondientes a la partida número 3, pesos 15.— moneda nacional.

Señores Enrique Pais & Cía.

Trabajos correspondientes a la partida número 1, pesos 2.40 el metro cuadrado.

Trabajos correspondientes a la partida número 2, pesos 2.50 el metro cuadrado.

Trabajos correspondientes a la partida número 3, pesos 20.— moneda nacional.

Aplicando estos precios unitarios a las cantidades de obras especificadas en los formularios de presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros, el importe de cada propuesta sujeto al resultado de una medición final de obra realmente ejecutada, es el siguiente:

Señores Johns - Manville Boley Ltda. pesos 3.377.80 moneda nacional.

Señor Bruno Rosner, pesos 3.821.10 moneda nacional.

Compañía Comercial Kreglinger & Van Peborgh Ltda., S. A., pesos moneda nacional 3.624.50.

Señores Castiglioni Hnos., pesos moneda nacional 4.139.—

Señores Enrique Pais & Cía., pesos 3.090.— moneda nacional.

4.° — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales, que sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma.

5.° — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores Enrique Pais & Cía., y satisfaciendo estos empresarios las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que les fueren impuestas, corresponde les sean adjudicados dichos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pliego de condiciones especiales, formularios de presupuesto y plano número 7.559, preparados por la Dirección General de Ingenieros, así como también el "concurso privado de precios", efectuado por esta última, el día 15 de Septiembre de 1932, para la reparación de las cubiertas de azotea de asfalto y baldosas del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Enrique Pais & Cía., la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 7 de Octubre de 1932, suscripto "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Enrique Pais & Cía., para la reparación de las cubiertas de referencia, por los precios unitarios formulados por dicha empresa, los que se aplicarán a las cantidades de obra realmente ejecutadas, a los efectos de la liquidación del expresado contrato.

Art. 4.° — A los efectos de atender los compromisos financieros de las obras cuya ejecución se adjudica y contrata por el presente Decreto, autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para comprometer en concepto de obras hasta la cantidad de pesos 3.090.— moneda nacional (tres mil noventa pesos moneda nacional), que es el resultado de aplicar los precios unitarios propuestos por los señores Enrique Pais & Cía., a las cantidades de obras especificadas en el formulario de presupuesto preparado al efecto.

Art. 5.° — La suma de $ 3.090.— (tres mil noventa pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 463.50 moneda nacional (cuatrocientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (15 por ciento), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 3.553.50 moneda nacional (tres mil quinientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 18, partida 1 (Duodécimos 1931), saldo prorrogado por Acuerdo de Ministros del 15 de Enero de 1932 (B. M. número 8.977, 1a. Parte).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.374. — 3.801. — Visto este expediente C. 8.538|929, (D. G. P.), lo informado por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación, y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 25 de Julio de 1917, (B. M. número 4.796, 1a. Parte), al Capitán (R. A.), don Carlos M. Cassoni, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 3 años, 6 meses y 21 días, que sumados a los anteriores forman un total de veintidós años, nueve meses y siete días, (22 años, 9 meses y 7 días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nacional a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.375. — 3.802. — Visto el expediente Z. 929|929, Cde. 1, (D. G. P.), lo informado por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación, y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 23 de Julio de 1925 (B. M. número 7.112, 1a. Parte), al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1a. (R. A.), don Domingo Zavalla, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 4 años, 11 meses y 10 días, que sumados a los anteriores, forman un total de treinta y cuatro años, cinco meses y veintiséis días (34 años, 5 meses

y 26 días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.369. — 3.803. — Visto el expediente T. 25.655|931, (D. G. P.), lo informado por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 30 de Abril de 1921, (B. M. número 5.916, 1a. Parte, al Maestro de Banda de 4a. (R. A.), don Juan A. Tonazzi, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 10 años, 10 meses y 13 días, que sumados a los anteriores, forman un total de veintinueve años, dos meses y 1 día (29 años, 2 meses y 1 día), de servicios computados, debiendo liquidársele dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.370. — 3.804. — Visto el expediente I. 7.768 (M. G.), lo prescripto en el número 93, inciso a), de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), en el artículo 16 de la Ley número 11.586, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 10 meses de licencia, para trasladarse a Europa, al Farmacéutico Principal (R. A.), don Pedro J. Ibarra, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.378. — 3.805. — Visto el expediente S. 33.544|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General del Guerra y Marina y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 19, inciso 4.° y artículo 23, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), concédese, con anterioridad al día 17 de Mayo de 1930, la pensión mensual de (pesos 600.— moneda nacional) seiscientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel don Ramón Sánchez Acosta de Sánchez Barquet, é hijas Carolina Sánchez Barquet, y Carmen Sánchez Barquet, a su viuda doña Ventura Sánchez Barquet de Montenegro, soltera la primera y casada y abandonada del esposo la segunda.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.376. — 3.806. — Visto el expediente M. 16.829|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación, y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Ana Esther, Nélida Julia y Luisa María Obdulia Monteagudo, hijas del extinto Oficial de Administración de 1a. don José César Monteagudo, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Mercedes Angélica Monteagudo, por Decreto de fecha 26 de Octubre de 1925, (B. M. número 7.190, 1a. Parte), por haber ésta, contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de (pesos 198.— moneda nacional) ciento noventa y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Denegando un pedido de indulto.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.377. — 3807. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Adolfo José Bianchi (C. 1910, D. M. 1, M. 97.160), del Regimiento de Gendarmería (Exp. A. N°. 10.855|931, "Cde. 2", (D. G. P.), (B. N.° 579|931, Cde. 3", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando una licitación pública referente a la ejecución de obras en los Cuarteles ocupados por los Regimientos N.° 8 de Caballería y 1.° de Artillería Montada.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13373.— 3808.— Visto este expediente (A. 2994|30, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 5 de Noviembre de 1932, para la adjudicación de las obras de reparación y ampliación de los desagües cloacales en los Cuarteles que ocupan los Regimientos N.° 8 de Caballería y 1.° de Artillería Montada, en Ciudadela, autorizadas a licitar por decreto N.° 09962, de fecha Septiembre 27 de 1932 (B. M. N.° 9181), y el contrato respectivo celebrado "ad-referéndum", con los señores Luis Moselli y Vicente Ferrari, para la ejecución de las precitadas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que los trabajos licitados tienen el carácter de indispensables y urgentes, en razón de la necesidad que existe de reparar y ampliar los desagües cloacales cuyas actuales deficiencias representan un permanente peligro para la salud e higiene de la tropa,

2.° — Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes, cuyas propuestas se detallan:

Proponentes	Rebaja de licitación	Aumento de licitación	Importe de la propuesta $ m|n.
Guerrico Harilaos y Cía	10 %		20.874.69
Luis Moselli y Vicente Ferrari	11 %		20.642.75
Rodolfo J. Migoni		2 %	23.657.98
Schnack y Fumagalli	9.50 %		20.990.67
Humberto Trozzoli		16.409%	27.000.—
José Gamalero	7 %		21.570.52
Manuel Mancusi	0.50 %		23.078.13
Germán F. C. Dates		6.50 %	24.701.71
San Román y Soba	10.10 %		20.851.50
Antonini Hermanos	2.10 %		22.707.03
Gerardo Saporiti (Hijo)	3 %		22.498.28
Egidio Giacumbo	10 %		20.874.69

3.° — Que estando las propuestas encuadradas dentro de lo especificado en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, deben ser consideradas en forma.

4.° — Que del estudio de las mismas resulta más ventajosa la propuesta presentada por los señores Luis Moselli y Vicente Ferrari.

5.° — Que reuniendo los señores Luis Moselli y Vicente Ferrari, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 5 de noviembre de 1932, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de reparación y ampliación de los desagües cloacales en los Cuarteles ocupados por los Regimientos N.° 8 de Caballería y 1.° de Artillería Montada, en Ciudadela.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Luis Moselli y Vicente Ferrari, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 10 de noviembre de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Luis Moselli y Vicente Ferrari, para la ejecución de las obras de referencia por la suma de pesos 20.642.75 moneda nacional (veinte mil seiscientos cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvase a los demás proponentes, las boletas de depósito de garantía que efectuaron, de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.° — La suma de $ 20.642.75 moneda nacional (veinte mil seiscientos cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), a que asciende el mencionado contrato, acrecido en 1.032.13 m|n. (un mil treinta y dos pesos con trece centavos moneda nacional), (5 o|o) para imprevistos, y en $ 3.096.41 m|n. (tres mil noventa y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 24.771.29 m|n. (veinticuatro mil setecientos setenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inc. 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto de 1932.

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando los planos y demás documentos técnicos relativos a la ejecución de un cerco de alambre tejido en el Cuartel de Caballería en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.372. — 3809. — Visto este expediente (C. 15|23, corresponde 6385, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de un "cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá, así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública y por el término de ley, para la ejecución del mismo, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el estado actual del cercado del Cuartel es completamente deficiente, no permitiendo ejercer el contról y la vigilancia necesaria sobre la tropa,

2.° — Que es imperiosa la necesidad de efectuar el cercado del terreno por razones constructivas y de mejor vigilancia y contralor de los servicios del Cuartel,

3.° — Que los pagos que por esta obra se hicieran durante el presente ejercicio económico, se imputarán al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 6950 y 7580, pliegos de condiciones especiales y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de un "cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá, cuyo importe asciende a la suma de $ 11.888.66 m|n. (once mil ochocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), que acrecida en pesos 1.783.29 m|n. (un mil setecientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 13.671.95 m|n. (trece mil seiscientos setenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1932, de conformidad a los Acuerdos Generales de Ministros de fechas 30 de septiembre y 8 de noviembre de 1932 (BB. MM. números 9195 y 9221, 1as. Partes).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a un llamado a licitación pública por el término de ley, para la ejecución del cerco de alambre de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en el local ocupado por la Escuela de Suboficiales.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13.371. — 3810. — Visto este expediente (E. 3166, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de piso de adoquines de granito en la caballeriza de la 3.ª Compañía y Compañía de Ingenieros de la Escuela de Suboficiales, en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten los citados trabajos, a fin de proveer a la conservación del local de referencia, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales, proceda a la ejecución de las obras de construcción de piso de adoquines de granito en la caballeriza de la 3.ª Compañía y Compañía de Ingenieros del Cuartel que ocupa el citado Instituto en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros fiscalizará la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 2.402.97 m|n. (dos mil cuatrocientos dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 360.44 m|n. (trescientos sesenta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudios, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 2.763.41 m|n. (dos mil setecientos sesenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), se arbitrará en la siguiente forma: pesos 494.21 m|n. (cuatrocientos noventa y cuatro pesos con veintiún centavos moneda nacional), con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930 (B. M. N.° 8629), cuyo saldo fué transferido al ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1932 (B. M. N.° 9001), y el resto o sean $ 2.269.20 m|n. (dos mil doscientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional) se cargará a las partidas de imprevistos provenientes de las obras que a continuación se detallan y que se autorizaron con igual imputación, hallándose en poder de la Dirección General de Ingenieros, la suma de $ 522.19 m|n. (quinientos veintidós pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), comprendida dentro de dicros imprevisto:

Unidad	Suma autorizada	B. M. N.°	Imprevistos $ m|n.
Cdo. 2.° D. E.	2.297.63	8968	61.—
Esc. de Subofic.	42.582.02	8977	768.35
B. Aérea "El Palomar"	20.355.52	8914-9020	848.15
R. 9	8.539.44	8685	355.81
C. 10	2.652.22	9018	110.51
D. M. N.° 2	3.009.21	8927	125.38
	Total		2.269.20

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando una pensión de retiro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13.457. — 3811. — Visto el expediente B. N.° 4331|32, Cde. 1 (D. G. P.), lo informado por los señores Director General del Personal, Presidente de la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 6 de abril de 1932 (B. M. N.° 9039, 1.ª Parte), al Sargento Ramón Benítez (Clase 1893, D. M. N.° 3, Matrícula 0.312.850), por los servicios civiles computados y prestados antes de su retiro, 3 años, 4 meses y 22 días que, sumados a los anteriores hacen un total de 18 años, 5 meses y 14 días), (diez y ocho años, cinco meses y catorce días de servicios simples aprobados, debiéndose liquidar dicha pensión de acuerdo con la escala establecida por el art. 13, Cap. IV, Título II de la Ley Orgánica Militar N.° 4707.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión.

Buenos Aires, Naviembre 30 de 1932.

13.453. — 3812. — Visto el expediente P. 7733|931 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por el señor Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100.—) cien pesos moneda nacional, a la señora Dolores Leite de Pavese, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Teniente Coronel don Ramón Urién, debiéndosele liquidar desde el día 17 de Marzo de 1931, fecha en que presentó la solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto, de fecha 19 de Mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa.

Expediente N.° 107219-1932.

Buenos Aires, abril 12 de 1932. —

Señor Director General de Minas, Geología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, León R. Dubroff, de profesión comerciante, de veintinueve años de edad, de nacionalidad ruso, de estado civil, casado, domiciliado en Villa Alba (Pampa Central), al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa, un yacimiento de sal, viene ha hacer la correspondientes manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el punto medio de la línea que limita al Sud del lote 4, con el lote 7, es decir a 4000 metros al Este del mojón situado en ángulo Sud Oeste del lote 4, fracción B, Sección IV, del Territorio de la Pampa. El terreno es propiedad de Mariano Unzué, domiciliado en Avenida Alvear N.° 2502. La mina llevará el nombre de "La Pampita". No hay minas colindantes. — Fdo.: León R. Dubroff. —

Otro sí digo: Que nombro representante hasta el final de la precedente tramitación al señor Alvaro Acosta, con domicilio en calle Catamarca 873 de esta Capital. — Fdo.: León R. Dubroff. —

Recibido en mi Oficina, hoy doce de abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas treinta y tres minutos. — Acompaña muestra que menciona. — Conste. — Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Abril 25 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Catamarca 873 (ochocientos setenta y tres), pase a Escribanía de Minas a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: No habiendo la Sucesión de don Juan Gregorini evacuado las dos citaciones efectuadas en su oportunidad de conformidad al artículo 68 del Código de Minería, elevo al señor Director la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Hucal), presentada por el señor León R. Dubroff. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 5 de 1932. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, fecho, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. —

Buenos Aires, noviembre 8 de 1932. —

Se registró la manifestación de descubrimiento de sal, presentada por el señor León R. Dubroff, bajo el N.° 76, folio 30 del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entrelíneas: "Juan", vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 nov. N.° 18.879 v25 nov.

e3 dic. N.° 18.879 v3 dic.

e13 dic. N.° 18.879 v13 dic.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 107723-1932.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Rossi, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Maza 1834, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6000 metros (seis mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 metros (tres mil trescientos treinta y tres metros) de ancho, en dirección Norte-Sud, y de cuyo vértice Sud-Oeste distará 8083 metros (ocho mil ochenta y tres metros) al Norte de un punto situado a 8000 metros (ocho mil metros) al Este del Esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la fracción D, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: José B. Rossi. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas once minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio 22|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maza 1834, mil ochocientos treinta y cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1932. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor José Rossi, bajo el número 1955, folio 48 vuelta y siguiente del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e9 dicbre. N.° 19.141 v20 dicbre.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

Expediente 60419 1932.

Resolución N.° 63

Vista la presentación de la firma Franklin y Herrera Limitada, inscripta como importadora bajo el número 24; atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que la balanza de suspensión, automática, marca "Avery", modelo A.-710, presentada para su aprobación, cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de suspensión, marca "Avery", modelo A. 710, de veinte kilógramos de capacidad, automática a doble péndulo, con carta graduada circular tipo reloj; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie M. 3014.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro

e12 dic. N.° 19.056 v14 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 19 de Enero del año 1933, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal durante el año 1933:

A las 15 horas. Artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres.

A las 16 horas. Utiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. (Planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — v19 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

2.ª licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores.

Llámase a 2.ª licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículo - víveres y materiales diversos con destino a la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores, durante el primer semestre del año 1933.

PENITENCIARIA NACIONAL

720 kilos tocino gordo, fresco.
600 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
84.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 100 gramos c|una.
100 kilos ajos de buena clase.
1.600 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
32.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
7.800 kilos verdura fresca, surtida: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª.
9.000 kilos arroz Bremen, de 1ra.
1.800 kilos azúcar Refinería Argentina.
3.500 kilos azúcar Tucumana, de 1.ª
9.600 kilos azúcar Tucumana, de 2.ª
10 kilos achicoria.
300 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 grs. c|u.
12 kilos hongos secos, extranjeros.
150 kilos queso Sbrinz o similar b|c.
6.000 kilos sal gruesa, de 1.ª
120 kilos sal fina, de 1.ª
900 kilos trigo entero, pelado.
600 litros vinagre de vino.
60 kilos orejones de durazno, extrafinos.
120 cajas palitos marquesinos.
860 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca, molida buena clase.
1.000 gramos (neto) azafrán Motilla o similar.
40.000 servilletas de papel.
40 kilos Quáker.
200 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
1 kilo nuez moscada.
84.000 litros leche fresca, pasteurizada, densidad y gordura de ordenanza.
900 kilos manteca fresca.

Combustible—
1.000 kilos carbón de fragua.
2.000 kilos carbón de coke inglés.
2.000 kilos carbón de leña fuerte.
120.000 kilos carbón de Cardiff, en briquetas.

Vestuario—
50 docenas carreteles de hilo Cadena N.° 50, de 500 yardas, blanco.

Artículos de farmacia—
150 kilos algodón hidrófilo, b|c.
120 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevieu, pesada.
120 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa".
120 litros alcohol a 96°.
3 kilos aspirina "Bayer".
50 litros agua oxigenada "P. Davis", en botellas.
500 frascos para despacho, de 200 gramos.
500 frascos para despacho, de 300 gramos.
100 kilos jabón Marsella.
600 cepillos para dientes, buena clase.
100 kilos creta preparada.

Artículos varios—
720 frascos de 250 gramos c|uno, líquido para limpiar metales, b|c.
30 gamuzas grandes.
180 bolsas aserrín blanco.
200 litros bencina.
120 litros agua lavandina.
120 pinceles para blanqueo, tipo Milán.

Librería y útiles de escritorio—
2 gruesas lápices de dibujo "England Bank".
4 resmas papel secante, color rosa, 80 libras.
4 resmas papel secante, color blanco, 80 libras.
60 copiadores, tamaño oficio.

Con cargo a la Cuenta Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales—

Fideería—
50.000 kilos harina "000".
100 kilos colorante Fideol o Fidelina.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—
6.000 kilos sal gruesa, 1.ª calidad.

Taller de mosaicos—
50 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Boletines Oficial y Judicial—
Inc. 306, p. 1, 2, 4
1.800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Almacén—
2.300 kilos aceite de oliva, en latas de 2½ y 5 kilos.
3.000 kilos arvejas, enteras.
2.000 kilos arvejas, partidas.
6.000 kilos arroz Glacé.
1.400 kilos avena arrollada.
1.000 cápsulas azafrán.
13.000 kilos azúcar Tucumana, molida, seca.
600 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos café tostado, en grano.
15 kilos canela, en rama.
25 kilos canela molida.
500 kilos cascarilla de cacao.
600 kilos ciruelas secas.
3 kilos clavo de olor.
700 kilos conserva de tomate, en latas de 2½ y 5 kilos.
900 kilos dulce de membrillo, en latas grandes.
8 kilos especias, molidas.
300 kilos fariña.
1.300 kilos garbanzos del país.
1.800 kilos harina de maíz.
60 kilos hongos, secos.
1.500 kilos lentejas del país.
1.500 kilos maíz pisado,
300 cajas mondadientes.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno.
800 kilos porotos Caballeros.
2.000 kilos porotos manteca.
720 kilos queso de rallar.
80 tarros Royal, levadura (tarros de 120 gramos aprox.).
600 kilos sal fina.
12.000 kilos sal gruesa.
1.100 kilos sémola.
10 kilos té.
1.100 tubos vainilla (de 1 chaucha).
1.000 litros vinagre de vino, en cascos.
900 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Harina de trigo—
87.000 kilos harina de trigo "00", seca y de primera calidad.

Papas para consumo—
60.000 kilos papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, libres de brotes, de buena calidad y tamaño.

Hacienda vacuna para consumo—
240 novillos para consumo, gordos, carne de 1ra., calidad, y de un peso aproximado a 500 kilos, en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni toruños.

Artículos de limpieza—
1.000 litros acaroína, en latas de 10 litros c|una.
15 kilos azul para blanquear ropa.
144 tarros Brasso N.° 6.
100 esponjas acero para limpiar cacerolas.
3.000 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|una.
4.500 kilos jabón amarillo, estacionado.
1.200 kilos jabón, en polvo.
600 tarros Puloil.
360 repasadores de lienzo, mts. 0.60 x 0.60.
6.500 kilos soda cristal.
1.900 trapos de piso, de metros 0.65 x 0.65, y gramos 190|200.

Bazar y menaje—
12 aceiteras de peltre, con 4 frascos c|una.
12 azucareras, bronce niquelado 250 gramos cap. c|una.
24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos cap. c|una.
12 cafeteras aluminio, 2 litros cap. cada una.
2 chairas de acero para carnicero.
36 cucharones de hierro enlozado.
12 cucharones de alpaca.
2 cuchillos para desollar.
300 cuchillos, cabo de hierro, para mesa.
24 cuchillas para cocina.
36 fuentes enlozadas, ovaladas, de mts. 0.50 de largo.
24 fuentes de loza piedra, ovaladas, de mts. 0.40 de largo.
36 fuentes de hierro enlozado, cuadril. hondas, mts. 0.40 de largo.
36 jarras hierro enlozado, de 2½ litros de capacidad.
350 jarros hierro enlozado, de 300 gramos de capacidad.
12 máquinas picar carne Alexander N.° 22.
300 platos de hierro enlozados.
200 platos de loza piedra, hondos.
300 platos de loza piedra, playos.
150 platos de loza piedra, postre.
180 pocillos de loza piedra, café, con plato.
36 soperas de hierro enlozado, de 5 litros de capacidad.
150 tazas loza piedra para desayuno, con plato, 250 gramos cap.
350 tazas hierro enlozado, de 250 gramos capacidad.
300 tenedores hierro galvanizado.
100 tenedores alpaca, para comida.
100 tenedores alpaca, para postre.
4 teteras aluminio, de 750 gramos de capacidad.
250 vasos de vidrio, de 200 gramos de capacidad.

Combustibles—
15.120 litros Agricol "Y. P. F.".
2.000 kilos antracita.
400 kilos carbón de leña, fuerte.
5.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
24.000 kilos Fuel Oil "Y. P. F.".
45.000 kilos Fuel Oil Diesel "Y. P. F.".
9.000 kilos Gas Oil "Y. P. F.".
6.000 litros kerosene "Y. P. F.".
320.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
15.000 litros nafta "Y. P. F.".
20 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Verano.
8 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Invierno.
25 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Verano.
17 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Invierno.
2 cajones 2 latas aceite para diferenciales.
2.500 kilos aprox. aceite especial para cilindros.
500 kilos aprox. aceite especial para dínamos.
20 latas 10 kilos cada una, grasa consistente.
5 latas 10 kilos cada una, grasa amarilla para automóvil.

Alimentos para aves, etc.—
30.000 kilos afrechillo de trigo, gordo.
300 kilos avena arrollada.
5.000 kilos conchilla.
1.000 kilos Grit para aves adultas.
500 kilos Grit para pollitos.
10.000 kilos Semitín.
3.000 kilos triguillo.

Talabartería—
12 anteojeras, suela engrasada.
2 juegos arneses para carro, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para charret, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para sulky, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para breack, con yunta y cadenero, suela engrasada.
2 pares bastos para ladero.
2 cinchas suela para ladero.
2 cusimeras suela para ladero.
2 frenos de hierro para montar.
24 pares fundas de suela para tiros de cadena.
4 matras para recado.
12 pecheras tamaño mediano, fuertes, rústicas.
1 pretal con tiros, reforzados para sulky.
4 retrancas suela para tronqueros de chata.

2 juegos riendas para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para cadeneros de chata.
2 juegos riendas de montar.

Utiles de escritorio—

36 cajas alfileres medianos.
12 almohadillas para sellos de goma, mts. 0.07 x 0.11½.
72 biblioratos tamaño oficio.
20 cajas broches de bronce N.° S-6.
20 cajas broches de bronce N.° S-10.
10 cajas broches de bronce N.° S-12.
48 cintas para máquina escribir 13 mm. azul copiativo.
12 cintas para máquina escribir, 16 mm. azul copiativo.
36 libros copiadores papel Japonés de 1.000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas cada uno.
100 cajas Clips N.° 1 de hierro niquelado.
100 cajas Clips N.° 2 de hierro niquelado.
3 depósitos para agua, con brochas, para copiar.
12 frascos goma líquida de ½ litro cada uno.
600 gomas de borrar, lápiz.
60 gomas de tres telas, para borrar escritura a máquina.
144 lápices tinta "Apollo" N.° 1269.
3.024 lápices Fáber N.° 2.
36 lápices Fáber N.° 3.
36 lápices Fáber color azul.
36 lápices Fáber color rojo.
24 lápices Compte N.° 2.
36 lapiceras, buena calidad.
350 lapiceras comunes.
6 mojadores de vidrio con esponja de goma.
500 hojas papel secante gris, 48 x 61 lbs. 80.
100 hojas papel secante verde, 48 x 61 lbs. 120.
200 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio.
50 hojas papel Canson, para dibujo.
3 perforadores Soennecken N.° 231
24 cajas papel carbónico azul, delgado, para máquina de escribir.
12 cajas papel carbónico para escritura a lápiz.
24 frascos pasta Stafford's 5 onzas cada uno.
24 cajas plumas Leonard E. F. 516, de 134 cada una.
24 cajas plumas Perry Stiletto N.° 310, de 144 cada una.
24 cajas plumas Perry N.° 341, de 144 cada una.
60 paquetes polvo para preparar 1, litro de tinta cada uno.
12 frascos tinta Stephens, azul negro, de 1 litro cada uno.
6 frascos tinta Stephens, rojo, de 1|2 litro cada uno.
6 tinteros de vidrio para dos tintas cada uno.
18 frascos tinta azul para sellos de goma.
100 cajas tiza blanca, en barritas.
12 cajas tornillos bronceados con rosca, de 5 cm. largo cada uno.
6 cajas tornillos bronceados con rosca, de 8 cm. largo cada uno.
1 máquina de escribir con teclado Universal y de 130 espacios.

Tejidos, ropa interior y mercería—

200 paquetes agujas de coser a mano, para costurera.
10 paquetes agujas sastre, ojo dorado Nos. 4 y 5.
11.520 botones hueso blanco, para camisas.
10.180 botones negros para saco.
2.000 botones grises, para saco.
8.640 botones hierro para cartera de pantalón.
480 carreteles hilo blanco "Cadena". N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
480 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
380 carreteles hilo gris "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
1.000 hebillas de hierro para pantalón.
2 cajas tiza para sastre.
200 metros alemanesco blanco para manteles.
180 metros brin azul para trajes de mecánico.
200 metros brin blanco para trajes.
500 metros cotí para colchones.
600 metros género Turco para toallas
1.500 metros lienzo de un ancho para ropa interior.
1.000 metros lienzo de 1.20 cm. de ancho, para sábanas.
200 metros tela vasca para manteles y servilletas.
24 calzoncillos algodón con frisa N.° 48, largos.
72 calzoncillos algodón con frisa N.° 42, largos.
240 calzoncillos algodón con frisa N.° 40, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 38, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 36, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 34, cortos.
96 calzoncillos algodón con frisa N.° 32, cortos.
36 camisetas algodón con frisa N.° 50.
84 camisetas algodón con frisa número 44.
204 camisetas algodón con frisa número 42.
192 camisetas algodón con frisa número 40.
216 camisetas algodón con frisa número 38.
216 camisetas algodón con frisa número 36.
96 camisetas algodón con frisa número 34.
500 frazadas de lana color gris, de una plaza.
50 mamelucos algodón con frisa número 30.
50 mamelucos algodón con frisa número 32.
50 mamelucos algodón con frisa número 34.
2.200 metros paño doble ancho, colores surtidos para trajes de invierno.
48 tricotas de lana N.° 56.
72 tricotas de lana N.° 46.
120 tricotas de lana N.° 44.
120 tricotas de lana N.° 42.
168 tricotas de lana N.° 40.
132 tricotas de lana N.° 38.
84 tricotas de lana N.° 36.
84 tricotas de lana N.° 30.

Nota: — Los números de la ropa interior y tricotas corresponden a la mitad en centímetros de las medidas alrededor del pecho y la cintura.

Drogas y medicamentos—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de ricino.
5 litros ácido acético.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
50 ampollas agua bidestilada de 5 c. c. cada una.
1 kilo alcanfor.
60 litros alcohol rectificado.
30 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos c|uno.
200 gramos analgesina.
600 gramos aspirina "Bayer".
15 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Perú.
5 kilos bencina rectificada.
3 kilos benzoato de soda, en polvo.
10 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos borato de soda, en polvo.
300 gramos bromuro de potasio.
6 cajas Bruschettine Polivalente.
12 cajas Cachet Tit Tac N.° 1.
6 cajas Cachet Tic Tac N.° 0.
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos gualtar.
20 gramos dionina.
50 ampollas Emetina 1 c. c. al 1 o|o.
15 kilos esencia de trementina.
600 gramos extracto flúido polígala.
600 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
100 gramos extracto Eterio helecho macho.
3 litros formol.
50 frascos goteros de 60 gramos cada uno.
200 frascos vidrio de 250 gramos cada uno.
14 piezas gasa hidrófila.
200 gramos Gomenol.
15 litros glicerina.
12 gomas para irrigador de mts. 2 largo cada una.
300 gramos guayacol.
30 kilos harina de lino.
2 kilos hojas de boldo.
2 kilos hojas de coca.
600 gramos iodo metálico.
250 gramos ioduro de potasio.
12 cajas iodo bismutato quinina.
40 panes jabón ictiol.
12 piezas lienzo para vendas.
6 kilos magnesia calcinada.
1 kilo óxido de zinc.
100 hojas papel filtro.
1.200 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato soda cristalizado.
600 gramos subnitrato de bismuto.
15 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda, en polvo.
200 gramos sulfato quinina.
10 kilos talco Venecia.
250 gramos teobromina.
250 gramos Thiocol Roche.
40 carreteles tira adhesiva color rosa.
250 gramos urotropina.
15 kilos vaselina líquida.
15 kilos vaselina blanca.
480 vendas cambric 5 x 5.
360 vendas cambric 5 x 10.

Drogas, útiles e implementos de uso veterinario—

10 litros ácido sulfúrico cristalino, densidad 1825, en frascos de 1 litro cada uno.
2 litros alcohol amílico, en frascos de 1 litro cada uno.
10 litros alcohol rectificado, en frascos de 1 litro cada uno.
15 kilos algodón hidrófilo.
12 butirómetros controlados para leche.
100 carabanas con remaches para señalar vacunos, numeradas del 101 al 200.
500 gramos cuajo, en tarros de 100 gramos cada uno.
300 gramos iodo metálico, en escamas, frascos 100 gramos c|uno.
20 kilos sulfato de hierro cristalizado comercial.
20 kilos sulfato de cobre cristalizado, comercial.
50 kilos sulfato de soda, en polvo, comercial..
10 frascos tuberculina bruta, en frascos de 5 gramos c|uno.

Implementos para apicultura—

500 gramos alambre estañado N.° 28 para marcos.
1.000 cuadros Hoffmann, desarmados para cámaras de cría.
1.000 cuadros Hoffmann desarmados para medias alzas.
5 kilos clavos para armar marcos.
2 kilos grapas para separar cabezales.
100 secciones para miel.
500 frascos vidrio con tapa roscada de 1 litro capacidad para envase de miel.

Semillas, etc.—

500 gramos achicoria de Génova.
1.000 gramos acelga blanca penca, ancha.
250 gramos apio para verdeo.
1.000 cabezas ajo colorado.
500 kilos avena blanca.
500 gramos brócoli.
1.000 gramos cebolla blanca.
1.000 gramos espinaca de viroflay.
1.000 gramos lechuga criolla.
500 gramos lechuga amarilla de 4 estaciones.
250 gramos nabos largos, blancos.
250 gramos nabos redondos.
5 kilos porotos de chaucha balina "Valencia".
500 gramos repollo de Pisa.
500 gramos repollo quintal.
500 gramos repollo crespo, grande.
1.000 gramos rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos radicheta.
6.000 kilos trigo pedigree 38 M. A. [illegible]
500 gramos zanahoria medio larga.
5 latas Mastic para injertar (latas de 1 kilo).
10 kilos Raphia para atar injertos.

Bolsas, lonas y encerados—

1.000 bolsas para trigo de 10 x 47.
200 bolsas para lino de 10 x 50.
36 juegos encerados compuestos de casaca, pantalón y sombrero para hombre, color amarillo.
60 metros lona de color, para alpargatas.

Ferretería—

8 latas aceite de linaza crudo.
1 lata aceite de linaza cocido.
3 aceiteras pico largo para 1|4 litro.
2 aceiteras tapa corrediza, pico fijo, para 1|2 litro.
1 aceitera jeringa.
10 kilos ácido sulfúrico comercial.
50 litros ácido muriático.
4 rollos alambre galvanizado número 14, de 40 kilos cada uno.
10 rollos alambre negro para fardo, de 40 kilos cada uno, número 14.
1 1|2 kilo alambre de bronce de 1 milímetro.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 2,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 3,5 mm.
2 alicates punta redonda.
1 kilo amianto en hilo de 3|17 mm. para juntas.
2 metros cuadrados amianto en hoja de 2 mm. de espesor.
1 aparato para afilar sierras sin fin con equipo de piedra esmeril.
400 arandelas lisas de 4|76 mm.
400 arandelas lisas de 6|35 mm.
400 arandelas lisas de 7|94 mm.
400 arandelas lisas de 9|52 mm.
300 arandelas lisas de 12|7 mm.
100 arandelas lisas de 11|11 mm.
200 arandelas lisas de 15|87 mm.
100 arandelas lisas de 19|05 mm.
100 arandelas lisas de 25|4 mm.
400 arandelas Glower de 4|76 mm.
400 arandelas Glower de 6|35 mm.
400 arandelas Glower de 6|94 mm.
400 arandelas Glower de 9|52 mm.
100 arandelas Glower de 11|11 mm.
300 arandelas Glower de 12|7 mm.
200 arandelas Glower de 15|87 mm.
100 arandelas Glower de 19|05 mm.
100 arandelas Glower de 25|4 mm.
5 cajas arandelas Glower de 100, surtidas, cada una.
100 aldabillas con botón de madera de 30 mm.
2 arcos para sierra metales de 20 y 30 cms.
48 azadas buen acero fabric. Inglesa de 1,400 gramos cada una.
50 kilos azufre comercial.
1 barrena de 2 manos, 38,10 mm.
2 barriles para banco carpintero con tornillo de 30 mm.
2 kilos bicromato de potasa.
40 pares bisagras para puerta, 2 alas, 5 aguj. derecha e izquierda.
48 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
24 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 45 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 50 x 20 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 55 x 20 mm.
5 kilos bórax en polvo.
24 broches Jackson para correa, número 2.
48 broches Jackson para correa, número 3.
20 kilos bronce laminado diámetro de 6,35 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 25,4 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 38,1 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 50,8 mm.
20 kilos bronce fosforoso en bujes diámetro 15 int. x 63,5 m. ext.

25 kilos bronce fosforoso en bujes, diámetro 15 int. x 50,8 m. ext.
20 kilos bronce fosforoso en bujes diámetro 15 int. x 38.1 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso, diámetro de 38,1 mm.
200 bulones paso milímetros de 4,76 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 4,76 x 50,8 mm.
200 bulones paso milímetros de 6,35 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
100 bulones paso milímetros de 9,52 x 50,08 mm.
200 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.

50 bulones paso milímetros de 9,52 x 76,2 mm.
100 bulones paso milímetros de 11,11 x 76,2 mm.
50 bulones paso milímetros de 12,7 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 101,6 mm.
150 bulones paso milímetros de 15,8 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 15,8 x 101,6 mm.
25 bulones paso milímetros de 19,5 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 22,2 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 101,6 mm.
800 bulones comunes de 50 x 7 mm.
800 bulones comunes de 60 x 7 mm.
800 bulones comunes de 65 x 7 mm.
800 bulones comunes de 70 x 7 mm.
600 bulones comunes de 75 x 7 mm.
600 bulones comunes de 80 x 8 mm.
400 bulones comunes de 80 x 12 mm.
800 bulones comunes de 90 x 9 mm.
400 bulones comunes de 100 x 10 mm.
400 bulones comunes de 110 x 10 mm.
400 bulones comunes de 120 x 11 mm.
400 bulones comunes de 130 x 11 mm.
400 bulones comunes de 140 x 12 mm.
300 bulones comunes de 100 x 14 mm.
100 cabos para palas de punta, 1|2 curvos, buena clase.
100 cabos para azadas, de fresno N. A., mts. 1,20 largo.
60 cabos para hachas de 2 manos, 92 cms., buena clase.
20 cabos para guadañas con argollas y cuñas.
12 candados "Yale" amaestrados de 51 mm.
24 candados "Damm" galvanizados de 35 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas c|8 hojas de 5|100 hasta 40|100 de 80 mm. largo.
1 calixuar de 6.
1 calixuar de 7.
1 calixuar de 8.
1 calixuar de 28.
1 calixuar extensible de 30 a 34 mm.
1 calixuar extensible de 38 a 42 mm.
60 canillas de bronce, cuello prolongado de 12,7 mm.
24 canillas de bronce, para manguera de 19,05 mm.
12 canillas de bronce, para manguera, de 25,4 mm.
3 kilos cáñamo peinado.
100 metros caño hierro galvanizado de 38,1 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 31,7 mm.
200 metros caño de hierro galvanizado de 24,4 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 19,5 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 31,75 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 38,1 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 50,8 mm.
100 kilos caño plomo presión de 12,7 redondo.
100 kilos caño plomo presión de 19,05 mm.
100 kilos caño plomo presión de 25,4 mm.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 31,75 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., metro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 50,8 mm., diámetro.
4 cepillos de alambre para limas.
24 cerraduras izq. hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha hierro embutido, con manija, picaporte, 8 mm.

24 cerraduras picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
24 cerraduras izquierda embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
30 chapas de hierro galvanizado número 18.
25 chapas de hierro galvanizado número 20.
30 chapas de hierro galvanizado número 22.
30 chapas de hierro galvanizado número 24.
30 chapas de hierro galvanizado número 26.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 2,74.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 1,83.
25 cinc liso N.° 14.
25 cinc liso N.° 12.
25 cinc liso N.° 11.
1 kilo chavetas de 4,76 mm.
2 kilos chavetas de 6,35 mm.
3 kiloh chavetas, 7,94 mm.
3 kilos chavetas de 9,52 mm.
2 kilos chavetas de 11,11 mm.
2 kilos chavetas de 12.7 mm.
2 kilos chavetas de 15,87 mm.
1 cinta métrica de tela reforz. para 25 mts. con estuche cuer.
25 kilos clavos de 12 mm.
20 kilos clavos de 19 mm.
53 kilos clavos de 25 mm.
30 kilos clavos de 38 mm.
30 kilos clavos de 50 mm.
25 kilos clavos de 63 mm.
20 kilos clavos de 76 mm.
15 kilos clavos de 101 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 152 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 12 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
8 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
32 kilos clavos para herrar N.° 8.
32 kilos clavos para herrar N.° 7.
32 kilos clavos para herrar N.° 6.
32 kilos clavos para herrar N.° 5.
32 kilos clavos para herrar N.° 4.
5.000 clavos cabeza plomo para techar 76,20 mm., reforzados.
60 kilos cola fuerte para carpintero.
30 kilos cola Francesa.
1 colera de hierro fundido N.° 2.
1 colero de hierro fundido N.° 4.
12 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 25,4 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 19,05 mm.
48 codos de hierro galvanizado de 12,7 mm.
20 metros correa de suela inglesa de 100 mm. ancho.
16 metros correa de pelo camello de 168 x 8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 25,4 mm.
40 metros correa de suela, de 1ra., de 50,8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 63,5 mm.
1 crisol para fundir bronce de 5 kilos capacidad.
6 cucharas para albañil de 18 cms., anchas.

6 cucharines para albañil de 14 cm.
8 cuchillos tipo pintor de 7 cm.
12 cuchillos desvasadores para herrar de 38,1 x 6,35 mm.
5 kilos cuerda cáñamo para drizas de banderas.
10 cueros moldeados para bomba Inglesa, 200 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 63,5 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 69,8 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 76,2 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 88,9 mm. diámetro.
12 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.

12 curvas de hierro galvanizado de 25,4 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 19,05 mm.
24 curvas de hieror galvanizado de 12,7 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 101 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 152 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 178 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 254 mm.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 5 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo, de 6 mm., para carpintero.
2 escoplos "Peugeot", sin cabo, de 8 mm. para carpintero.
2 escoplos "Peugeot" sin cabo, de 10 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot", sin cabo de
3 kilos esmeril, en pasta.
12 mm. para carpintero.
6 espátulas para modelar, surtidas
5 esponjas grandes.
50 kilos estaño virgen, en lingotes.
20 fallebas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz, con barrotes 1|2 caña de 12 mm.
12 faroles Dietz "Víctor".
12 felpudos coco de mts. 0,80 x 0,40 aprox.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones paar carpintero, con chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero con chanfle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, con
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 50 mm.
3 formones para carpinteros, sin chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 10 mm.
chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, sin
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 16 mm.
chanfle proc. Inglesa 20 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle, proc. Inglesa 18 mm.

4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 50 mm.
1 gato o crick para camión, cap. de 3 a 4 toneladas.

15 kilos goma laca rubia.
2 kilos grafito.
5 kilos grapas aceradas galv. para alambrar, de 25,40 mm.
20 gubias p|tallista, proc. Inglesa, de 6 a 15 mm.
5 kilos hilo algodón de 2 mm. diámetro para albañiles.
5 kilos hilo cáñamo uso pintores paar marcar.
15 kilos hilo Italiano especial para colchoneros.
30 kilos hilo Italiano patente para coser bolsas.
60 ovillos hilo para atar.
50 hojas hojalata 6 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 5 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 4 cruces de mts. 0,89 x 76.
50 hojas hojalata 3 cruces de mts. 0,76 x 0,50.
13 metros hojas de sierra sin fin de 35 x 7|10 mm.
13 metros hojas de sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.

12 metros hojas de sierra sin fin de 20 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 10 x 5|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 8 x 5|10 mm.
288 hojas de sierra para metales, Griffing de 305 mm.
72 hojas de sierra para metales para máquina, 381 x 25,4 mm.
6 injertadores de buena clase.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 1,5 mm. espesor.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 2 mm. espesor.
10 paquetes Laffitte para soldar hierro en paq. 10 placas c|u.
2 lámparas soldador de 3|4 litro capacidad.

3 lámparas para pintor de 1|2 litro cada una.
80 lápices para carpinteros.
1 juego letras para marcar a frío de 2 mm. alto.
2 limas esmeril diámetro 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril triángulo de 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril a cuchilla de 152 mm.
30 limas chatas delgadas de 162 para cerrajero.
20 limas chatas delgadas de 76 milímetros, para cerrajero.
20 limas escofiñas.
25 limas paralalelas, 1 canto liso de 203 mm.

25 limas triángulos, canto redondeado, de 203 mm.
8 limas raspas para herrador, de 356 x 38,1 mm.
6 limas raspas para madera, de 300 mm.
6 limas para madera, grano mediano, de 300 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 203 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 102 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 152 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 102 mm.

10 limas 1|2 caña, grano fino, de 305 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 229 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino de 203 m. m.
48 limas grano fino, planas, de 305 mm.
48 limas grano fino, planas, de 203 mm.
24 limas grano fino, planas, de 152 mm.
24 limas grano fino, planas, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 178 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo de 76 mm
25 limas bastardas cuadradas de 254 mm
25 limas bastardas cuadradas de 203 mm.
25 limas bastardas cuadradas de 102 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 178 mm.
20 limas bastardas, a cuchilla, de 152 mm.
10 limas bastardas a cuchilla de 102 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 305 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 203 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 152 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 101 mm.
15 limas bastardas 1|2 caña, de 76 mm.
60 limas bastardas planas, de 305 mm.
25 limas bastardas planas, de 229 mm.
25 limas bastardas planas, de 203 mm.
25 limas bastardas planas, de 152 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 305 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 254 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 203 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 178 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas redondas, de 305 mm.
15 limas bastardas redondas, de 254 mm.
15 limas bastardas redondas, de 152 mm.
15 limas bastardas redondas, de 102 mm.
15 limas bastardas redondas, de 127 mm.
15 limas bastardas redondas, de 76 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 305 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 254 mm.
10 limas grano grueso a cuchilla de 178 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 305 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 203 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 152 mm.
30 limas grano grueso planas, de 381 mm.
30 limas grano grueso planas, de 352 mm.
60 limas grano grueso planas, de 302 mm.
25 limas grano grueso planas, de 203 mm.
25 limas grano grueso planas, de 302 mm.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. largas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. cortas, para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura arrimar para puerta.
25 llaves en bruto para cerradura "Yale".
25 llaves en bruto para candados "Yale".
2 llaves para broches Jackson N.° 3.
1 llave Francesa hasta 63,5 mm. de boca.
1 llave Francesa hasta 38,1 mm. de boca.
1 llave Inglesa 50 mm. abertura 240 mm. largo, reforzada.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 50,8 mm.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 38,1 mm.
24 llaves de paso a volante asiento cuero de 25,4 mm.
1 juego machos Wittworth 2,38 m.
1 juego machos Wittworth 4,76 m.
1 juego machos Wittworth 6,35 m.
5 kilos magnesia plástica.
60 metros manguera de goma para riego de 35,40 mm. diámetro.
4 martillos para vidriero.
3 martillos de 1|2 kilo.
2 martillos de bola especial para mecánico, de 1|2 kilo.
2 martillos de carpintero sin uña y sin mango de 20 mm.
3 mechas centrar para torno.
5 mechas alfajiar de 3 mm. para taladro.
15 mechas algajiar de 4 mm., para taladro.
15 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
5 mechas alfajiar de 6 mm. para taladro.
32 mechas cilíndricas de 1 1|2 mm.
32 " " " 2 mm.
32 " " " 2 1|2 mm.
32 " " " 3 mm.
32 " " " 3 1|2 mm.
32 " " " 4 mm.
32 " " " 4 1|2 mm.
32 " " " 5 mm.
32 " " " 5 1|2 mm.
32 " " "6 mm.
12 " " " 6 1|2 mm.
12 " " " 7 mm.
12 " " " 7 1|2 mm.
12 " " " 8 mm.
12 " " " 8 1|2 mm.
12 " " " 9 mm.
12 " " " 9 1|2 mm.
8 " " " 10 mm.
8 " " " 10 1|2 mm.
8 " " " 11 mm.
8 " " " 11 1|2 mm
8 " " " 12 mm.
8 " " " 12 1|2 mm.
8 " " " 13 mm.
8 " " " 13 1|2 mm
8 " " " 14 mm.
8 " " " 14 1|2 mm
4 " " " 15 mm.
4 " " " 15 1|2 mm
4 " " " 16 mm.
4 " " " 16 1|2 mm
4 " " " 17 mm.
4 " " " 17 1|2 mm
4 " " " 18 mm.
4 " " " 18 1|2 mm
4 " " " 19 mm.
4 " " " 19 1|2 mm
4 " " " 20 mm.
4 " " " 20 1|2 mm
4 " " " 21 mm.
4 " " " 21 1|2 mm
4 " " " 22 mm.
6 " cono morse de 1 mm.
6 " " " " 1 1|2
6 " " " 2 mm.
6 " " " " 2 1|2 mm.
6 " " " " 3 mm.
6 " " " " 3 1|2 mm.
6 " " " " 4 mm.
6 " " " " 4 1|2 mm.
6 " " " " 5 mm.
6 " " " " 5 1|2 mm.
6 " " " " 6 mm.
6 " " " " 6 1|2 mm.
3 " " " " 7 mm.
3 " " " " 7 1|2 mm.
3 " " " " 8 mm.
3 " " " " 8 1|2 mm.
3 " " " " 9 mm.
3 " " " " 9 1|2 mm.
3 " " " " 10 mm.
3 " " " " 10 1|2 mm
3 " " " " 11 mm.
3 " " " " 11 1|2 mm
3 " " " " 12 mm.
1 " " " " 12 1|2 mm.
1 " " " " 13 mm.
1 " " " " 13 1|2 mm
1 " " " " 14 mm.
1 " " " " 14 1|2 mm
1 " " " " 15 mm.
1 " " " " 15 1|2 mm
1 " " " " 16 mm.
1 " " " " 16 1|2 mm
1 " " " " 17 mm.
1 " " " " 17 1|2 mm
1 " " " " 18 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 3,17 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 9,52 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 15,87 mm.
1 mecha Mathieson para madera dura de 25,40 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 6 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 8 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 9 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 15 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 16 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 20 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 7 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 9 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 11 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 13 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 15 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 17 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 19 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 21 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 23 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 25 mm.
4 metros de algodón para farole. Dietz.
10 metros de algodón de 25,40 mm para lámparas a kerosene.
1 medidor de rosca Wittworth, de 26 hojas, para medir desde 4 a 60 filetes.
6 micas para faroles de panadería
7 morsas paralelas, abertura hasta 101,5 mm.
20 kilos metal blanco antifricción especial para cojinetes.
5 kilos metal blanco antifricción para alta velocidad y peso.
15 metros para medir, de madera 5 varillas.
25 metros para medir, de madera 10 varillas.
5 metros para medir, de acero, 10 varillas.
24 mosquetones giratorios estañados, ojo redondo 25,4 m.
1 nivel con bronce en la tapa, de 50 cm. largo.
12 kilos nogalina.
1 juego números de acero para marcar a frío, 5 mm. alto.
8 balas papel estraza para envolver, 10 kilos cada una, tamaño mediano y grande.
1|2 metro2. papel España de bronce, de 0,1 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,2 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,5 mm.
360 hojas papel esmeril fino.
360 hojas papel esmeril mediano.
360 hojas papel esmeril grueso.
560 hojas papel de lija N.° 0.
1 tubo med. pintura óleo colorado minio.
1 tubo med. pintura óleo laca violeta.
1 tubo med. pintura óleo bermellón China.
1 tubo med. pintura óleo bermellón China.
1 tubo med. pintura óleo bermellón cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo negro lámpara.
1 tubo med. pintura óleo negro marfil.
1 tubo med. pintura óleo negro Pérsico.
1 tubo med. pintura óleo negro raso.
1 tubo med. pintura óleo verde cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo verde ceniza.
1 tubo med. pintura óleo verde cobalto.
1 tubo med. pintura óleo verde cromo.
1 tubo med. pintura verde obscuro
1 tubo med. pintura óleo verde esmeralda.
1 tubo med. pintura óleo verde metis.
1 tubo med. pintura óleo verde milory.
1 tubo med. pintura óleo verde mineral.
1 tubo med. pintura óleo verde París.
1 tubo med. pintura óleo verde permanente.
1 tubo med. pintura óleo verde scheele.
1 tubo med. pintura óleo verde veronesse.
3 kilos pintura para carruaje, negro marfil Valentines.
3 kilos pintura para carruaje, verde vagón Valentines.
24 sobres purpurina, colores surtidos.
20 kilos ripolín blanco.
2 rodillos de fieltro.
2 rodillos de esponja.
30 kilos potasa cáustica.
2 frascos Schiee para capota.
280 kilos tiza común.
140 kilos tiza molida.

Aceros y Hierros—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

5 kilos acero rápido cuadrado 19,05 x 19,05 mm.
5 kilos acero rápido cuadrado 12,07 x 12,07 mm.
5 kilos acero rápido en planchuelas, 6,35 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 50,8 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 8,1 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 31,7 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras, diámetro metro de 25,4 mm. para herramientas.
10 metros acero dulce en barras, diámetro de 19,05 mm. para herramientas.
20 metros acero dulce en varillas, diámetro de 12,7 mm. diámetro para íd.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diámetro para ídem.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 6,35 mm. diámetro para ídem.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 25,4 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 19,05 x 19,05 mm.
10 metros acero dulce en varillas cuadradas de 12,7 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 19,05 x 12,7 mm para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 6,35 mm. para herramientas.
600 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 31,7 x 3.17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 38,1 x 4,76 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12,7 mm.

900 kilos hierro cuadrado de 15,87 x 15,87 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 19,05 x 19,05.
200 kilos hierro 1|2 caña de 12,7 x 3,17 mm.
300 kilos hierro 1|2 caña de 50,8 x 9,52 mm.
600 kilos hierro moldurado, surtidos.
200 kilos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
400 kilos hierro planchuela de 22,22 x 7,99 mm.
600 kilos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
600 kilos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
400 kilos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 57,15 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 152 x 6,35 mm.
400 kilos hierro redondo de 6,35 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 7,94 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 952 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 11,11 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 12,7 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 15,87 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 19,05 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 25,4 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 38,1 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 50,8 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 63,5 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 76,2 mm. diámetro.
600 kilos hierro T. de 25.4 x 3,17 diámetro.
600 kilos hierro T. de 31,75 x 3,17 mm.
600 kilos hierro T. de 31.75 x 4,76 mm.

Maderas—

Consideradas necesarias para el 1er. semestre de 1933

10 metros2. lapacho de 25,4 mm. espesor, sano y seco.
50 metros2. lapacho de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
45 metros2. lapacho de 44.45 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. peteriby 12,7 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. peteriby 19,06 mm. espesor, sano y seco.
70 metros2. peteriby, 25,4 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. peteriby 38,1 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. peteriby 50,8 mm. espesor, sano y seco.
220 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 12,7 m. espesor.
210 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 19,05 m. espesor.
330 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 25,4 m. espesor.
20 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 38.1 m. espesor.
175 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 50,8 m. espesor.
10 metros2. pino Paraná, tablas de 12,7 m. espesor.
220 metros2. pino Paraná tablas de 19,05 m. espesor.
340 metros2. pino Paraná, tablas de 25,4 m. espesor.
30 métros2. pino Paraná, tablas de 38,1 m. espesor.
130 metros2. pino Paraná, tablas de 50,8 m. espesor.
200 metros2. pino Spruce tablas de 12,7 m. espesorr.
300 metros2. pino Spruce tablas de 25.4 m. espesor.
200 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 50,8 m.
150 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 76,2 m.
80 metros2. pino de tea en tablones de 25,4 mm. espesor.
20 metros2. pino de tea en tablones de 38,1 mm. espesor.
1.120 metros lineales pino de tea en tirantes de 50,8 x 76,2 mm.
430 metros lineales pino de tea en tirante de 76,2 x 76,2 mm.
220 metros lineales pino de tea en tirantes de 101,6 x 76,2 mm.
180 metros lineales pino de tea en tirantes de 101,6 x 101,6 mm.
170 metros lineales pino de tea en tirantes de 101,6 x 127, mm.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 63,5 mm. espesor.
150 metros2. roble sano y seco en tablones, 12,7 mm., espesor.
150 metros2. roble sano y seco, en tablones 19,05 mm, espesor.
240 metros2. roble sano y seco en tablones 25,4 mm. espesor.
180 metros2. roble sano y seco en tablones 38,1 mm. espesor.
130 metros2. roble sano y seco en tablones 50,8 mm. espesor.
20 metros2. roble sano y seco en tablones, 76,2 mm. espesor.
15 metros2. terciado abedul de 3 mm. espesor.
20 metros2. terciado abedul de 4 mm. espesor un cara buena.
20 metros2. terciado abedul de 5 mm. espesor.

Materiales de construcción y para mosaicos—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

20 litros alquitrán.
540 kilos amarillo Iggam para mosaicos.
70 metros3. arena Oriental mediana.
40 metros3. arena Oriental fina.
50 barricas cemento blanco Admiración para mosaicos, 180 kilos c|u.
40 barricas cemento blanco Atlas para mosaicos, 180 kilos c|u.
20.000 kilos cal de Córdoba o similar del país a granel.
10 kilos caños de hierro pesado de 101,6 mm. diámetro.
10 caños de hierro pesado de 63,5 mm. diámetro.
760 bolsas cemento portland aprobado, de 50 kilos c|u.
50 kilos cemento refractario.
2 cascos colorado óxido para mosaicos, 140 kilos aproximadamente c|u.
200 ladrillos refractarios.
2.500 kilos mármol blanco en bolsas, de 50 kilos aproximada c|u.
4 cascos negro manganeso para mosaicos, 140 kilos aprox. c|u.
200 kilos tierra refractaria.
50 kilos verde hoja fino, para mosaicos.

Materiales etc., para zapatería—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1923

72 agujas para máquina de puntear suela.
15 kilos alambre broncecado para máquina para grapear viras.
12 aleznas para zapatero, surtidas.
30 metros2. badana color beuge de 1.ª calidad.
3.000 pares botones rápidos negros.
100 metros2. box-calf negro al cromo de 1.ª calidad.
3.000 cambrillones de madera para hombre.
36 litros cemento sintético de buena calidad.
12 panes cera negra para usar en máquinas.
100 gramos cerdas de jabalí.
3.000 pares cordones negros, cortos fuertes.
1 cuchilla con mango para cortar suela.
12 chairas de piedra, buena clase.
50 kilos clavos N.° 20 para tacos.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación N.° 13.
10 kilos calvos imitación N.° 12.
800 kilos descarne de 1.ª calidad de 7 kilos por cuero.
1 encopias de madera para botas, mts. 0,50 de alto.
1 fresa para desvirar lisa N.° 15.
1 fresa para desvirar lisa N.° 13.
48 fundas de tela N.° 8 para rueda de pasar cera.
1 caja ganchos de celuloide para hombre.
10 kilos harina de mandioca.
10 bobinas hilo "Cadena" para máquina de puntear.
10 bobinas hilo lanzadera para máquina de puntear.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22 "Caballito".
144 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 30.
24 lápices para marcar cuero.
6 medias lunas para sacar filetes.
200 hojas papel lija N.° 1, para máquina.
100 hojas papel lija N.° 0 para máquina.
25 rollos papel para tacos N.° 1 1|2 a 1 3|8.
10 rollos papel para tacos N.° 00.
50 paquetes semillas para armar N° 12.
50 paquetes semillas para armar N.° 10.
50 paquetes semillas para armar N.° 8.
30 kilos talco para uso zapatero.
36 metros tela para forro de botines.
40 litros tinta negra con cera para plantas.
1 kilo tientos cuero crudo, engrasado de 6 mm.
12 trinchetas para zapatero, anchas de 1ra.
12 trinchetas para zapatero, angostas de 1.ª

Materiales para imprenta—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

2 rollos alambre acero N.° 23.
2 kilos anilina azul.
2 kilos anilina verde.
2 kilos anilina roja.
2 kilos barniz brillante.
10.000 bolsas de papel para 10 kilos, sulfito.
10.000 bolsas de papel para 5 kilos, sulfito.
7.000 bolsas de papel para 2 kilos sulfito.
300 kilos cartón gris N.° 40.
20 kilos cartón paja N.° 25.
50 kilos cartón paja N.° 14.
50 kilos cartón paja N.° 8.
2 resmas cartulina blanca marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina celeste marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina opalina blanca 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina opalina blanca 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina oro marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina rosa marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
10 resmas cartulina tapa 56 x 76, 40 kilos c|u.
5 resmas cartulina verde hilo marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
6 cilindros para máquina plana grande, fundición.
6 cilindros para máquina plana, chica, fundición.
6 cilindros para minerva grande, fundición.
6 cilindros para minerva chica, fundición.
10 resmas facturas tamaño grande.
10 resmas facturas tamaño mediano.
10 resmas facturas tamaño esquela.
5.000 memorándums de buena calidad.
5 resmas papel barrilete, colores surtidos.
20 resmas papel carta rayado, imitación hilo.
20 resmas papel diario de 65 x 95, 17 kilos c|u.
20 resmas papel diario de 74 x 110, 17 kilos c|u.
10 resmas papel diario ilustración 65 x 95, 40 kilos c|u.
250 kilos papel embalaje.
250 kilos papel manila de 120 gramos.
250 hojas papel marmolado, surtidos.
250 hojas papel peine, surtidos.
50 hojas papel guarda surtidos.
20 resmas papel obra 1.ª de 65 x 95, 30 kilos c|u.
10 resmas papel Romaní J, liso.
10 resmas papel tapa, 76 x 112, 24 kilos c|u.
20 resmas papel obra 1.ª, 74 x 110, 25 kilos c|u.
10 cajas participaciones con sobres.
12 cajas peines número 6 1|2 de 21 plumas.
15.000 sobres comerciales blancos, con fondos.
10.000 sobres comerciales azules, con fondos.
10.000 sobres comerciales azules, sin fondo.
10.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa.
5 kilos tinta amarilla tricomía.
5 kilos tinta roja tricromía.
5 kilos tinta azul.
10 kilos tinta blanca tricromía.

Materiales para tipograria e Intertype—
Considerados necesarios para el primer semestre de 1953

1 aparato para hacer círculos.
1 cortador cepillo para interlíneas.
10 kilos cuadrados sistemáticos, cuerpo 14.
5 kilos cuadratines surtidos, cuerpo 12.
20 kilos espacios surtidos, cuerpo 14.
5 kilos espacios surtidos, cuerpo 20.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 28.
5 kilos medios cuadratines surtidos, cuerpo 12.
1 kilo rayas finas de 1 punto.
1 kilo rayas media negra de 1 punto.
6 espacios de acero para Intertype T. 401.
500 kilos metal para fundir en Intertype.
12 divisiones matrices 809 para Intertype, cuerpo 10.

Materiales para escobería—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

80 kilos alambre galvanizado número 19.
4.000 cabos para escobas.
70 kilos hilo de 3 hebras, pintado, colores surtidos.
500 maderas con tapa para cepillos de piso, número 10.
500 maderas con tapa para cepillos de mano, número 5.
200 maderas con tapa ovaladas, para escobillones.
50 kilos piazábal grueso.
50 kilos trevia.

Materiales para tapizado de carrocerías—

Considerados necesarios durante el primer semestre de 1933

10 metros cuadrados cuero de búfalo, buena clase.
500 gramos clavos negros número 95.
1 caja clavos para cortinas 22 mm., caja de 144.
288 hebillas con puntera negras, para coche.
10 metros hule negro para carrocería de metros 1.60 ancho.
20 metros hule negro para carrocería de metros 1.20 ancho.
144 torniquetas giratorias, para dos telas, niqueladas, completas.
1 caja tachuelas número 22 (caja de 144).
1 caja tachuelas broncecadas número 22 (cajas de 144).

Lana—

Considerada necesaria para el primer semestre de 1933

1.000 kilos lana especial, para colchones.

Materiales de electricidad—

Considerados necesarios para el primer semestre

100 aisladores campana de porcelana de 50 x 80 mm.
500 aisladores roldana de porcelana de 50 mm.

200 aisladores comunes de 30 x 30.
100 gramos alambre de plata para fusibles de 5 amperes.
100 gramos alambre de plata, para fusibles de 15 amperes.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 2 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 1.5 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 1 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 0.8 mm. x 1.000 volts.
5 rollos alambre de hierro galvanizado número 12.
300 metros cable aislado 1.000 v. de 10 m2.
500 metros cable aislado 1.000 v. de 6 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar, de 10 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar, de 6 m2.
10 cajas fundición para empalmes cables subterráneos 24 mm2.
100 cajas madera alquitranada diámetro para toma de derivación de 80 mm. diámetro interior.
100 cajas madera alquitranada, para llaves embutidas.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 10 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 16 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 13 mm. diámetro interior.

100 cartuchos fusibles de 6 amperes.
50 cartuchos fusibles de 10 amperes.
50 cartuchos fusibles de 15 amperes.
25 cartuchos fusibles de 25 amperes.
25 cartuchos fusibles de 35 amperes.
6 kilos cinta aisladora negra.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 lámparas de 150 watts x 220 volts.
50 lámparas de 100 watts x 220 volts.
100 lámparas de 75 watts x 220 volts.
100 lámparas de 60 watts x 220 volts, tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 40 watts x 220 volts, tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 25 watts x 200 volts, tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 15 watts x 220 volts, tipo 1|2 watt.
20 lámparas de 220 watts x 110 volts.
20 lámparas de 160 watts x 110 volts.
20 lámparas de 40 watts x 110 volts, tipo 1|2 watt.

50 lámparas de 25 watts x 110 volts, tipo 1|2 watt.
25 llaves unipolares de porcelana, 5 amperes.
25 llaves unipolares, niqueladas, de 5 amperes.
20 llaves de embutir a botón.
100 kilos pasta aislante para cajas subterráneas.
50 kilos pilas de 1|2 volts c|u.
10 pilas tubulares de 3 elementos.
50 portalámparas de bronce, comunes.
100 portalámparas de pasta, con chicote.
100 prensa hilos ovalados, bifilares, para alambre 2 mm2.
100 receptáculos para iluminación.
100 rosetas de madera de 60 mm., para fijar llaves.
100 rosetas de madera de 80 mm., para fijar llaves.
100 tapones fusibles armables de 10 amperes.
20 tapas niqueladas para llaves embutir, a botón.

Artículos rurales—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

50 rollos alambre galvanizado número 9, de 40 kilos c|u.
50 rollos alambre galvanizado número 14, de 40 kilos c|u.
20 rollos alambre púa número 14, de 30 kilos c|u.
200 estacones quebracho colorado, de 1.ª, metros 2.20 c|u.

100 medios postes quebracho reforzado, de 1.ª, metros 2.20 c|u.
100 postes curupay de 76.20 x 76.20 mm., c|perna, de metros 3.00 largo c|u.
20 postes curupay de 101.60 x 101.60 mm., c|perilla, de metros 3.00 largo c|u.
40 puntales curupay a pico flauta, 50.80 x 76.20 mm., metros 2.50 largo c|u.

50 torniquetes al aire número 8.
50 torniquetes cajón número 3.
50 torniquetes dobles número 3.
300 torallios tensores, gancho para alambre tejido de 9.52 x 203.20 mm.

Utiles para educación física—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

48 cámaras para pelotas de foot-ball número 5.
24 cámaras para pelotas de basket-ball.
3 cámaras para pelotas de waley-ball.
10 kilos caporit para desinfección de pileta.
2 discos.
3 garrochas.
24 pelotas de football número 5.
12 pelotas de kasket-ball.
3 pelotas de waley-ball.

2 redes para arcos de foot-ball.
1 cajón jabón desinfectante al ácido fénico.
10 kilos piola para andariveles.

Accesorios para automóviles y camiones—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

1 juego cadenas reforzadas, de 32 x 6.
1 juego cadenas reforzadas, de 30 x 5.
3 cámaras de 30 x 3 1|2.
5 cámaras de 30 x 5.
6 cámaras de 32 x 6.
2 cámaras de 4.50 x 21.
3 cámaras de 5.25 x 21.
3 cámaras de 8.20 x 120.
2 cubiertas 30 x 3 1|2.
3 cubiertas de 30 x 5.
4 cubiertas de 32 x 6.
2 cubiertas de 4.50 x 21.
2 cubiertas de 5.25 x 21.
2 cubiertas de 820 x 120.
24 lamparitas para faros.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Mercado—

30.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchitas.
450 docenas huevos frescos.
6.600 docenas frutas frescas de estación.

Verduras conforme al siguiente detalle:
34.000 kilos acelgas, ajíes, ajos, albahacas, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, puerros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén—

850 kilos aceite de 1.ª, Oliva puro.
700 kilos aceite de 2.ª, de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
8.590 kilos arroz de 1.ª del país, tipo "Bremen".
400 kilos arroz de 2.ª, del país, tipo "Carolina".
30 kilos arvejas secas, enteras, del país.
2.000 kilos azúcar en terrones R. A.
2.600 kilos azúcar de 1.ª Tucumana.
7.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
120 kilos conserva de tomates, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
3.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª.
12 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
12 cajones kerosene, Industria Argentina.
350 kilos pimentón dulce de 1.ª.
3.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
5.000 kilos sal gruesa del país.
25 kilos té de 1.ª "Gartmore".
100 litros vinagre de vino, embotellado "Omega".
1.400 kilos yerba Argentina para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—

120 kilos harina de trigo 000.
2.000 kilos harina de maíz de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
60 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—

300 kilos manteca fresca.

Café—

400 kilos café en grano, tostado, Porto Rico, Borbon y Moka.
1.000 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
800 kilos café molido de 2.ª.

Pescado fresco—

Pescados frescos surtidos, a saber:
150 kilos besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Tejidos—

200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 metros lona blanca para delantales.
560 metros paño azul capotes de tropa.
28 metros paño azul para capotes oficiales.
25 metros paño colorado.
110 metros percalina negra.
200 metros entretela de hilo.
9 metros entretela de lana.
12 metros sarga de lana.
15 metros percalina para mangas.
3.380 metros franela.

Mercería—

6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules números 4 y 5.
150 agujas para máquina "Singer", para máquina números 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser "Singer".
165 alambre de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca "Llave".
820 botones dorados, con escudos grandes.
450 botones dorados, con escudos chicos.
4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones, de hueso negro.
1.850 botones para pantalones, para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco, para ropa interior.
165 barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares broches para blusas.
15 kilos cartón sucia.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métrica con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
480 carreteles hilo blanco número 40, 500 yardas.
150 carreteles hilo blanco número 16, 500 yardas.
400 carreteles hilo negro número 40, 500 yardas.
80 carreteles hilo negro número 16, 500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras dorada "C. E.".
3 carreteles milanesa número 13|14.
40 ovillos cordoné número 50.
32 metros sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celaloide.

Materiales para calzado—

100 paquetes agujas para máquina de aparar "Singer".
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina "Singer".
400 metros cuadrados box-calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce número 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce número 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce número 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de fierro para tacos número 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza número 25, punta París.
10 kilos clavos imitación número 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro número 16.
18 docenas hilo negro número 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hebillas para borceguíes.
35.000 hojalillos negros número 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0.12 ctms.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martillos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.

12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrado.
30 raspas buenas.

Materiales para calzado—

38 paquetes semillas número 8, buenas.
58 paquetes semillas N.º 10, buenas.
48 paquetes semillas N.º 12, buenas.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmorat.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 metros cuadrados vaqueta negra cirada.
30 litros vinagre para engrado.

Librería e imprenta—

1|2 docena almohadillas para sellos de 0.09 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.
6 borradores de fieltro para pizarrón.

2 baños para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.º 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.º 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinchas de 1ra.
3 carpetas para escritorios, de hule.
400 cuadernos "Belgrano" 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana, 5 mm. 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.

1|2 docena esponjeros vidrio.
6 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
6 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber", número 1.
50 docenas lápices "Fáber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras "Guillot" número 405.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Premitud", por Pedro B. Franco y Cesareo Rodriguez.
3 resmas papel obra de 1.ª, de 74 x 110, de 55 kilos.
5 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72 de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.

1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft de 60 gramos.
3 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resmas papel abierto J. Romaní, de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver, blanco barrilete.
25 resmas papel fino imitación tela, oficio.
150 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas número 576, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
5.000 sobres oficio, blancos.
500 sobres comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª número 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería.—
85 docenas botones de hueso blanco.
15 carreteles hilo blanco núm. 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 kilos ladrillos de cal.
25 hojas pino spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tables pino spruce de 0.25 x 0.305. x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.05 x 0.305. x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.04 x 0.305 x 2.270 mm.
4 hojas pino spruce de 0.18 x 0.305 x 3.270 mm.
40 metros pino spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
6 aisladores campana porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
5 kilos alambre campanilla aislados con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
100 metros alambre 2 mm. sección 500 v. para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corriente de 10 amperes.
600 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met. "Philips".
150 lámparas de 50 b. 220 v. fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
25 lámparas de 200 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
15 lámparas de 300 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada buena.
12 portalámparas sin llave.
12 lámparas portalámparas sin llave
6 portalámparas intemperie sin llave.
100 prensa-hilos bipolares redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello de de las máquinas.
6 máquinas número 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquina de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—
1 bola para caños de cloacas, hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caña, para cloaqueros, de das. 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descargas aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—
30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
75 atados paja de Guinéa de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapa N.° 20.
3 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grajas N.° 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos N.° 3.
3 docenas tapas para cepillos N.° 20.

Ferretería y bazar—
3 cajones aceite de lino cocido.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido 70 x 30.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos borax en piedra, buena.
18 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros Barckelfed.
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hirro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carnicero, buena.
125 kilos clavos, surtidos.
30 kilos cola del país, tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido para leche.
35 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
40 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina mediana caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buenas
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalata de 0.50 x 0.72 buena.
1 hoja sierra corte fino, Cañón.
6 hojas para serrucho carnicero.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
18 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajero, surtidas.
3 docenas limas eugeot y Frers, (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado ale.
1 docena llaves en bruto para picaporte ale.
6 mechas francesa surtidas, para madera dura eugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros. hierro batido.
3 palas con cabo de madera, buenas.

25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
2 docenas pinceles para pintura.
1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 26.
2 pinceles para Martí del 1 al 24.
2 docenas pinceles p|filetear a la cal, cerda Milán del 1 al 24.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos, playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
30 docenas platos cónicos de 0.20 cmts. de luz en al boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
1|2 docena plumeros cerda vegetal color grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos de loza para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
30 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
2 docenas sartenes tamaño mediano de hierro.
2 docenas sartenes tamaño grande de hierro.
1 sopera de loza.
1 sopera de loza.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos con asa.
50 hojas esmeril azul de 1|2 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.

1 docena tenedores de imitación alpaca para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes tierra siena, natural.
10 paquetes tierra siena, cocida.
1 tetera niquelada.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillo cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.

1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
12 vidrios dobles de 0.47 x 0.42
15 vidrios dobles de 0.46 x 0,35.
15 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—

4.500 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustible—

12.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, en briquetas.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Cirugía—

40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 2.
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital(es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Fraínkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas a subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares
1|2 docena intermediarios para jeringas.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 m.
1 termómetro para estufas de 200°
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.
6 cajas eter "Purísimo" paraanestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 5 cm. por 0.8.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

Farmacia y laboratorio—

1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de olivas.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de recino.

1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico, en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
5 litros ácido clorhídrico comercial.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloracético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.

1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8 1|2 litro agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
100 litros agua oxigenada "Merck".
2 litros agua de rosas.
1 1|2 kilos alcanfor.
1 kilo alcohol amílico.
1 litro alcohol melisa.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón en polvo.
2.500 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán mineral.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos áloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido, comercial
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. N.° 500.
20 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas iodo bismutado quinina "Biol" grande.
20 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
30 cajas emetina de 0,04 cajas de 100 amp.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.

500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón, para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1 1|4 kilo aristol.
1 kilo arginol.
20 kilos aspirina.
2 kilos atoplan.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre, en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.
1 kilo bálsamo Fioravanti.

2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona, en polvo.
1 kilo balsamo, en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos, bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente de 2 litros cada una.
2 kilos borato de soda.
1 1|2 kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromo puro, en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folin y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 1|2 kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 1|4 kilos bromuro de alcánfor, bueno, del comercio.
6 burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.500 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.

10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador, buena del comercio.
30 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gms.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal común.
4.500 gramos magnesia.
250 gramos sodio puro.
1.250 gramos cáscara sagrada, en polvo, buena, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 1|2 kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2|100 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2 1|2 kilos clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1,250 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
5.000 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
1.600 corchos diversos tamaños, buenos, del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
3.000 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.250 gramos criogenina, buena, del comercio.
100 cubre-objetos, bueno, del comercio.
100 cuentagotas, bueno, del comercio.
1.250 gramos dermatol, del comercio.
125 gramos digital, polvo, bueno, del comercio.
240 gramos dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
2.125 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 gramos escamonea p., buena, del comercio.
2.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia anís, buena, del comercio.
100 gramos esencia limón, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia menta, buena, del comercio.
100 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 gramos eucaliptol bueno, del comercio.
100 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
250 gramos extracto etéreo helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido balsámo tranquilo, comercio.
1|2 kilo extracto flúido balsámo sis, bueno, del comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo totú, bueno, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido de coca, bueno, del comercio.
230 gramos extracto flúido canabis índico, b. d. comercio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgen, b. d. comercio.
100 gramos extracto flúido Ipeca, b. d. comercio.
10.000 gramos extracto flúido jarabe iodo tánico.
1 kilo extracto flúido cola, bueno, del comercio.
5 1|2 kilos extracto flúido polígala.
750 gramos extracto flúido quina.

1.000 gramos extracto flúido ratania.
50 gramos extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenneyer vidrio Priex de 250 gramos c|u.
16 frascos tapa esmerilada boca angosta, c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos, tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo,, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos gotero x 60 gramos.
24 frascos gotero x 100 gramos.
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda.
250 gramos genciana.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glicerofosfato cal.
2.150 gramos glicerofosfato hierro.
6.000 gramos glucosa pura.
250 gramos gomenol.
12 kilos goma arábiga, en polvo.
5 kilos grasa de cerdo.
2.500 gramos guayacol absoluto.
6 metros guttapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina, x 12 c|u.

25 gramos hematina.
150 gramos ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 gramos iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 gramos ioduro sodio.
300 gramos ipeca, en polvo.
6 irrigadores completos, de pared.
24 docenas jabones "Regio".
100 gramos jalapa, en polvo, del comercio.
250 gramos cola, en polvo.
2.000 gramos láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 gramos licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.

2 kilos lino, en grano.
2 kilos lino, en harina.
20 litros linimento Stokes.
20 litros líquido Danbi-Carrel.
100 gramos lobelia, hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 gramos manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 y 500 gramos.
1.500 gramos mentol.
230 gramos morfina clorhidrato.
6 morteros de composición N.° 6, 8 y 10.
6 morteros de vidrio, grandes.
500 gramos mostaza, en polvo.
10 kilos naftalina, en bolitas.
1 kilo naftalina, en polvo, pura.
1.100 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
100 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
2.000 gramos nitrato plata fundido.
1.000 gramos nitrato plata potasio.
3.000 gramos nitrato plata potasa.
250 gramos nitrato plata uranio pro-análisis.
2.500 gramos novocaína.
1.000 gramos nuez vómica, en polvo.
1 obletero de níquel.
2.500 gramos opio, en polvo.
1.000 gramos oxicianuro de mercurio.
1.250 gramos óxido amarillo de mercurio.
12 kilos óxido amarillo de cinc.
250 gramos pancreatina.
6 paquetes papel filtro 10 c. c.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
2.500 gramos pepsina fina.
1.250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos pepsina en escamas.
1.000 gramos pepsina nostra.
500 gramos perlas de vidrio, medianas.
5.000 gramos permanganato de potasio.
2 piedras de toque con 12 cavidades.
12.500 gramos piramidón.
6 pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
6 planchas de mármol.
2 kilos píldoras Debaul.
2.000 gramos podofilina.
1.200 gramos polvos Dower.
3 kilos pomada mercurial doble.
100 porta-objetos.
20 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 grs.
3 probetas graduadas con pico de 10 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 25 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 50 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 100 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 250 grs. c|u.
250 gramos quina, en rama.
6 kilos potasio cianuro, en frascos de 500 gramos.
1.200 gramos resorsina.
500 gramos ruibardo, en polvo.
2 1|2 kilos salicilato de metilo.
1 1|2 kilos regaliz, en polvo.
2.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salipirina sireonina.
1 kilo salol.
5 gramos santonina.
100 cajas sellos Nos. 1 y 2.
500 gramos sen, en hojas.

Solución digitalina Mihale, frasc. x 30 grs. N.° 8.
250 gramos soda cáustica.
1 kilo soda fosfato.
14 kilos subnitrato bismuto.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 grs. c|u.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas 500 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado hiporónico ampollas de 500 grs. c|u.
2 suero gelatinoso ampollas de 250 grs. c|u.
500 gramos sulfato cobre, comercial.
500 gramos sulfato cobre, puro.
30 gramos sulfato codeína.
5 gramos sulfato esparteína.
15 kilos sulfato magnesia.
2 gramos sulfato neutro-atropina.
1.000 gramos sulfato de potasio.
2.000 gramos sulfato de quinina.
100 kilos sulfato de sodio.
5 gramos sulfato de estricnina.
1.250 gramos sulfato cinc puro.
200 gramos sulfonal.
180 suspensores comunes.
50 kilos talco "Venecia".
6 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
4.300 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos timol.
5.000 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura beleño.
1.000 gramos tintura acónito.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura lobelia.
1.000 gramos tintura opio.
1.000 gramos tintura valeriana.
1.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
1.000 gramos tintura nuez vómica.
1.000 gramos tintura canela.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura genciana.
1.000 gramos tintura coca.
1.000 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura cuassia.
1.000 gramos tintura mirra.
1.000 gramos tintura colombo.
1.000 gramos tintura ruibardo.
1.500 gramos tintura naranjas amargas.
1.000 gramos tintura jacorandi.
1.000 gramos tintura eucaliptus.
500 gramos tintura estrofantus.
2.500 gramos tiocol.
1.100 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero "Buesen" de 5 m|m.: de diámetro interno.
12.500 gramos urotropina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex de 250 gramos.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos úrea.
20 varillas de vidrio.
250 gramos valeriana, raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 gramos veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 gramos zumo espino cerbal.
1.500 gramos zumo Grosellas.
50 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—
1.700 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
320 kilos arroz Carolina de 1.ª
250 kilos arvejas partidas de 1.ª
280 kilos aceite Oliva "Sasso" "Ottone" o sus similares en latas de 2 1|2 kilos cada una.
720 litros agua lavandina en botellas de litro (envase dev.).
20 kilos achicoria "Plateur" paquete de 100 gramos cada una.
30 litros alcohol puro, en botella de 1|2 litro cada una.
300 cápsulas azafrán molido.
50 bolsas aserrín blanco de 1.ª
550 kilos café caracolillo, en grano tostado de 1.ª
50 kilos café "Paulista" en grano tostado de 1.ª paquete de 1 kilo, etiqueta colorada.
550 kilos dulce membrillo, especial de 1.ª latas de 5 kilos.
250 kilos dulce de batata especial de 1.ª latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, latas de 1 kilo.
700 kilos fideos de sémola, especiales surtidos de 1.ª
150 kilos garbanzos del país especiales, de 1.ª
80 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª barras de 1 kilo.
300 paquetes jabón Sunligth.
6 latas kerosene "Y. P. F." de 15 1|2 litros cada una.
60 kilos panceta de cerdo, bien curada.
16 kilos pasas de uvas (dos lechos) 2 cajones.
160 cajas pomada "Cobra" N.° 2.
100 rollos papel higiénico "Waldorff".
200 kilos papel astrasa, tipo blanco, espesor regular.
150 kilos porotos manteca, especiales, de 1.ª
100 kilos queso "Sbrinz" bien curado.
100 kilos sal fina "Dos Anclas".
240 kilos sal gruesa "Dos Anclas".
216 panes sapolio "Morgans".
14.528 kilos té Sol, en latas de 3 libras.
150 trapos para piso 60 x 65 peso aproximado 200 gramos.
1.200 litros vino "Toro" (casco de vuelto).
288 botellas vino "Toro" envase devuelto.
80 kilos yerba "Cruz Malta".

Verduras—
150 kilos acelga fresca, grandes y verdes.
60 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
1.200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
320 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
500 kilos cebolla cabeza grande, seca y sana.
500 kilos lechuga repollada, blanca y fresca.
120 docenas naranjas maduras, grandes y sanas (proveerlas en los meses de Mayo y Junio).
7.500 kilos papas tipo bocha, sanas, lisas peso aproximado 100 gramos cada una.
700 kilos repollos blancos, frescos, grandes y repollados.
700 kilos verduritas surtidas, (apio perejil, puerro, nabo, zanahorias, etc.)
300 kilos zapallo angola, grandes y sanos y maduros.

Carnicería—
6.400 kilos carne de vaca de animales tiernos y gordos en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero.
300 kilos asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
60 kilos costillas de capón.
720 kilos grasa de vaca, de la pella.
300 docenas huevos frescos.
200 kilos mondongo tierno de vaca.
120 sesos de vaca, frescos.
80 docenas patitas de capón.
60 kilos patitas de ternera.

Leche y manteca—
10.000 litros de leche fresca, con la gordura, y densidad de ordenanza municipal.
32 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—
6.000 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos cada uno.
420 kilos harina de trigo 000.

Combustible—
24.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa—
70 blusas de brin.
70 bolsitas.
500 camisas de niña.
500 calzones.
140 corpiños.
50 camisas de plancha.
50 cuellos.
35 camisas lisas.
890 camisetas.
350 calzoncillos.
225 colchas.
20 cortinas.
70 cotines de colchón.
550 delantales de niña.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.400 fundas de cama.
20 fundas de piano.
270 guardapolvos.
50 gorros blancos.
80 manteles.
1.500 pares de medias.
400 pañuelos de manos.
70 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
1.100 servilletas de mesa.

Lavado y planchado de ropa—
100 sacos.
1.500 toallas turcas.
200 toallas de baño.
860 toallas higiénicas.
250 toallas sin fin.
60 vestidos.
40 tricotas de lana.

Las planillas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos y en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (Casa de Gobierno) donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Enero de 1933, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección de Administración, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
Luis Ricci, Director.
v17 diciembre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Facunda Cirila R. de Cuevas** en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eliseo Cuevas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.
v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Ana María Lozano**, en representación de sus hijos menores Manuel y Ana María Galvez, en su carácter de hijos del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don Nicolás Galvez.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.
v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña **Lucía Mori de González** por sí y su hijo menor, Hugo Oscar, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Angel González.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Bilingieri de Faraca**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **José Faraca**.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Consuelo López de Urraco**, por sí y su hija menor, **Dora**, en su carácter de viuda e hija del ex Ordenanza del Ministerio de Guerra, don **Felipe Urraco**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Malvina C. Salcedo de González**, por sí y sus hijos menores, **Enrique Alfredo de Jesús, María Nidia Antonia, María Rita Edhit y Juana Elisa**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Carlos J. González**.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Leila Corominas de Jansa**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Francisco Jansa**.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Dolores B. de Martínez**, por sí y sus hijos menores, **Jesús Francisco y Luis Juan**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Ministerio de Marina, don Fermín Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elsa Kotanyi de Widakovich**, por sí y su hija menor **Miriana**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don **Víctor Widakovich**.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — El Prosecretario.

v-15 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guillermo Moll**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1267 s/p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Duarte**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1268 s/p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melhen Nijiri y Mahomed Nijiri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. N.° 1269 s/p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban o Teodoro Krynowla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. N.° 1270 s/p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Armon**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1271 s/p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Mati de Hernández de Blanco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.

e13 dicbre. N.° 1261 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Domínguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Manuel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e13 dicbre. N.° 1262 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Kreictacha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — E. Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 dicbre. N.° 1263 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gallardo**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e13 dicbre. s.pp. 1264 v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto E. Caut**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e13 dicbre. N.° 1265 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Lina Caballero**, procesada por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e13 dicbre. N.° 1266 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Brunetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1279 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arteaga Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **René Marcelo Ege**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 dicbre. N.° 1281 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Noel Desprato**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1280 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Spinelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. N.° 1274 s/p.p. v17 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo J. Marotta, cita a herederos y acreedores de don **Manuel Albarello**.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1259 s. p. p. v17 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo J. Marotta, cita por el término de ley, a acreedores y herederos de don **José Calvi o José Calve**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1260 s. p. p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Scaringi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. N.° 1275 s/p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor José Ruiz Aguirre, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponde dentro del juicio caratulado: "Defensa Agrícola contra José Ruiz Aguirre, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 30 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e13 dicbre. N.° 1276 s/p.p. v15 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Mateo Caravante**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda dentro del juicio caratulado: "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, contra Mateo Caravante, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. La que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 30 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e13 dicbre. N.° 1277 s/p.p. v15 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a doña **Teresa A. de González**, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda dentro del juicio caratulado: "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Teresa A. de González, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 30 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e13 diebre. N.° 1278 s|p.p. v15 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Galaiza**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e13 diebre. N.° 1272 s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Donato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Back, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 diebre. N.° 1273 s|p.p. v17 enero.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

CAMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 30 de Noviembre de 1932, por ante el Escribano Público, doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones le letras: I V L, B J I, Y T H, F H V, D E M, A M R.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|9|31, perteneciente al señor Pedro Triaire, domiciliado Warnes 2520 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|12|31, perteneciente al señor Pablo Wassmann, domiciliado Pampa 2261 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|1|32, perteneciente a la señora María Basilici de Macho, domiciliada en Rojas (Provincia de Buenos Aires).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|31, perteneciente a la señora Berta B. de Turner Piedra Buena, domiciliada en Malabia 3348 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|31, perteneciente al señor Ing. Eduardo Nogueras Webb, domiciliado Rivadavia 6496 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|31, perteneciente a la niña María Teresa Toscano, domiciliada Camacuá 320 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|32, perteneciente a la señorita Lidia Tavella, domiciliada Belgrano 944 (San Miguel F. C. P.).

El Gerente.

e13 diebre. N.° 19.157 v13 diebre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo siete de los Estatutos se pone en conocimiento de los interesados que se han caducado las suscripciones números: 6977, 2615, 6954, 7097, 5537, 5976, 4107, 1287, 5257, 6107, 1401, 6926, 9111, 6950, 6927, 7031, 2316, 7203, 1888, 4414, 6909, 5982, 7385, 7510, 6242, 6854, 6858, 6860, 6862, 6865, 6866, 6873, 6874, 6875, 6884, 6886, 6887, 6894, 6895, 6903, 6905, 6923, 6925, 6938, 6942, 6944, 6945, 6976, 6978, 6979, 6981, 6982, 6984, 6985, 6988, 6989, 6990, 6992, 7003, 7019, 7024, 7026, 7032, 7033, 7036, 7044, 7045, 7056, 7108, 7126, 7127, 7128, 7132, 7133, 7134, 7197, 7200, 7221, 7223, 7239, 7240, 7292, 4778, 5886, 5946, 6162, 6166, 6144, 6139, 6080, 6026, 6005, 5676, 5973, 5352, 6901, 7457, 5830, 736 6806, 5794, 5653, 5467, 771, 4611.

El Directorio.

e13 diebre. N.° 19.061 v13 diebre.

AVISO

Inspección General de Justicia

Se hace saber al público que con fecha 13 de Octubre ppdo., el Ministerio de Justicia ha aprobado de conformidad con el decreto de 2 de Enero de 1923, la transferencia de cartera de todos los seguros de incendio contratados en este país, por la sociedad anónima extranjera "British Traders Insurance Company Limited", a favor de la sociedad anónima "La República Compañía Argentina de Seguros Generales", habiendo sido cancelada la autorización acordada a la primera de las sociedades citadas para operar en el seguro contra incendios, habiendo también esta Compañía dejado de operar en el país, en el seguro marítimo. Quienes se consideren con derecho a interponer reclamo alguno, deben dirigirse a esta Inspección General de Justicia, sita en la calle San Martín número 534, en el término de 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 diebre. v21 diebre.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Auxiliar Segundo de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Cámara.

v-29 diebre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín **534** de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje precio con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demas datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripcion al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

63|1245

ORIENTE

Compañía Argentina de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N.° 145 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 21 de Marzo de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Mayo de 1928

Capital autorizado: Acciones preferidas .... m$n. 1.500.000.—
" " " ordinarias .... " 800.000.—

" 2.300.000.—

" suscripto y realizado .... " 2.300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932

Tercer Trimestre

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios	103.893.02	
Derechos mineros y accesorios	1.084.600.87	
Equipo para perforación y extracción .... $ 2.875.652.82		
Amortización .... " 74.994.78	2.800.658.04	3.989.151.94
II. — Activo circulante:		
No existe.		
III. — Activo disponible:		
No existe.		
IV. — Activo exigible:		
No existe.		
V. — Activo transitorio:		
Obras en curso, perforaciones y adelantos		1.229.525.05
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Varias		501.952.55
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		8.000.—
Pérdidas:		
Saldo ejercicio 1930|31		361.244.05
		6.089.873.59
P A S I V O		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2.300.000.—
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores varios	2.509.506.21	
Debentures	500.000.—	3.009.506.21
III. — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Varias		772.367.38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		8.000.—
		6.089.873.59

Carlos Acoto, presidente. — G. Heinzmann, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para
que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 diebre. N.° 19.143 v14 diebre.

61|1244

ASTRA

Compañía Argentina de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N.° 145 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

Capital autorizado .... m$n. 25.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 15.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

1er. trimestre

ACTIVO		m$l.	m$l.
I. — Activo fijo:			
Propiedad minera		5.248.150.45	
Minas en el Neuquén		1.497.276.99	
Acciones y títulos de otras sociedades		6.234.805.—	
Máquinas .... $	4.163.208.42		
Menos amortización .... "	1.741.426.49	2.421.781.93	
Materiales .... "	615.791.13		
Menos amortización .... "	379.532.80	236.258.33	
Tanques y cañerías .... "	2.450.677.—		
Menos amortización .... "	1.119.822.97	1.330.854.03	
Inmuebles y accesorios .... "	1.966.017.19		
Menos amortización .... "	302 356 12	1.663.661.07	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba .... "	3.087.728.62		
Menos amortización .... "	978.751.52	2.108.977.10	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras ...... "	4.073.941.—		
Menos amortización .... "	1.734.265.85	2.339.675.15	
Existencia de:			
Máquinarias, tubos, materiales, envases, etc. .... "	2.607.414.25		
Menos amortización .... "	187.520.96	2.419.893.29	
Muebles, útiles y rodados .... "	367.378.68		
Menos amortización .... "	326.045.67	41.333.01	25.838.008.09
II. — Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			349.789.52
III. — Activo disponible:			
Caja		23.352.80	
Bancos		72.832.49	96.185.29
IV — Activo exigible:			
Adelantos a «Oriente»' S. A.		2.416.649.32	
Deudores varios		1.066.940.58	3.483.589.90
V — Activo transitorio:			
Obras en curso, perforaciones, entubaciones y ademanos			1.835.526.31
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			955 120 89
Cuentas de orden:			
Materiales en consignación		209.947.45	
Garantía de Directores		35.000.—	
Deudores por envases prestados		38.075.—	283.022.45
			32.841.242.45

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		15.000.000.—	
Reserva legal .... $	295.732.16		
Fondo de seguros .... "	481.291.85		
Fondo de cateos .... "	205.000.—		
Reservas varias .... "	3.547.033.10	4.529.057.11	19.529.057.11
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores varios		854.222.40	
Crédito especial garantizado		1.500.000.—	
Sueldos y jornales a pagar		73.854.34	
Letras a pagar		300.000.—	
Obligaciones 7 o|o		7.500.000.—	10.228.076.74
III. — Pasivo transitorio:			
Dividendos y Honorarios de Directores a pagar ...		32.641.24	
Intereses de obligaciones		143.709.—	
Cuentas varias		70.572.17	246.922.41
Ganancias:			
Saldo del ejercicio 1931			988.830.28
Cuentas de explotación:			
Varias			1.565.333.46
Cuentas de orden:			
Consignación de materiales		209.947.45	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo, a devolver		38.075.—	283.022.45
			32.841.242.45

Carlos Agote, presidente. — Eduardo L. Tissot, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 dicbre. N.° 19.042 v14 dicbre.

74|1216

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes N.° 651 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital autorizado .... c$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1932

1er. trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Terrenos, edificios y construcciones	5.705.131.30	
Maquinarias y equipos	6.035.008.94	
Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, etc.	7.134.355.70	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorio	101.753.43	
Muebles y útiles	62.467.40	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	9.327.19	
Medios de locomoción y transporte	54.286.02	
Materiales alquilados a terceros	24.246.21	19.126.576.19
II. — Activo circulante:		
Materiales en depósitos y combustibles		1.098.832.48
III. — Activo disponible:		
Caja	18.946.78	
Bancos	108.011.29	126.958.07
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2.072.147.04	
Obligaciones a cobrar	178.434.74	
Deudores varios	558.747.38	2.809.329.16
V. — Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	1.356.968.79	
Seguros y varios a repartir	32.252.42	
Cuentas en suspenso	909.095.24	2.298.316.45
VI. — Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones	565.468.33	
Gastos de constitución y organización	44.671.31	610.139.64
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente y sobre obligaciones	74.617.97	
Gastos de explotación y varios	401.622.20	476.240.17
		26.546.392.16
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25.000.—	
Garantías a favor de la Compañía	142.500.—	167.500.—
		26.713.892.16

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	286.850.48	
Reserva para: Amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales, diferencias de cambio	319.274.80	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, vía permanente, etc.	1.311.994.—	11.918.119.28
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	6.099.205.54	
Debentures (obligaciones de capital)	5.671.531.41	
Obligaciones a pagar	500.000.—	
Acreedores varios	797.067.84	13.067.804.79
III. — Pasivo transitorio:		
Impuestos y patentes a repartir	10.715.20	
Cuentas en suspenso	117.159.80	127.875.—
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta (ejercicio 1931)	715.817.91	
Descuentos varios	2.645.97	
Productos brutos de la explotación	714.129.21	1.432.593.09
		26.546.392.16
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25.000.—	
Firmantes de garantía a favor de la Compañía ...	142.500.—	167.500.—
		26.713.892.16

Federico Devoto, vicepresidente. — Dr. Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 dicbre. N.° 19.039 v14 dicbre.

12|1238

LATINO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

Ramos habilitados: INCENDIO, MARITIMO, AUTOMOVILES Y CRISTALES
Cangallo 370-376 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto en fecha 3 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925
Séptimo Ejercicio

Capital autorizado y suscripto .... m$n. 1.000.000.—
» » realizado .... „ 386.400.—

BALANCE TRIMESTRAL - 3er. trimestre - 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	613.600.—
Caja y Bancos	29.663.54
Propiedades e inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	176.070.—
Préstamos hipotecarios	
Obligaciones a cobrar	11.551.34
Mobiliario y material	3.151.—
Deudores varios	181.678.87
Gastos de organización	
Comisiones descontadas, Sección Vida	
Reaseguros cedidos y anulaciones	100.405.76
Gastos de explotación	112.300.90
Siniestros liquidados	50.581.57
Cuenta explotación	47.146.91
Cuentas de orden	176.600.—
	502.749.89

PASIVO	
Capital social	1.000.000.—
Reservas	28.250.—
Beneficios asegurados, Vida	
Siniestros pendientes	8.500.—
Diversos acreedores	42.398.53
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)	240.576.90
Reservas a el. Cias. Reaseguradoras, Exterior	6.424.46
Cuentas de orden	176.600.—
	1.502.749.89

A. Geronimo Morixe, presidente. — César Costamagna, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 diebre. N.º 19.022 v14 diebre.

125.1324

COMPAÑIA ARGENTINA "JOSE GAMBA LIMITADA"

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio social: Maipú N.º 71 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Mayo de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932 (4.º trimestre)

ACTIVO	$ m|n.
Caja y Bancos	310.785.65
Títulos de renta y valores diversos	2.393.719.13
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	23.927.10
Gastos de explotación	81.213.19
Cuentas de orden	45.000.—
	2.854.646.07

PASIVO	
Capital	2.000.000.—
Reservas	325.424.67
Diversos acreedores	98.714.94
Cuenta explotación	385.496.46
Cuentas de orden	45.000.—
	2.854.646.07

T. A. Calcagnino, vicepresidente. — Rufino Hernández, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 diebre. N.º 19.016 v14 diebre.

Nuevas Convocatorias

LA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad Anónima
(en liquidación)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las horas 11, en el local calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 717), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la "Memoria" y cuentas del Directorio constituído en Comisión Liquidadora.

2.º Liquidación de saldos pendientes; distribución del activo conforme a lo resuelto por los señores Accionistas en las Asambleas anteriores; y depósito de los libros de la Sociedad, conforme al artículo 446 del Código de Comercio.

3.º Designación de Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 126), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

La Comisión Liquidadora
e13 diebre. N.º 19.059 v21 diebre.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 4 de Enero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 540 (1er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de Síndico "ad-hoc".

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.º Elección de dos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.
Herbert Gibson, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27.º de los Estatutos en vigor.

e-13 diebre. N.º 19.158 v-27 diebre.

ASOCIACION DE EMPRESAS ELECTRICAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre, año corriente, a las 18.30 horas, en la sede de la entidad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 671, 8.º piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al Ejercicio administrativo concluído el 30 de Septiembre de 1932, con dictamen del Síndico.

2.º — Fijación del presupuesto de gastos para el Ejercicio 1932-1933 y la cuota con que deben concurrir a sufragarlo los asociados.

3.º — Elección de cinco Directores por el término de dos años.

4.º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1932-1933.

5.º — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 21 del Estatuto: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria, con presencia de socios que representen la tercera parte de todos los votos.

Artículo 22 del Estatutos: Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, las empresas que formen parte de la Asociación, tendrán un voto por cada cien pesos de la cuota que las mismas concurran a sufragar el presupuesto de gasto de la Asociación de conformidad con lo prescripto en los artículos 6.º y 16.º inc. c), sin limitación alguna, sea cual fuere el número de votos que le corresponderé. Es entendido que los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto.

Buenos Aires, Noviembre de 1932.

La Comisión Directiva.
e-19 diebre. N.º 19.161 v-19 dic.

NIELSEN, OLSEN & CIA. LTDA.

Exportadores de Lana

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

2.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio
e13 diebre. N.º 19.155 v27 diebre.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 535, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — Elección de 6 Directores y 2 suplentes.

4.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º — Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.
— El Directorio.
e13 diebre. N.º 19.160 v29 diebre.

"SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán en la sede Reconquista N.º 629, primer piso, (Capital Federal), el 31 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido en Agosto 31 de 1931.

2.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

3.° — Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine en el acto, acerca de las piezas indicadas, en el punto 2.°, de la presente orden del día.

4.° — Designación de Presidente, dos vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Si la Sociedad debe liquidarse o no, y caso afirmativo designación de un liquidador, con absoluta plenitud de facultades.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. El Directorio.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada, para realizar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

e13 dicbre. N.° 19.060 v29 dicbre.

Convocatorias Anteriores

SAINT FRERES LDA

Uspallata 2898

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local social calle Uspallata 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Elección de un Director por tres años.

3°. — Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 19054 v-28 dicbre.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA Ltda.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1932 a las 14.30 horas, en el Edificio Británico, Reconquista 314, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Moreno 756, hasta 3 días anteriores a la fecha de la Asamblea, donde serán recibidas los días hábiles, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932. El Directorio.

e-10 dic. N.° 19.149 v-27 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

27.° Ejercicio

Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 de Diciembre de 1932, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 33 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez número 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 27.° Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. — Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roselli. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos). — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Baroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. — (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, Presidente. — Mario Rodríguez Corti, Secretario.

e-10 dicbre. N.° 19.148 v-20 dicbre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 14½ horas, en el local social calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1932 e informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un Director como miembro del Consejo de Administración.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director-Gerente.

e-10 dic. N.° 19051 v-27 dic.

B. WINSTONE E HIJOS LDA. SOC. ANON. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 28 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.°) — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.°) — Distribución de utilidades.

4.°) — Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.050 v24 dicbre.

TUTELA SOCIEDAD ANONIMA CONSERVACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Tutela Sociedad Anónima Conservación de Cereales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Dicbre. a las diez y siete y media, en el local de la calle 25 de Mayo número 461, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente. El Síndico titular examinará en cuarto intermedio el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que la Asamblea pueda considerar.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico.

3.° Determinación del número de directores que deben regir la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de los Estatutos y fijación del término de su mandato conforme a lo dispuesto en el artículo doce.

4.° Elección de los nuevos directores.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos.

El Presidente.

e-10 dicbre. N.° 19052 v-27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° — Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.151 v27 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen lo Estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los filegreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con 6 meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 18 de Diciembre de 1932, a la 15 y 30 horas, en el local del Consejo calle Suipacha 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

2.° — Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Mecía Dantur, Pedro Nofal, Fuad Ribeiz, Ragueb Ketlun, Michel A. Doura, Ragueb Tok, Amado Abraham Zajur, Betraki S. Obeid, Salomón Maises.

3.° — Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Designación de dos señores asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta.

Ragueb Ketlun, Vicepresidente; Moisés José Azize.

e30 novbre. N.° 18.896 v17 dicbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 2 de Diciembre de 1932, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares.

2.° — Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario

e7 dicbre. N.° 19.037 v19 dicbre.

LITA

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Avenida Leandro N. Alem 168 Esc. 734

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre, a las 17 horas en el local, Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que según artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación.

e9 dic. N.° 19.146 v26 dic.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre corriente, a las 16.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del número de Directores, de acuerdo con el nuevo Estatuto.

2.° Determinación de la duración del mandato de los mismos.

3.° Elección de Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y firmar el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 19.142 v-26 dicbre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1932, para su discusión y aprobación.

2. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

9 diebre. N.° 19.043 v29 diebre.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre, a las 9 y 30 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 2 Vocales titulares por 1 año, en reemplazo de los señores Eusebio Ugalde y José M. Sabariz, que renunciaron, 6 Vocales suplentes por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas, por 1 año.

Artículo 56. — Las Asambleas de socios se declaran legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del Día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42, en Secretaría, todos los días de 20 a 22 horas, hasta el día 17.

La Comisión Directiva

e9 diebre. N.° 19.045 v17 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Directorio

e1.° diebre. N.° 19.106 v19 diebre.

Cía. Argentina de Motores DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con una resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, para el que se propone la siguiente nueva redacción:

"Art. 5.° — El capital social autorizado que era, por el acto constitutivo de un millón de pesos, elevado más tarde a dos millones de pesos, dividido en 2.000 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las que se han suscripto y pagado 1.500, queda reducido a $ 1.500.000.— m|n. de c|l., en virtud de lo resuelto por la Asamblea de 2 de Noviembre de 19.. .. disminuyó en una tercera parte el valor efectivo de las acciones emitidas e integradas. Dicho capital se dividirá en 1.500 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las cuales mil serán canjeadas por las actuales en la proporción de dos de las nuevas acciones por tres de las acciones antes emitidas e integradas".

3.° Elección de dos Gerentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.888 v19 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación y aprobación de la Memoria y Balance a 30 de Septiembre de 1932.

3.° — Nombramiento de dos Directores.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Asuntos varios.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio.

e2 diebre. N.° 19.018 v26 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES, LUIS ANGEL FIRPO

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063 a las 18 horas, del día 16 de diciembre de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.

2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Directorio.

e29 nov. N.° 18.893 v16 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

25 de Mayo 35

Por resolución del Directorio en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de Diciembre de 1932, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1932.

1932.

2.° — Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndicos y fondo de reserva.

3.° — Elección de Síndicos.

Conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

El Directorio

e29 novbre. N.° 18.995 v20 diebre.

PROPIETARIOS UNIDOS

Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Corrientes 980, (8.° piso), Dep. B, el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Tomar conocimiento del estado de los negocios sociales y resolver lo que estimen oportuno en cuanto al futuro de la Sociedad.

II. — Para que en caso de resolver la liquidación de la Sociedad, la misma Asamblea designe uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneración; y alternativamente, para el caso que la Asamblea resuelva la continuación de los negocios sociales, se proceda a la elección íntegra de los miembros del Directorio, o sea seis miembros titulares y tres suplentes, así como de un Síndico titular y un suplente, a cuyo efecto los actuales miembros en ejercicio de sus cargos, presentarán en el mismo acto de la Asamblea la renuncia de sus puestos.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.

De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932 — Raimundo B. González, Presidente.

e29 novbre. N.° 18.993 v16 diebre

ACERO ROECHLING

Acero Roechling Buderus, S. A

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de diciembre a las 17 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la reforma proyectada y aprobación del nuevo texto del artículo 13 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.108 v19 dic.

"LA PALATINA"

S. A. de Inmuebles e Inversiones
Cangallo 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.988 v19 diebre.

C I P A

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades.

3.° Elección de dos asociados para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, Presidente.

e-6 diebre. N.° 19.634 v-23 diebre.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio

e25 novbre. N.° 18.981 v13 diebre.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.

Sociedad Anónima

Empresa de obras

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización compra propiedad.

2.° — Modificación de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 novbre. N.° 18.883 v14 diebre.

ANGEL BRACERAS - SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, en el local Social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 22 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
Angel Braceras Haedo, Presidente.
e-25 nov. N.° 18.877 v-13 dic.

MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestro sEstatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1932.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
El Presidente
e9 dicbre. N.° 19.044 v20 dicbre.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, el día 29 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y remuneración del Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio referente a los puntos previstos en el Art. 354 incisos 4.° y 7.° del Código de Comercio concordantes con los artículos 19 y 32 de los Estatutos, y que está a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad.

2.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, y conforme al artículo 30 de los Estatutos, el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
La Secretario- tesorero.
e6 dicbre. N.° 19.030 v29 dicbre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1932, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión revisora de cuentas, (Art. 51).

6.° — Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Martín Feit, presidente. — Augusto E. Martín, Secretario.
e6 dicbre. N.° 19.031 v23 dicbre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF, LTDA

(Sociedad Anón. de Importación de artículo Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° — Renovación del Contrato de Gerencia.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación.

El Directorio
e9 dicbre. N.° 19.140 v26 dicbre.

EMPIRE BAZAR S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en local social Sarmiento 641, para el día 24 de Diciembre, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital social.

2.° Elección o reelección de los Directores que han renunciado su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Raúl C. Márquez, Presidente.
e-6 dicbre. N.° 19.035 v-23 dicbre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Diciembre de 1932, a las 10 horas en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de un Director suplente por un período de dos años.

3.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. - El Directorio.
e23 novbre. N.° 18.967 v14 dicbre.

"PERLA"

Soc. Anón. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, el día 19 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la venta de la mina H-1.

2.° — Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° — Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Sociedad.

El Directorio
e-28 novbre. N.° 18.990 v-15 dcbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 22 del actual, a las 18 horas, en el City Club (Bmé. Mitre N.° 559), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio del corriente año.

3.° Elección de Presidente y tres Consejeros titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Francisco Ceballos, Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Bartolomé Gutiérrez y Juan D. Nelson.

4.° Elección del Síndico titular en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz, que termina su mandato.

5.° Elección de tres Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Bartolomé Gutiérrez, incorporado como titular en reemplazo del Consejero Juan C. Giribone, que renunció; Carlos Braun Menéndez, que se incorporó como titular en reemplazo del señor Félix Videla Dorna, que renunció, y Dámaso M. del Campo, que termina su mandato.

6.° Elección del Síndico suplente en reemplazo del señor Miguel Pando (h), que termina su mandato.

Carlos F. Lacey, Secretario Honorario.

Nota: Se recuerda el artículo 8.° del Estatuto en la parte que dice: "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Club afiliados, no logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea el número".

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.
e9 dicbre. N.° 19.046 v22 dicbre.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

PAVON 2100 — BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones para formar "quórum" para la Asamblea que debía tener lugar el 30 de noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para el día 20 del corriente a las 10 horas, en la calle Cangallo N.° 456, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.° 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — El Directorio.
e6 dic. N.° 19,134 v17 dic.

MEILI & ROESLI Ltda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero Ejercicio económico fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio
e24 nov. N.° 18.873 v14 dic.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento 359, Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Pompeo Fecchio, Rogelio Puglioli, Varela y Cía. y Luis G. Vacca; dos Directores titulares, por uno y dos años, en reemplazo de los señores Gaspar De Nicola y Nicanor Antuña, respectivamente, que renunciaron.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e30 novbre. N.° 18.897 v17 diciembre.

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del Capital de la Compañía al límite que fije la Asamblea.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero (artículo 20 de los Estatutos).

El Directorio

e-3 diebre. N.° 19.127 v-21 diebre.

"RAFFO ROSSO"

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1932, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, 4.° piso, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de octubre del corriente año.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Esteban Raffo y Esteban Raffo, hijo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.107 v19 dic.

DOMINONI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del Estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación, de entre los Accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 del Estatuto).

2.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

3.° — Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Distribución de las utilidades.

5.° — Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del Estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
Antonio Dominoni, Presidente.

e30 novbre. N.° 18.894 v14 diebre.

PIEDRARENA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre p. v., a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 11, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 Junio 1932.

2.° Elección de Directores y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea, (artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
El Directorio.

e-30 novbre. N.° 19.002 v-21 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital actual, emitido, de la Compañía en un 50 o|o, de acuerdo con el proyecto de Balance que está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de esta Compañía.

2.° autorización amplia para canjear las acciones representativas del capital actual, que quedarán anuladas, por las nuevas que se emitirán en su reemplazo, a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital, con imputación a las series primera, segunda y tercera.

3.° Facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario realicen las gestiones necesarias para que la reducción de Capital sea protocolizada y registrada en donde corresponda, sin limitación de facultades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239 el día 22 de Diciembre p. v. a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932
El Secretario.

e-30 novbre. N.° 18.900 v-22 dic.

VICTORIA COMPAÑIA DE COLONIZACION S.A.

Viamonte 550 - Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Viamonte 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado (artículo 5.° de los Estatutos).

2.° — Elevar a siete el número de miembros del Directorio, (artículo 12 de los Estatutos), y como consecuencia modificación del artículo 19.

3.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
El Directorio

e5 diebre. N.° 19.027 v22 diebre.

BONZO HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Seguí 1579, el día 22 de Diciembre próximo a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio (Primero de Septiembre de 1931 al 31 de Agosto de 1932).

2.° — Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Dívico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.

e2 diebre. N.° 19.117 v20 diebre.

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA

Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía, Juan B. Alberdi 5045, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e26 novbre. N.° 18.986 v14 diebre.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio económico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1932. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e2 dic. N.° 19.113 v20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas, del día Martes 20 de Diciembre de 1932, en la Oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Fijar los honorarios del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores por un período de tres años.

4.° — Elección de Síndico y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 diebre. N.° 19.015 v20 diebre.

S. A. ESTANCIA — HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Paraguay 781, 2.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico hasta el 30 de Septiembre último.

2.º — Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores que tiene formulado la Sociedad por resolución del Directorio.

3.º — Consideración del pedido formulado por algunos accionistas sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso de que este pedido fuera rechazado, proceder a la designación de nuevos Directores, Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los que actualmente desempeñan dichos cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.

Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuentas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

e5 diebre. N.º 19.130 v22 diebre.

AEG CIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Bdo. de Irigoyen 330 - Piso 3.º

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1932, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. — Reforma del artículo 52 de los Estatutos.

2. — Autorización para realizar el balance general por el período comprendido entre el 1.º de Enero de 1932 y el 31 de Marzo de 1933.

3. — Prórroga del mandato de los Directores y Síndicos hasta el 31-3-33.

4. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e29 novbre. N.º 18.890 v-16 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA "CAJA FERROVIARIA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de diciembre de 1932, a las 17.35 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance al 30 de septiembre 1932.

2.º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, y

3.º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1932. — Luis E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director-gerente.

e3 dic. N.º 19.021 v21 dic.

CENTRO VITI-VINICOLA NACIONAL

BOLIVAR 390 - PISO 3.º

Buenos Aires

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 31 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 17 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1932.

2.º Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. doctor Horacio Graffigna, Domingo L. Bombal, Alejandro F. Vicchi, Justo G. Rodríguez, Luis Tiraso e Ing°. Juan L. Bargna. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Antonio González, Francisco Mainar y Alberto Siboldi.

3.º Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Vd. atte.

Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios. Pero si transcurrida una hora de la citada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e3 dic. N.º 19.120 v17 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1932, a las 16 1/2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e-30 novbre. N.º 18.998 v-21 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Diciembre 1932, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Agosto 1932.

2.º — Elección de 5 Directores.

3.º — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.º — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.

e-3 diebre. N.º 19.126 v-21 diebre.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto en artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 27 de Diciembre de 1932, a las diez horas, en su local calle San Martín 244, (escritorio número 214), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.º — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.º — Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio

e9 diebre. N.º 19.048 v26 diebre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1932.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio.

e-3 diebre. N.º 19.025 v-21 diebre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1932, a las quince horas, en el local social Florida 229 escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.º) — Designación de un Síndico titular por el término de un año de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

3.º) — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D, y artículo 25 de los Estatutos.

4.º) — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Directorio General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado, para la Asamblea.

Emilio Guyer, director general.

e1.º diebre. N.º 19.003 v22 diebre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.º 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, elección de tres Directores suplentes por un año.

4.º — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.º — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

El Directorio.

e29 novbre. N.º 18.991 v16 diebre.

e17 diebre. N.º 19.005 v19 diebre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

antes

Wiebeck, Turtl & Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Directorio

e1.º diebre. N.º 19.103 v19 diebre.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1932.

El Directorio

e-1.º diebre. N.º 19.010 v-23 diebre.

V. G. VIAU Y CIA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Cía., Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos para el día 27 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año de acuerdo al artículo 11.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Se convoca a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sdad. Anón., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, 30 minutos en su local social, calle Liniers 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las reformas de varios artículos de los Estatutos proyectados por el Directorio.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1932.

El Directorio

e-6 dicbre. N.° 19.135 v-27 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Victoria 348, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Aprobación del Balance General.

3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Ricardo Godsall, Alberto Cayol, Enrique Tolomei, Guillermo C. Noon y José A. Botto, por expiración de su mandato, más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° — Elección de cinco miembros titulares, "Comisión Consultiva", en reemplazo de los señores Guido Tau, Elías N. Rocca, Eduardo Ramondene, Francisco Piola y Bernardo D. Arzeno, por expiración de su mandato.

5.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para aprobación del Balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Juan J. Guichandut, secretario.

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 15 de Diciembre próximo, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata.

El Secretario

e26 novbre. N.° 18.884 v14 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1933, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao, 114, primer piso, el día jueves 12 de enero de 1933, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

— La Administración.

v-12 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos

v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-15 dicbre

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y a las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres Talleres).

Para datos y pliegos de condicoines en la citada División Administrativa, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

v-23 dicbre

El día 14 de Diciembre del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933.

A las 15 horas. — Servicio de extracción de estiércol de las Caballerizas.

A las 15.30 horas. — Servicio de limpieza y de confección de uniformes de verano, invierno y capotes.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932

v-14 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.

Médico - Director

v-28 dicbre

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinado a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras.

v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca, carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-12 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro, gasa hidrófila y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v-29 dicbre.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcia., de Entre Ríos).

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.

v28 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

El Secretario

v-22 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1933, de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 ..	131.782.88
	$ m/n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	74.994.98
Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188	276.260.58
Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333	162.924.79
Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11.333	19.878.04
Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11.389	209.300.64
Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998 — 11165	66.895.94
Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998 — 11165	43.550.22
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333	35.798.81
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333	49.317.34
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333	33.523.60

Bonos de Obras Sanitarias.
Saneamiento y Desagües.
Capital Federal y Provincias. Emisión 1929.
1.ª serie. Ley 11333 — 11539 .... 30.793.13
Crédito Interno de la Nación. Ley 11266 ...... 26.948.88

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 dicbre.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1933, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Abril 1933
Pesos 66.500.— moneda nacional, valor nominal

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.
El Secretario Gerente

v-28 dicbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de $ 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N. 5559, 5681, 6011, el cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932 Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente

v20 diciembre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran a acto.

Director.

v-17 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1932, a las 14 horas para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año de 1932 Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1932 y 1933, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director

v-13 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1129-A-1932

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente, a las 15 horas, para proveer a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero, los artículos que a continuación se detallan:

70 kilos arroz Carolina.
1.000 kilos arroz Bremen de primera calidad.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
350 kilos azúcar Tucumana de primera.
500 kilos azúcar Tucumana de segunda.
5 kilos achicoria.
10 kilos ajos cabeza buena clase.
82 kilos bacalao de Noruega en cajones cerrados peso neto.
18.000 kilos carne vacuna de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
50 kilos extracto de conserva de tomates, peso neto.
200 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza, libres de brotes.
5 kilos hongos secos de primera calidad, peso neto.
120 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, en densidad y gordura, pasteurizada, provisión diaria.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, buena calidad, ninguna pieza menor de 100 gramos.
20 kilos queso tipo "Sbrinz', buena clase.
5.300 kilos repollos blancos, grandes, libres de troncos.
700 kilos sal gruesa buena calidad.
140 kilos trigo entero pelado.
1.100 kilos verdura fresca surtida: acelga, espinaca, nabos, ajos, puerros, zanahoria, apio, cebolla de verdeo, zapallo, lechuga o escarola.
5.000 unidades servilletas de papel, de 30 x 30 cts.
100 litros vinagre buena clase.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1932.

Comisión de Adquisiciones.
v-21 dicbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente número 32-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 2 de Noviembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de:

Una incubadora de 3.000 huevos de capacidad, susceptible de aumentarle más secciones cuando las necesidades lo exijan, su calefacción debe efectuarse por carbón o petróleo y sus medidas no deben exceder metros 6.50 de largo por 2.40 de ancho, de un solo piso con dos frentes. El volteo de los huevos debe ser automático. Las portezuelas con vidrios dobles y herrajes de bronce. Regulación de temperatura y aire, debe haber uno en cada sección y otro en el aparato de calefacción. Su construcción debe ser tal que permita cargarla en su totalidad o en parte. El buen funcionamiento y calidad del material empleado debe garantizarse por un término no inferior a dos años. Debe entregarse funcionando y provista de los accesorios necesarios.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañando diseños, características y todas aquellas informaciones que permitan el estudio de la oferta hecha, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Incubadora", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono: U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v15 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2da. convocatoria), para la provisión a la Farmacia del Establecimiento de una frasquería completa para Laboratorio.

La licitación privada de referencia tendrá lugar el día 16 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, Capital.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v-16 diciembre

Llámase a licitación privada para el mes de Enero de 1933, de los siguientes artículos:

CARNE

17.000 kilos de carne vacuna, de 1ra. libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

MERCADO

1.150 docenas de frutas frescas de estación, "especificando clases".
90 docenas de huevos frescos, "de granja".
31 kilos acelgas.
31 kilos ajíes.
16 kilos ajos secos.
16 kilos albahacas.
40 kilos alcauciles.
40 kilos arvejas frescas.
31 kilos apio.
40 kilos berenjenas.
360 kilos cebollas.
40 kilos coliflores.
40 kilos chauchas.
40 kilos espinacas.
40 kilos espárragos.
40 kilos lechuga.
16 kilos orégano.
16 kilos perejil.
186 kilos porros.
3.780 kilos repollos blancos, "libre de desperdicios".
40 kilos salsifí.
62 kilos tomates.
16 kilos tomillo.
306 kilos zanahorias.
40 kilos zapallitos tiernos.
306 kilos zapallos de angola.
8.000 kilos papas especiales, nuevas libre de brotes y de marchitas.

ALMACEN

50 kilos de arroz del país tipo Carolina.
160 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar Tucumana 1a.
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2da.
3 cajones de kerosene del país, refinado.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
6 kilos de té "Gartmore", en paquetes, etiqueta colorada.
1.400 kilos de arroz del país, tipo Bremen.
200 kilos de grasa de vaca, Olio margarina.
2 kilos de hongos secos, de 1a. "Extra".
800 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
250 kilos de aceite puro de oliva, "Ottone", "Bocanegra", "Casaretto", "Bresciano" o "Raggio".
100 kilos de aceite de nabo o maní, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
70 kilos de pimentón dulce de 1a.
630 kilos de garbanzos del país.
280 kilos de harina de maíz de 1a.
280 kilos de maíz pisado de 1a.
20 kilos de harina de trigo 1a. 000.
10 kilos se sémola de 1a.
100 kilos de tocino de 1a.
30 kilos de bacalao sin espinas, en latas.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
30 kilos de conserva de tomate en pasta.
240 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
35 kilos de queso de rallar de primera.

CAFE

70 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
165 kilos de café Brasil de 1a., molido.
140 kilos de café Brasil de 2a., molido.

JABON

900 kilos de jabón amarillo común, de 1a. en barras, "bien estacionado".

COMBUSTIBLE

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.

Farmacia—

5 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
5 cajas de sellos N.° 1, cierre seco.
25 kilos de algodón hidrófilo.
250 grs. de guayacol absoluto.
250 grs. de iodo metálico.
10 kilos de vaselina blanca.
10 litros de vaselina blanca.
12 piezas de 40 metros c|u. gasa hidrófila.
12 piezas de género para vendas.
15 kilos de sulfato de sodio.
20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
250 grs. de extracto flúido poligala.
500 grs. de urotropina sinónima.
10 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
2 litros de formol.
1 kilo de ácido bórico en polvo.
10 grs. de codeína.
200 corchos medianos.
2 litros de aceite de ricino.
500 grs. de benzoato de soda.
15 kilos de carbonato de cal, comercial.
50 cajas de cartón, redondas, número 8.
2 litros de esencia trementina.
250 grs. de extracto flúido, bálsamo tolú.
500 grs. de extracto flúido coca.
500 grs. de extracto flúido para jarabe Iodo tánico.
10 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes, Indust. Argentina.
3 kilos de glicerina.
250 grs. de láudano Sidenham.
1 kilo de almidón en polvo.
10 litros de agua bidestilada.
2 cajas de ampollas "Pantapon" Roche, de 12 ampollas.
100 grs. de "Atophan".
100 grs. de colombo en polvo.
1.000 grs. de fosfato de soda.
3 kilos de magnesia calcinada pasada, Ind. Argentina.
1 kilo de óxido de cinc.
500 grs. de tintura de acónito.
1 kilo de azufre en polvo.
3 litros de bencina rectificada.
1 kilo de carbonato de magnesia.
500 grs. de cloroformo común.
200 frascos para despacho de 250 gramos.
1 frasquería completa para laboratorio.
100 grs. de salipirina sinónimo.
500 grs. de goma arábiga en polvo.

24 jabones "Regio".
500 grs. de granolina.
100 grs. de oxianuro de mercurio.
5 grs. de sulfato neutro de atropina.
10 kilos de talco de Venecia.
100 grs. de timol.

Ferretería—
3 doc. de sapolios.
3 latas de cera nogal para pisos de 3 litros c|u.
5 doc. de juegos cubiertos de madera.
6 doc. de ladrillos para limpieza.
5 doc. de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
1 doc. de repasadores de hilo.
5 doc. de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
4 doc. de frascos de 1|4 pot, líquido pulidor.
3 plumeros buena clase, tamaño mediano.
6 latas de 1 litro c|u. de "Flit"
20 kilos de plombagina negra, en paquetes.
6 doc. de tarros "Puloil".
400 kilos "neto" de soda cristal.
10 doc. de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
200 litros de flúido desinfectante.
15 paquetes de tierra sombra cocida.
15 paquetes de tierra sombra natural.
15 paquetes de tierra sombra siena natural.
15 paquetes de tierra sombra siena cocida.
15 kilos de verde en polvo a la cal.
36 litros de nafta nacional Y. P. F.
24 llaves "Yale" en bruto, para candados N.° 870.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.004 x 0.011.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.005 x 0.011.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.004 x 0.008.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, de 0.006 x 0.012.
5 kilos de remaches de hierro, cabeza plana, 0.006 x 0.015.
3 barricas de portland, aprobado, de 180 kilos c|u.
20 kilos de cola, tipo francesa.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza plana 22 x 40.
5 kilos de bulones para madera, de 0.06 x 0.04.
10 tarros de blanco de cinc en pasta, tamaño comunes.
5 kilos de clavos de 0.025.
5 kilos de clavos de 0.040.
5 kilos de clavos de 0.050.
10 kilos de clavos de 0.065.
10 kilos de clavos de 0.100.
5 tornillos para madera, cabeza plana, 13 x 17.
12 lápices para carpintero, marca "Cañón".
200 hojas de papel de lija N.° 1.
200 hojas de papel de lija número 2.

Librería—
12 cajas de broches N.° 0 al 5 (dos de cada número).
1 doc. de gomas circulares para máquina de escribir.
1 doc. de gomas para lápiz, tamaño 12.
3 doc. de lápices "Faber" N.° 2.
1 doc. de lápices bicolor, azul y colorado, exagonal.
1 resma de papel cuenta 3 columnas.
2 resmas de oficio rayado.
5 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.
4 resmas de papel blanco, envolver Barrilete.
500 sobres blancos de Oficio.
2 frascos de 1 litro c|u. tinta común "Stephens".
2 cajas de 144 plumas "Leonar" número 516.
2 cajas de 144 plumas "Perry", número 341.
25 hojas de papel secante gris, marca "Esponja".

Escobería—
103 atados de paja de Guinea de 1.ª de 0.86 centímet. de circunf.
400 palos del Brasil, para escobas.
6 kilos de hilo blanco número 3|10
24 kilos de alambre crudo número 18.
1 kilo de hilo sisal.
1 paquete de clavos número 12|25.
1 paquete de clavos número 12|35
2 kilos de alambre cocido número 22.
23 kilos de trevia, de primera.
48 doc. de maderas sin tapas, para cepillos número 3.
64 kilos de piazabal gruesa, del Brasil.
7 kilos de grapas N.° 14|20.
8 doc. de rondines de 50 agujeros.

Electricidad—
100 mts. de cordón flexible, bipolar, de 0.001—500 w.
100 mts. de alambre de 0.001 - 1.000 w de aislación.
100 mts. de alambre de 0.002 - 1.000 w. de aislación.
12 tomacorrientes, completos, de 6 amperes, comunes.
2 kilos de cinta aisladora negra.
12 llaves unipolares, "Hart".
12 portalámparas sin llave.
12 portalámparas intemperie, sin llave.
70 lámparas de 15 bugías 220 v. fil. met. "Philips".
30 lámparas de 50 bugías 1|2 w. fil. met., "Philips".
20 lámparas de 100 bugías 1|2 w. fil. met., "Philips".

La licitación privada de referencia tendrá lugar el día 16 del corriente mes a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo 2113. — Cap., en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, Secretario.

v-16 dicbre.

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por todo el año próximo.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, siendo el acarreo por cuenta del comprador. El pago debe efectuarse por adelantado.

El concurso tendrá lugar el día 14 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Secretaría del Establecimiento, con la presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, etc., dirigir se a Paseo 2113. Cap., cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.— Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v14 diciembre

Llámase a concurso privado de precios para la adquisición de los siguientes materiales:

150 metros de hierro redondo, de 0.019.
100 metros de hierro ángulo de 0.025 x 0.003.
40 metros de hierro ángulo de 0.050 x 0.008.
60 metros de planchuela de hierro de 0.050 x 0.009.
6 kilos de bulones, cabeza exagonal, de 0.008 x 0.075.
4 kilos de bulones, cabeza exagonal, de 0.008. x 0.025.

El concurso de precios se llevará a cabo el día 13 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo número 2113, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 16 horas; las propuestas deben venir en papel simple.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v13 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente 15.073 -C- 1932

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 10 de enero de 1933, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios, escritorios, sillones, escaleras, etc., madera para pizarrones, 16.000 bancos y 16.000 listones, necesarios a las escuelas de la Repartición en el próximo curso escolar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos: en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-10 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Diciembre de 1932, a las 15 horas para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda" (Santa Fe)

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

v-27 dicbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del día 11 de Enero próximo, para contratar la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, tienda, ilustraciones y droguería necesarios a las escuelas dependientes de la Repartición durante el curso escolar de 1933, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v11 enero

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 9 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas todos los días hábiles, de 13 a 17 horas

El Contador

v-13 dicbre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

"CURUZU - CUATIA"

12.30 "ejecución de un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos 11.888.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Diciembre de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, Secretario.

v-24 dicbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 10 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Cabezas de captación (Pliego 1.914); Varillas para soldadura (1.915); Bombas para conducción petróleo (1.916); Tanques abulonados (1.917); Tubos para calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-10 enero.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 dicbre.

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación A.P.I. y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 dicbre.

Expediente P.H. 148|556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v 28 dicbre.

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 dicbre.

Exp. N. 149.785

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15.15 horas, por Torno mecánico ymáquina de taladrar (pliego 1.921); Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925); Cable de acero flexible (1.926); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v11 enero.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. CR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); válvulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v2 enero.

Expte. CR. 148.788

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15,30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego (1.907); Equipos para soldadura (1.908) Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912): Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-9 enero

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

Expte. AD. 149.996

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artículos p|servicio médico (Pliego 1.896); Útiles p|laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p|caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 enero.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890): Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.

v-3 enero

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Rel. Expte. 19.247-1932

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos elementos con destino al servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1933, a las 16 horas.

Francisco A. Leguizamón.

v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco Leguizamón, director.

v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería zapatería y electricidad, con destino a la Comisión de Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón. Director

v-16 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 30 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v25 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-27 dicbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 enero

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-13 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 dicbre.

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendóza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Llámase a licitación pública N.° 333, para la provisión de 1.404 rieles tipo Vignol 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 600 pares de eclisas angulares, 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso)

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú, Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú, hacia San Salvador, FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo, 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 881 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Villa María (Km. 245) a Toledo (Km. 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre . . de 1932.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 14 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adquirir cuatro equipos autoniveladores, cuatro tractores de 12|20 H. P. y cuatro camiones volcadores que se destinarán a obras de reparación de caminos en el Territorio del Chaco —Sobreprecio a la natta—.

Datos en el Juzgado Letrado del Resistencia (Gobernación del Chaco) y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v-13 dicbre

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes a Km. 34, del F. C. Rosario a Mendoza en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.
v21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Corral de Bustos a General Baldissera por Camilo Aldao (Secciones Corral de Bustos, Camilo Aldao y Camilo Aldao, General Baldissera) y Corral de Bustos, hacia General Baldissera por Colonia Euskara, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v21dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 616|32 — O. C. 615|32

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
v28 diciembre

O. C. 485|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.
La Administración
v25 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
v26 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de sobretodos y corvert-coat para el personal de máquinas.

La apertura de propuestas se realizará, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 602|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
v14 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de cojinetes, mechas, terrajas, etc.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 292|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
v15 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32 pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
v20 dicbre.

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas
La Administración
v5 enero.

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en la Estación Tucumán C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1541-29-1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en Tucumán.
La Administración
v16 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al señor Witzman, que en el expediente número 52-P-1932, iniciado contra él por la Prefectura General Marítima, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: Comisar el contenido del bulto en infracción, a beneficio del denunciante señor José P. A. Nessi, a mitad y aprehensores señores Martín C. Fappiano y Rómulo Etcheparebordа, la otra mitad, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes.

Hágase saber por edictos la presente, consentida a Contaduría y Alcaidía, a sus efectos, remítase nota al señor Prefecto General Marítimo contestando la que originara estos autos, cumplido, archívese por Sumarios, previa reposición de sellos.

Alberto M. Calarco, jefe de sumarios-interino.
v14 diciembre

Por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a N. N. o los que se consideren con derechos a un kilo setecientos gramos de cuero, para que comparezcan por esta Oficina, a tomar la intervención que les corresponda, en el expediente 414, letra M., de 1932.

Oficina de Sumarios, Diciembre 7 de 1932.

Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.
v-17 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Secretario.
v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicenta Strizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario.
v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don **Rafael Félix Zillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.
El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Miguel Di Dominica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.
El Secretario.
v-29 dicbre.

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Andrés Apicella** y a toda persona que se considere con derecho a 1,100) un kilo cien gramos, pieles de conejo, confeccionados para almohadones, detenidos por expediente número 470 letra G, año 1932, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.
v-13 dicbre.

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Stewart Hagemann** y a toda persona que se considere con derecho a (500) quinientos gramos manteles de hilo bordados y con encajes, detenidos por expediente número 160, letra D, año 1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.
v-13 dicbre.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a (40) cuarenta tarritos de cigarrettes, (65) sesenta y cinco latitas de cigarrette, (1) una de mayor tamaño de cigarrettes, con Nros. 500 y 50 y 143221-205, detenidos por expediente número 409, letra M, año 1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Oficina de Sumarios, Diciembre 3 de 1932. — Alberto M. Calarco, jefe de sumarios-interino.
v13 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa Jacinta Almada**, en su carácter de hija legítima del ex peón de la Escuela 12 del Consejo Escolar 14, don Isidro Gregorio Almada.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.
El Prosecretario
v-13 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Celina H. de Galván**, por

sí, y sus hijos menores, **Remualda Enriqueta y Remigio Edmundo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Remigio Galván.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

El Prosecretario

v-13 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **Emilia F. de Seipel Vásquez**, por sí y sus hijos menores **Emilia Teresa, Juan Carlos, Pedro Oscar y Elsa Sofía**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Alfredo José Seipel Vásquez.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

El Prosecretario

v-13 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Dotto de Medina**, por sí y sus hijos menores, Jorge David, Héctor, Enrique y Blanca Rosa, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Miguel M. Medina.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v13 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Agüero Valdés de Hünicken**, por sí y su hijo menor, Jorge Segundo y por cuenta propia, doña **María Teresa**, y doña **Dolores Nicolasa Hünicken**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Hünicken.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — El Secretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

El Secretario.

v20 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v 28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932 — El Secretario. v23 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Denilio de Orcesi**, por sí y sus hijos menores **Haydée, Leontina, y Elisa Orcesi**, y por cuenta propia, doña **Isidora Orcesi**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Andrés Manuel Orcesi.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

El Prosecretario

v-13 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.

v14 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — **El Secretario.**

e17 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 nov. N.º 1165-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue **por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.º 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararte rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e17 novbre. N.º 1122 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 novbre. N.º 1105 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de30 días, a días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3.º.

e17 novbre. N.º 1123 s|.p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bilour**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Navarro**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la Patente correspondiente al año 1928, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e30 novbre. N.° 1191 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheux, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Díaz**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Díaz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Erasto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e39 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaoljavic** y a **Juan Ilnich Cerciowiez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.

e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1978 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Esmeraldo San Giorgio**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes que corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Cayetano B. Badano, secretario.

e10 dicbre. N.° 1251 s.|p.p. v13 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta. dice así: "Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suárez". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz. secretario.

e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1083 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieferini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán con-

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Sitney E. Sherrard, para que en el el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Héctor Malena, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mytro Korbit, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Catuze, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.

e29 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bernardo Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Parraglieri, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 novbre. 1108 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a Adán Galli para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1109 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gabriel Miguens, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-17 novbre. 1110 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Andrés Hernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarárseie rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17novbre. N.° 1118 s|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Fortunato González, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Raúl Poggi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e17 novbre. N.° 1119 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Salomón Pelman, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Daguerre Tili, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Simas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Mario Ferrari, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Ferrarini, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo André Jaruch o Jarus, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vives, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932 Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vives, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Manuel Manzo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Raúl o Teodoro González (a) "El Gallegnito", procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-12 novbre. 1077-s|p.p. v-17 dicbre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José o Giuseppe Ercoli, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e17 novbre. 1112 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Nicolás Tessier, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1106 s|p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Nicolás Oscar Viscontini, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1186 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

e30 novbre. N.° 1182 s.p.p. v2 dicbre.

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Garita, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 novbre. N.° 1177 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1174 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Condó**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bartolomé Battle**.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé**.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Haurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juezgado: Palacio de Jusicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer so.

e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde a primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo percibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Comesaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Victo Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Saíd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Candio**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Maran**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 novbre. 1079 s|.p.p. v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-17 novbre. 1107 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro

e-17 novbre. 1081 s|.p.p. v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro

e-12 novbre. 1082 s|.p.p. v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s.p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1080 s|.p.p. v-17 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1117 s.p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Santuro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 novbre. N.° 1135-s.p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), cítase y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **José Benito Viñas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Adrián Fernández Moujan, secretario

e23 nov. N.° 1156 s. p. p. v28 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e12 novbre. 1074 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 novbre. 1075 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad denominada Mayer Magnus, Sdad. de Responsabilidad Ltda. el que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número mil ciento noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen los señores Alfredo Mayer domiciliado en la calle Charcas número cuatrocientos diez y seis, de estado soltero, Alemán, de cuarenta y tres años de edad, comerciante; y Friedrich (Federico) Magnus, domiciliado en Hamburgo, de paso en esta Capital, de estado casado, de sesenta años de edad, Alemán, comerciante, ambos de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que vienen a constituir una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada, que ha de regirse por el siguiente contrato: Primero: Bajo la razón social "Mayer y Magnus" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se dedicarán al comercio de exportación en general de frutos del país, y especialmente a la exportación de cueros y extractos de quebracho, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, que directa o indiretamente se relacionen con el objeto social. — Segundo: El domicilio de la Sociedad, será la Capital Federal, actualmente en la calle Charcas cuatrocientos diez y seis, pudiendo la Sociedad establecer Agencias o representaciones en el Interior de la República y en el exterior. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios podrá denunciarla con previo aviso de tres meses, al treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año, dado por carta o telegrama dirigido al otro socio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados íntegramente por el socio Alfredo Mayer, en efectivo, al constituirse la Sociedad. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes cada uno, solo y por sí, actuará válidamente obligando a la razón social, y teniendo a tal efecto amplias facultades, inclusive la de nombrar para la sociedad, gerentes o apoderados generales o especiales. — En consecuencia, cualquiera de los socios, indistintamente, podrá para la sociedad resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo por lo tanto, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía real de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o Institución de créditos oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes y cuantos más actos de administración crean necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — Sexto: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance de la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de Reserva Legal, hasta tanto este fondo alcance a un diez por ciento del capital. — Las ganancias serán repartidas en la proporción de setenta por ciento para el socio Sr. Alfredo Mayer y treinta por ciento para el socio Sr. Friedrich (Federico) Magnus; las pérdidas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, el capital de aporte será restituído al señor Alfredo Mayer, completándosele en caso de pérdidas anteriores con las ganancias del último ejercicio y con las reservas que se hubieren constituído, distribuyéndose entre los socios, en la proporción que indica el artículo sexto, sólo las reservas y ganancias que excedieren del capital aportado. — Octavo: Cualesquier divergencia que se produzca entre los socios, así como la interpretación del presente contrato y cualquier omisión del mismo, serán dirimidas y suplidas amigablemente por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, nombrado por la Cámara de Comercio Alemana en Buenos Aires. — De acuerdo a las precedentes cláusulas, a cuyo cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato social. — En pago al impuesto fiscal correspondiente, se agrega a la matriz un sellado valor nacional de quince pesos moneda legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto, que fueron los señores Mario Carozzo Rolleri y Miguel P. C. Barbot, vecinos, hábiles, doy fe. — Friedrich Magnus. — Alfredo Mayer. Tgo.: M. Carazzo Rolleri. — Tgo.: M. P. C. Barbot. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí, al folio mil setecientos setenta y cuatro del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para los interesados, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números un millón ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e-10 diebre. N.° 19.152-v-15 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Georgetti**, para que dentro de dicho término comparezca á estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 diebre. N.° 1255 s.|p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio A. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Villiams D. O'Day**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 diebre. N.° 1252 s.|p.p. v14 enero.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Mas o Pedro Mas Billoch, Pedro Cipriano Gaspar Más y Biloch o Pedro Mas y Biloch**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán de ducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e10 diebre. N.° 1253 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Bellizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. N.° 1254 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se notifica por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Fernández**, que en la causa que se le sigue por el delito de robo, se ha sobreseído provisionalmente, a su respecto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

e10 diebre. N.° 1256 s.|p.p. v18 diebre

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Carlos Ochabik o Ovcharik**, cuyo juicio tramita por Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — César Madariaga, secretario.

e10 diebre. N.° 1257 s.|p.p. v14 enero.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rafael Godoy, ya sean** como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932 — Rafael Caputo, secretario.

e10 diebre. N.° 1258 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Juan Broch**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e10 diebre. N.° 1227 s.p.p. v13 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Callejas Hnos.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. N.° 1228 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Tomás Boccardo**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. N.° 1229 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Américo Sammartino**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. N.° 1230 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al representante de la firma **Ramallo Knudsen y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e10 diebre. N.° 1231 s.p.p. v13 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. David Sempe Etchart**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. N.° 1232 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. E. García**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. N.° 1233 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **D. Elías Tarnovsky**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1234 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. José M. Velázquez, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1235 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Cané, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1236 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. Claris Appiani Hnos., para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.— J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1237 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Antonio Cibelli, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a Sara Montenegro, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1218 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arsenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Ricco, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-10 diebre. 1217 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Luis Campos, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 diebre. 1219 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Mendelevich, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-10 diebre. 1220 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. Juan Mantáraz, para que dentro del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 diebre. N.° 1241 s|p.p. v13 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a D. Juan J. Lenis, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a intervenir en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 31 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 diebre. N.° 1242 s|p.p. v13 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a S. A. Eduardo Castex Ltda., para que dentro del término detres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1243 s|p.p. v13 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodoro C. Farías, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 diebre. N.° 1222 s.p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. Antonio Ramos, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer una firma que le es atribuída, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida, y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.— Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 diebre. N.° 1223 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. David Sempe Etchart, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.— Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 diebre. N.° 1224 s.p.p. v13 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. Pedro Ferreyra, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a reconocer la firma que suscribe un documento, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida, y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1932.— Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 diebre. N.° 1225 s.p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. Ricardo Stoll, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 diebre. N.° 1226 s.p.p. v13 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. Iglesias y Olivella, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 diebre. N.° 1244 s|p.p. v13 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Tomás o Tomás Carlos Bechis, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — César Madariaga, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1195 v14 enero

El Juez de Comercio doctor Santo S. Faré, hace saber por ocho días, y a los efectos del artículo 151, Ley 4156, a los acreedores de don Leonardo Alessi, que éste se ha presentado solicitando su rehabilitación.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.
e10 dic. s|p p. 1196 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Zimel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 diebre. N.° 1221 s.p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Asunta Fassina, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1197 v14 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, hace saber por el término de cinco días, que el Consejo Nacional de Educación, se ha presentado en el juicio Lorente José y doña Filomena Girimial o Girinal de Lorente, sus sucesiones, solicitando posesión treintenaria, emplazándose por medio del presente a quienes tengan oposición que formular o derechos que oponer, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría ha hacer valer sus derechos en forma.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1198 v15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a José Calvete, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. 1199 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don Mario Breccia, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 diebre. N.° 1245 s.|p.p. v16 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don José Acosta, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 dicbre. N.° 1246 s|p.p. v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Francisco D'Amato**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 dicbre. N.° 1247 s.|p.p. v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Rosi**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 dicbre. N.° 1248 s.|p.p. v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de al Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Numeriani**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre .... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 dicbre. N.° 1249 s.|p.p. v13 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor, Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Dante Moretti**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre .... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 dicbre. N.° 1250 s.|p.p. v13 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Férez Luciano D.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1932. — Alfredo A. Lehitte, secretario.
e10 dicbre. N.° 1238 s|p.p. v13 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a D. **Fernando A. Stordeur**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Alfredo A. Lehitte, secretario.
e10 dicbre. N.° 1239 s|p.p. v13 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Moreno, Pedro e hijos**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría del suscrito, a intervenir en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e10 dicbre. N.° 1240 s|p.p. v13 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Mingoni**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 dicbre. 1210 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Santos Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 dicbre. 1211 s|.p.p. v-14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Marmarides**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — R. S. Naón (h.), secretario.
e-10 dicbre. 1212 s|.p.p. v-14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Lorenzoni**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-10 dicbre. 1213 s|.p.p. v-14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Antonio Lucero**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo A. Vivot, secretario.
e-10 dicbre. 1215 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Agustín Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. —Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-10 dicbre. 1216 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abel Miñores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7951, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e10 dic. s|p.p. 1200 v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Landolfi**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-10 dicbre. 1214 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Calabró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1201 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián o Héctor Cabañas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. 1202 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Luis A. Barberis, cítase a **Gastón Barletti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. 1203 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Filippetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-10 dicbre. 1204 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Vallejos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 dicbre. 1205 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis López**, procesado por el delito de falsificación de documentos y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-10 dicbre. 1206 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mercedes Rojas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-10 dicbre. 1207 s|.p.p. v-14 enero

El Juez doctor Raúl Perazo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Alicia Clemencia Louis**, cuya sucesión tramita por ante Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e-10 dicbre. 1208 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rozas (a) "Jiruna"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-10 dicbre. 1209 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Abelardo Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1180 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Veste**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1178 s.p.p. v3 ener

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Garófalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio"**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 dicbre.

Acta N.° 162.545



Septiembre 16 de 1932. — Alberto E. Terrot. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 4 de 1932. — Aviso número 4.640.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.627

FITO - UROL

Noviembre 19 de 1932. — Fernando Zalabardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 3 de 1932. — Aviso número 5.818.

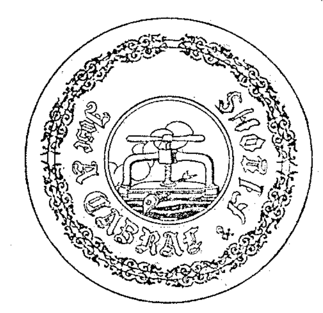
v-17 dicbre.

Acta N.° 163.332

Octubre 28 de 1932. — Noel & Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 2 de 1932. — Aviso número 5.450.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.663



Noviembre 17 de 1932. — José Antonio Cabral e Hijos, de Matosinhos (Portugal). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 3 de 1932. — Aviso número 5.668.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.703

"MURANO"

Noviembre 21 de 1932. — Hugo Marchelli & Luis Doynel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Diciembre 1.° de 1932. — Aviso número 5.847.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.704

"MURANO"

Noviembre 21 de 1932. — Hugo Marchelli & Luis Doynel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en Diciembre 1.° de 1932. — Aviso número 5.846.

v-17 dicbre.

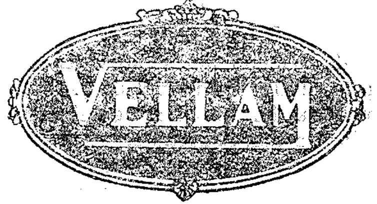
Acta N.° 163.603

B K S

Noviembre 15 de 1932. — The Yale & Towne Manufacturing Co. de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 74.837. — Aviso número 5.737.

v-17 dicbre.

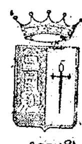
Acta N.° 163.865



Noviembre 28 de 1932. — Ellams Duplicator Co. Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 5.997.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.866



Noviembre 28 de 1932. — Babot Torres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.009.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.872

Un complemento más

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 28 de 1932. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.015.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.542

CURAQUEMOL

Noviembre 12 de 1932. — Sara Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.652.

v-17 dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 163.555

KOFLER

Noviembre 14 de 1932. — Antonio Zabeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.676.

v-17 dicbre.

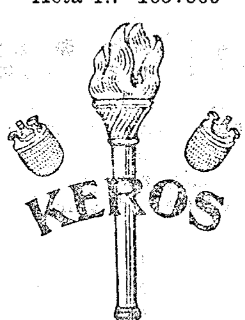
Acta N.° 163.561

ALRITE

Noviembre 14 de 1932. — Sociedad Anónima "La Martona". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.683.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.869



Noviembre 28 de 1932. — Aktiebolaget Keros, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.013.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.871

LLAJTA - SUMAJ

Noviembre 28 de 1932. — Mate Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.998.

v-17 diciembre

Acta N.° 163.868

WABOCA

Noviembre 28 de 1932. — Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6.010.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.873

SOLAR

Noviembre 28 de 1932. — Cervecería Bieckert, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 5.975.

CLIDE

Acta N.° 163.874

Noviembre 28 de 1932. — Cervecería Bieckert, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.976.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.875

COVICORE

Noviembre 28 de 1932. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.977.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.864



Noviembre 28 de 1932. — Briola Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 73.370. — Aviso número 5.999.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.867

MARAVILLAS

Noviembre 28 de 1932. — Rebot Torres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.008.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.876

DIOFIL

Noviembre 28 de 1932. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.996.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.877

OSMIOROL

Noviembre 28 de 1932. — Sociedad Anónima Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.978.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.879



Noviembre 29 de 1932. — Francisco Fazio & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.743.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.880

ADAN Y EVA

Noviembre 29 de 1932. — Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5.990.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.881



Noviembre 29 de 1932. — Finger Rouede & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículo fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, electricidad, de la clase 17. — Aviso número 5.991.

v-17 diciembre.

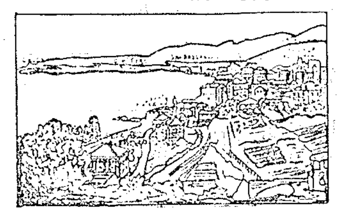
Acta N.° 163.863



Noviembre 28 de 1932. — Briola Hermanos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 73.371. — Aviso número 6.000.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.878



Noviembre 29 de 1932. — Francisco Fazio & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.744.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.882

LAVANDINOL

Noviembre 29 de 1932. — Guillermo Martín Granajo y Clemente Gregorio Lasta. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.895.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.884

MANISETES

Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.902.

v-17 diciembre.

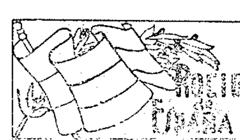
Acta N.° 163.888



Noviembre 29 de 1932. — Genaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.023.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.896



Noviembre 29 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.012.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.890



FLOR DEL PLATA

Noviembre 29 de 1932. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la número 76.745. — Aviso número 5.798.

v-17 diciembre.

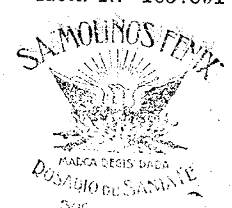
Acta N.° 163.886

PRODIGIOSA

Noviembre 29 de 1932. — Rivolín Hermanos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.022.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.891



CANDELARIA

Noviembre 29 de 1932. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.744. — Aviso N.° 5.799.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.892



FENIX

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.748. — Aviso N.° 5.800.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.893

S. A. MOLINOS FENIX

MARCA REGISTRADA

ROSARIO DE SANTA FE

VICTORIA

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.747. — Aviso N.° 5.801.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.894

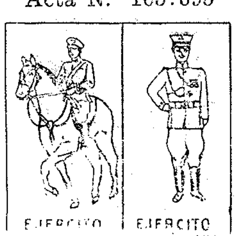


FORTUNA

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.746. — Aviso N.° 5.802.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.895



Noviembre 29 de 1932. — Solá Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.943.

v-17 diciembre.

Acta N.° 163.887

CRIOLLO

Noviembre 29 de 1932. — Transoceanic Trading Co. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.024.

v-17 diciembre.

Acta N. 163.889

"WERNER"

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la número 76.743. — Aviso número 5.797.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.897

PASTERMAL

Noviembre 29 de 1932. — Carlos González Heredia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para usó en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.011.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.898

"SANTOS VEGA"

Noviembre 29 de 1932. — Apolinar Sierra y Melecio Lorenzo Pérez. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6.016.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.899

PAPITO

Noviembre 29 de 1932. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.028.

v-17 dicbre.

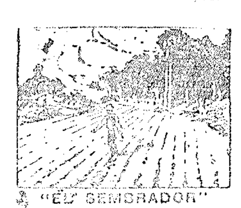
Acta N.° 163.954

MEM

Diciembre 2 de 1932. — Jorge Caille. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.061.

v-17 dicbre.

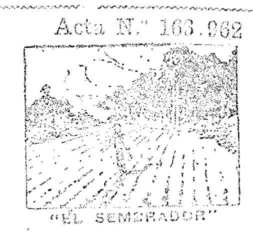
Acta N.° 163.961



Diciembre 2 de 1932. — Blas Picardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.073.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.962



Diciembre 2 de 1932. — Blas Picardi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado de preparación. Animales, vivos, de la clase 24. — Aviso número 6.074.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.964

PRESIDENTE

Diciembre 2 de 1932. — A. Kapelusz & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.076.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.965

LA MAR

Diciembre 2 de 1932. — Antonio Padró y Eusebio Cárriga. — Para distinguir calzados en general y análogos de todo ello, de la clase 16. — Aviso número 6.077.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.966

COCITO

Diciembre 2 de 1932. — Cocito & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.078.

v-17 dicbre.

Acta N.° 162.968



Diciembre 2 de 1932. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.080.

v-17 dicbre.

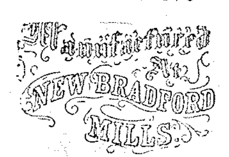
Acta N.° 163.969

PRINCIPE

Diciembre 2 de 1932. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.081.

v-17 dicbre.

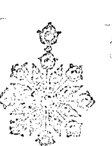
Acta N.° 163.970



Diciembre 2 de 1932. — Minuto Rúa y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.085.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.971



Diciembre 2 de 1932. — Minuto Rúa y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.086.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.973

ROMA

Diciembre 2 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aceites en general y análogos de todo ello, de la clase 22. — Aviso número 6.088.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.974

BAHIA

Diciembre 2 de 1932. — Luis Salvadori & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.089.

v-17 diciembre

Acta N.° 163.907

AUTONOMISTA

Noviembre 30 de 1932. — (Heras & Heras). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.048.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.975



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 6.090.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.900



Noviembre 29 de 1932. — (Enrique Sagazola & Cía). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 73.429. — Aviso N.° 6.029.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.901

Sagazola

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 29 de 1932. — Enrique Zagasola & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 73.428. — Aviso N.° 6.030.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.902



Noviembre 30 de 1932. — National Carbon Co. Incorporated, de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso N.° 6.018.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.904

NEUJRA - VITA

Noviembre 30 de 1932. — Jesús García Oubiña y Carlos Schmid. — Para distinguir una preparación especial a base de fibras de maderas y glucosa, para tapar pinchaduras y vitalizar las cámaras neumáticas y similares, de la clase 3. — Aviso N.° 6.020.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.967

LA NACION

Diciembre 2 de 1932. — La Nación, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.079.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.905

ASPINWALL

Noviembre 30 de 1932. — Frezza & Pinchetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la misma, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, la clase 5. — Aviso N.° 6.021.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.906

CUBARIL

Noviembre 30 de 1932. — Roberto Liebert. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.047.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.916

TESTOGAN

Noviembre 30 de 1932. — G. Brant y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 75.640. — Aviso N.° 6.052.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.908

KEMSPAR

Noviembre 30 de 1932. — The Sherwin-Williams, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.049.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.914

PERICOL

Noviembre 30 de 1932. — Morea & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintado, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.050.

v-17 dicbre.

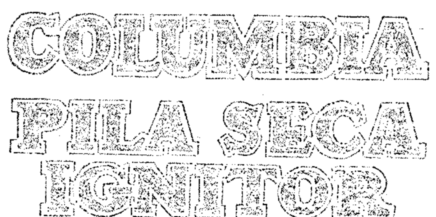
Acta N.° 163.915

"YO - YO" DUNCAN

Noviembre 30 de 1932. — (C. H. Boehringer Aktiengesellschaft, de Nieder-Ingelheim am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.419. — Aviso N.° 6.051.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.903



Noviembre 30 de 1932. — National Carbon Co. Incorporated, de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso N.° 6.019.

v-17 dicbre.

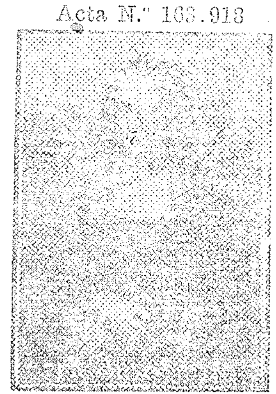
Acta N.° 163.917

TELIGAN

Noviembre 30 de 1932. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 75.611. — Aviso N.° 6.053.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.918



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 30 de 1932. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 21. — Renovación de la N.° 75.379. — Aviso N.° 6.056.

v-17 dicbre.

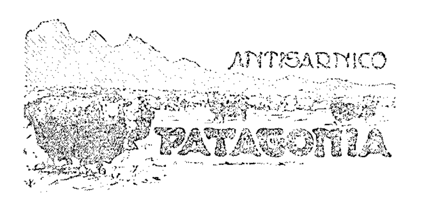
Acta N.° 163.919

BORBOLLON

Noviembre 30 de 1932. — Adolfo Mealla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.046.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.921



Noviembre 30 de 1932. — Juan Schneider & Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.422. — Aviso N.° 6.102.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.922

CHOLELYSIN

Noviembre 30 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.473. — Aviso N.° 6.044.

v-17 dicbre.

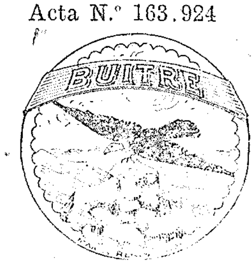
Acta N.° 163.923

DON FAUSTINO

Noviembre 30 de 1932. — (Pérez Schmidt & Chioli). — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 77.087. — Aviso N.° 6.026.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.924



Noviembre 30 de 1932. — López Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.027.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.925

ATALAYA

Noviembre 30 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.032.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.926

CARTA BLANCA

Noviembre 30 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.031.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.927

A LA CUNA ENCANTADA

(Au Berceau Enchanté)

Noviembre 3 0de 1932. — Haarscher Hijos & Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.035.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.928

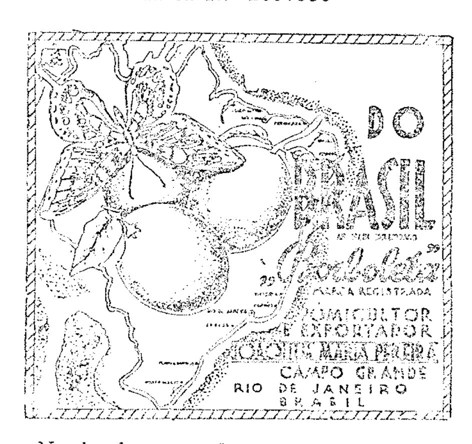
A LA CUNA ENCANTADA

(Au Berceau Enchanté)

Noviembre 3 0de 1932. — Haarscher Hijos & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.034.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.930



Noviembre 30 de 1932. — Joaquín María Pereira, de Campo Grande, Estado de Río Brasil. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.045.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.931

" S. P. A. T."

Noviembre 30 de 1932. — Sociedad Productos Alimenticios Trinagria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.043.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.932

LA MARCA SERIA

Noviembre 30 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 6.042.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.933

LA MARCA DIGNA

Noviembre 30 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.041.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.934

EL ESPECTADOR

Noviembre 30 de 1932. — Enrique B. Lastra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 6.047.

v-17 dicbre.

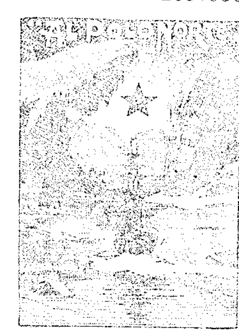
Acta N.° 163.935

JAZMIN

Noviembre 30 de 1932. — F. Piccaluga & Cía. — Para distinguir lanas para tejer y similares, de la clase 16. — Aviso número 6.057.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.936



Noviembre 30 de 1932. — Noviembre 30 de 1932. — Isola Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos hielo. — Renovación de la N.° 73.851. Aviso número 6.054.

Acta N.° 163.937



Diciembre 1.° de 1932. — Moncunill Hermanos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.055.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.940

UNION

Diciembre 1.° de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 6.133.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.942

SUPER PAN DE ORO

Diciembre 1.° de 1932. — Carlos Luchini. — Para distinguir productos de confitería y pastelería, de la clase 22. — Aviso número 6.136.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.943

TORTIONADA

Diciembre 1.° de 1932. — Carlos Luchini. — Para distinguir productos de confitería y pastelería, de la clase 22. — Aviso número 6.135.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.944



Diciembre 1.° de 1932. — Ermacora Schifitto & Cía. — Para distinguir toda especia de jabones y productos para limpieza en general y análogos de todo ello, de la clase 14. — Aviso número 6.132.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.976



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.091.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.977



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.092.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.980



Diciembre 2 de 1932. — Café Costa Rica, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.095.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.981



Diciembre 2 de 1932. — Migliardi, Coronato y Zelasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.096.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.982



Diciembre 2 de 1932. — Migliardi Coronato & Zelasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.097.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.983



Diciembre 2 de 1932. — Castillo Mancero & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.098.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.985

CONTADINA

Diciembre 2 de 1932. — Genserico Benvenuto e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.100.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.986



Diciembre 2 de 1932. — A. Grimaldi Sociedad Anónima Comercial, Casa Griensú. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6.103.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.988



Diciembre 2 de 1932. — Conte Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.105.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.990

DICTADOR

Diciembre 2 de 1932. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.107.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.991

PLAYERS

Diciembre 2 de 1932. — Barbera, Matozzi & Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6.108.

v-17 diebre.

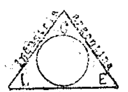
Acta Nro. 163.993



Diciembre 2 de 1932. — García & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.109.

v-17 diebre.

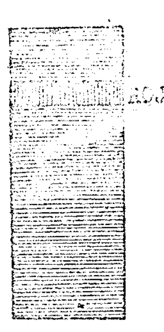
Acta Nro. 163.994



Diciembre 2 de 1932. — Cristalería La Esperanza, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6.111.

v-17 diebre.

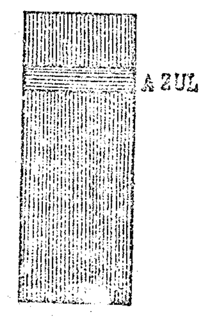
Acta Nro. 163.996



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.113.

v-17 diebre.

Acta Nro. 163.997



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.114.

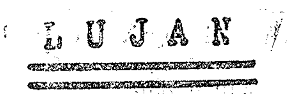
v-17 diebre.

Acta Nro. 164.003

Diciembre 2 de 1932. — Pablo Antilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.120.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.008

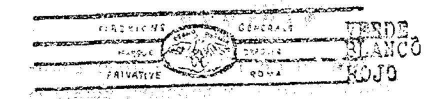


EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.125.

v-17 diebre.

Acta Nro. 163.995



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.112.

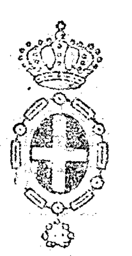
Acta Nro. 163.998



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.115.

v-17 diebre.

Acta Nro. 163.999



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.116.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.000



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.117.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.002



Diciembre 2 de 1932. — A. Barani & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.119.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.989

NULINE

Diciembre 2 de 1932. — Enrique Schuster & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.106.

v-17 diebre.

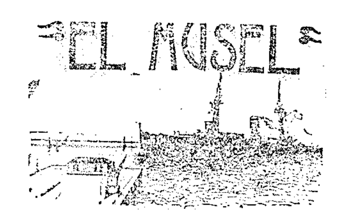
Acta Nro. 164.011



Diciembre 2 de 1932. — Sucesión de Francisco Montejano. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 6.129.

v-17 diebre.

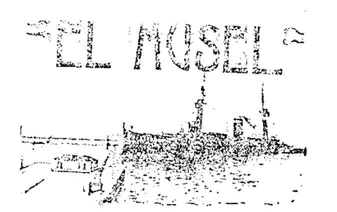
Acta Nro. 164.012



Diciembre 2 de 1932. — José M. García Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.130.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.013



Diciembre 2 de 1932. — José M. García Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.131.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.014

PACIFIC

Diciembre 2 de 1932. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 6.128.

Acta Nro. 164.017

SPOTORNO

Diciembre 2 de 1932. — Angel J. Spotorno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.129.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.010

EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.127.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.007



Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.124.

v-17 diebre.

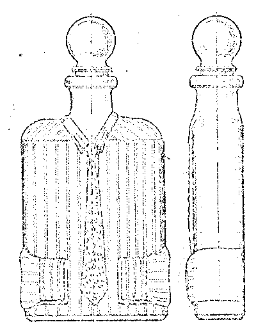
Acta Nro. 164.009

EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 6.126.

v-17 diebre.

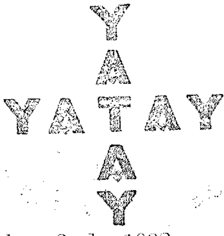
Acta Nro. 164.018



Diciembre 2 de 1932. — Decano & Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 6.137.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.019



Diciembre 2 de 1932. — Moreno & Cúneo. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 6.158.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.020

CURALUES

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 74.484. — Aviso número 5.995.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.021

LECA

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 74.485. — Aviso número 5.994.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.022

ERYTHROLUES

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 78.759. — Aviso número 5.993.

v-17 diebre.

Acta Nro. 164.023

THOS

Diciembre 2 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Estados Unidos de América. — Para distinguir martillos cinceladores, martillos de calafatear y rebordear fluses, gubias, martillos de desincrustar, martillos de remachar, tornillos para montajes y composturas, de la clase 10. — Renovación de la número 75.417. — Aviso número 6.140.

v-17 diebre.

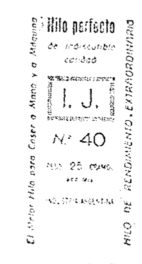
Acta Nro. 164.024

PETROLUX

Diciembre 2 de 1932. — L. D. Meyer & Compañía Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.141.

v-17 diebre.

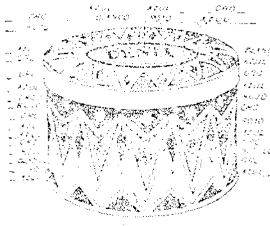
Acta Nro. 164.025



Diciembre 2 de 1932. — Isaac Juritz. — Para distinguir hilos de todas clases e hilillos de todas clases, de la clase 16. — Aviso número 6.144.

v-17 diebre.

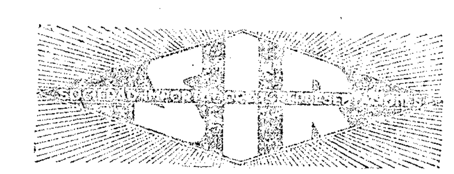
Acta Nro. 164.026



Diciembre 2 de 1932. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.225.

v-17 diebre.

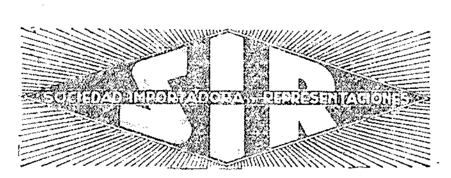
Acta Nro. 164.027



Diciembre 2 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto y Bacigaluppi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.147.

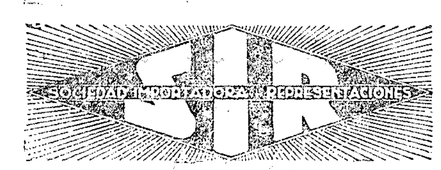
v-17 diebre.

Acta Nro. 164.028



Diciembre 2 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto & Bacigaluppi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.145.

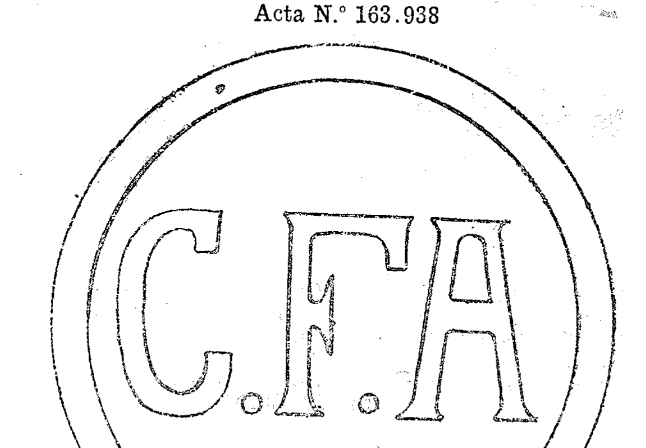
Acta Nro. 164.029



Diciembre 2 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto & Bacigaluppi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.146.

v-17 diebre.

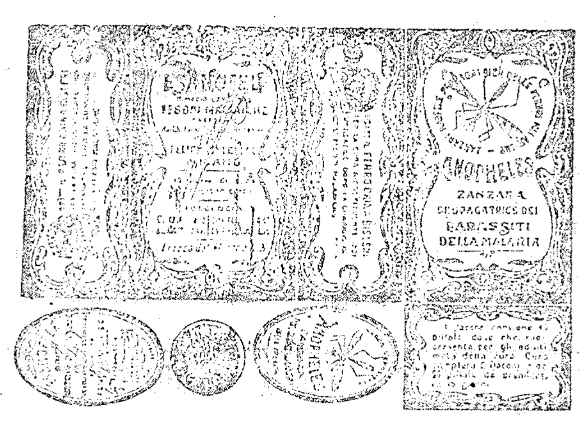
Acta N.° 163.938



Diciembre 1.° de 1932. — Cía. Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.529. — Aviso N.° 4.653.

v-17 diebre.

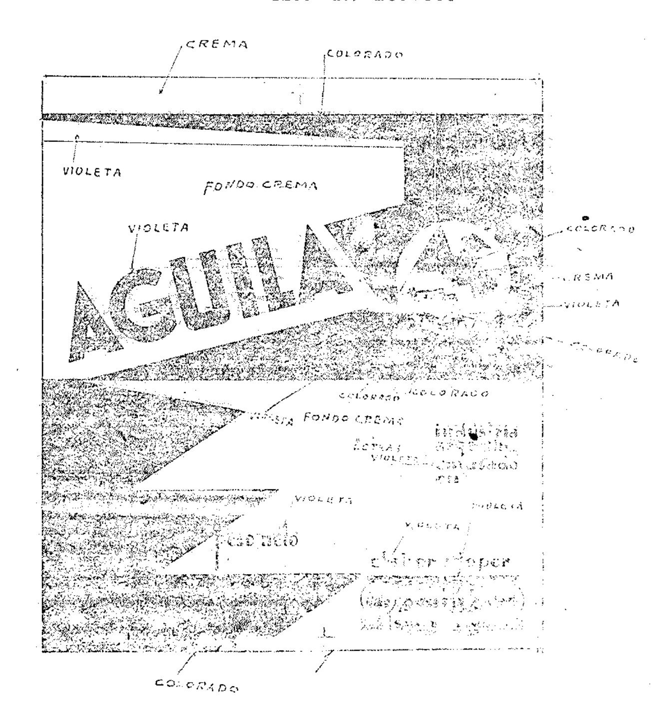
Acta N.° 163.941



Diciembre 1.° de 1932. — Felice Bisleri y Cía. de Milano, Italia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso N.° 6.134.

v-17 diebre.

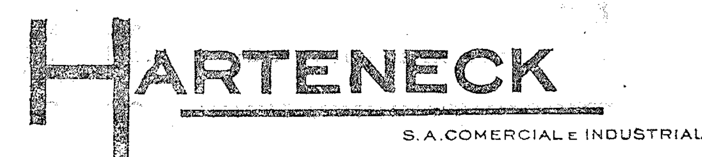
Acta N.° 163.883



Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche y cacaos, de la clase 22. — Aviso N.° 5.900.

v-17 diebre.

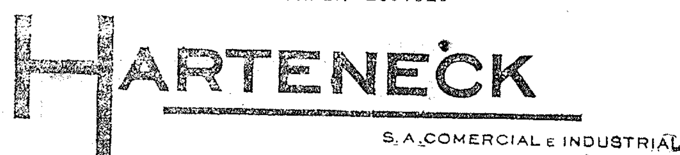
Acta N.° 163.913



Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.096.

v-17 diebre.

Acta N.° 163.910



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.003.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.911



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.005.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.912



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso N.° 6.007

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.909

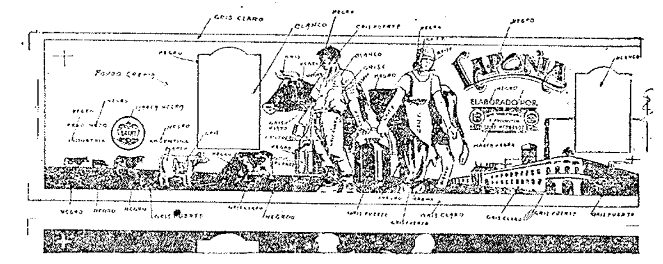


PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Arteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.004.

v-17 dicbre.

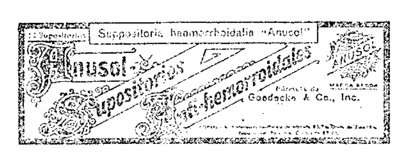
Acta N.° 163.885

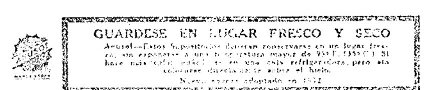


Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.901.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.870





Noviembre 28 de 1932. — (Goedecke y C.° Inc. de Delaware New York U. S. A.) — Para distinguir (supositorios, de la clase 2). — Aviso N.° 6.014.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.929

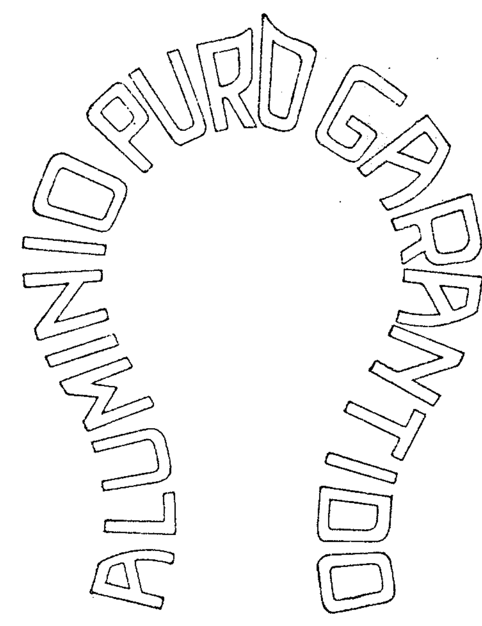
"AU BERCEAU ENCHANTÉ"

(A LA CUNA ENCANTADA)

Noviembre 30 de 1932. — Haárscher Hijos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 78.393. — Aviso N.° 6.033.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.920



Diciembre 1.° de 1932. — Elaboración General del Plomo S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.10-.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.953

G. V.

Diciembre 2 de 1932. — Jorge Caille. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.069.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.955

FRUGONE PREVE & Co.

Diciembre 2 de 1932. — Arrocera Argentina Frugone Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.062.

v-17 dicbre.

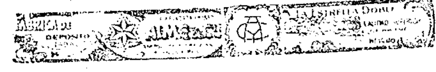
Acta N.° 163.956

FRUGONE PREVE & Co.

Diciembre 2 de 1932. — Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.063.

v-17 dicbre.

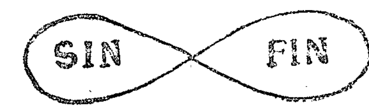
Acta N.° 163.972



Diciembre 2 de 1932. — Jáuregui y Milani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.087.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.984



Diciembre 2 de 1932. — Castillo Manecho & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.099.

v-17 dicbre.

Acta N.° 164.004

PRINGLES

Diciembre 2 de 1932. — Pablo Antilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.121.

v-17 dicbre.

Acta N.° 164.005

Diciembre 2 de 1932. — Luis Bonfanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso N.° 6.122.

v-17 dicbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas,
D. Ehulstahe, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional